

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5002/2015.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 111/2015, EN EL CUAL DE FOJAS 2 A 4 OBRA EL CONTRATO DE COMODATO, REGISTRADO BAJO EL N° 243/15 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS, SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JUAREZ, POR EL CUAL CEDEN A ESTA MUNICIPALIDAD UN AUTOBOMBA MARCA MAGIRUZ DEUTZ, EL CUAL SERÁ DESTINADO PARA SERVICIOS ANTI SINIÉSTRALES Y HASTA UNA DISTANCIA NO MAYOR A 100 KILÓMETROS A LA REDONDA DE LA CIUDAD CABECERA DE NUESTRO PARTIDO, TENIENDO SU BASE DE OPERACIONES EN LA LOCALIDAD DE TEDIN URIBURU.

QUE A FOJAS 6 Y 7 OBRA DOCUMENTACIÓN QUE IDENTIFICA LA UNIDAD CEDIDA EN COMODATO Y

QUE LA CITADA INSTITUCIÓN SE ENCUENTRA INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO, BAJO EL N° 10, SEGÚN DECRETO MUNICIPAL N° 421/1984.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDESE EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JUAREZ, REGISTRADO BAJO EL N° 243/2015 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS, POR EL CUAL EL MUNICIPIO RECIBE EN COMODATO UN AUTOBOMBA MARCA: MAGIRUS DEUTZ, DESTINADO PARA SERVICIOS ANTI SINIÉSTRALES Y HASTA UNA DISTANCIA NO MAYOR A 100 KILÓMETROS A LA REDONDA DE LA CIUDAD CABECERA DE NUESTRO PARTIDO, TENIENDO SU BASE DE OPERACIONES EN LA LOCALIDAD DE TEDIN URIBURU, EN UN TODO DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 111/2015.-

ARTÍCULO 2°. COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

PEDRO FORTIN
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PREISDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5003/2015.-

VISTO QUE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, EJERCE LA COMPETENCIA QUE LE ACUERDA EL ARTÍCULO 4° INC. D) DE LA LEY PROVINCIAL 10.830 PARA REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE "INTERÉS SOCIAL",

CONSIDERANDO QUE EL OBJETIVO DE LA MISMA ES POSIBILITAR LA CESIÓN DE INMUEBLES ENTRE PARTICULARES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE LA MISMA LEGISLA,

QUE CUMPLIDOS ESTOS A TRAVÉS DE LAS ÁREAS PERTINENTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, ES NECESARIO OTORGAR A LOS BENEFICIARIOS LA SEGURIDAD JURÍDICA QUE IMPLICA LA TITULARIDAD DEL DOMINIO SOBRE EL BIEN MENCIONADO.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE DE INTERÉS SOCIAL, LA INTERVENCIÓN DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, A EFECTOS DE PROCEDER A LA ESCRITURACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

ENTRE PARTICULARES:

EXPTE. LETRA "T" N° 122/2015

DATOS CATASTRALES: CIRC.: I – SECC.: B – QUINTA: 30 - MANZANA.: 30-E - PARCELA: 2
PARTIDA DE ARBA: 053-016145-5

BENEFICIARIOS: RETRIVE NESTOR FEDERICO - DNI 24610484

CUIL: 20-24610484-1

PEROGGI NATALIA – DNI 23837006 CUIL 27-23837006-5

EXPTE. LETRA "T" N° 126/2015

DATOS CATASTRALES: CIRC.: II – SECC.: A – MANZANA.: 38 - PARCELA: 15

PARTIDA DE ARBA: 053-8440

BENEFICIARIOS: MIRANDA HUGO MARCELO - DNI 20296306

CUIL: 20-20296306-5

ARTÍCULO 2°.- LA PRESENTE DECLARACIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES QUE SE CITAN EN EL ARTÍCULO 1°.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE AL D.E. A CONDONAR LAS DEUDAS HASTA LA FECHA DE ESCRITURACIÓN, QUE POR GRAVÁMENES MUNICIPALES PUEDAN AFECTAR A LOS INMUEBLES QUE SE CITAN EN EL ARTICULO 1°

ARTÍCULO 4°.- ELÉVESE LA PRESENTE ORDENANZA A LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

PEDRO FORTIN

SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI

PREISDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5004/2015.-

VISTO LO NORMADO POR EL DECRETO-LEY 6769/58 EN EL ARTÍCULO 156 INCISO 2 Y ARTICULO 273 Y LA LEY 25.248 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LOS CONTRATOS DE LEASING; Y

CONSIDERANDO, QUE EL GRUPO BANCO PROVINCIA DE BS. AS. HA CREADO UNA SUBSIDIARIA DENOMINADA PROVINCIA LEASING S.A. CON EL OBJETO EXCLUSIVO DE REALIZAR OPERACIONES DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA, FAVORECIENDO A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BS. AS. PARA QUE PUEDAN AMPLIAR Y MEJORAR SU PARQUE DE BIENES DE CAPITAL, CON UNA MODALIDAD DE FINANCIACIÓN VENTAJOSA Y ÁGIL,

QUE ES DABLE APROVECHAR LAS VENTAJAS DE FINANCIACIÓN Y AGILIDAD QUE DEMUESTRA EL SISTEMA DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA,

QUE ES UNA MANERA DE ADQUIRIR BIENES DE CAPITAL A TRAVÉS DE UNA OPERATORIA EFICIENTE,

QUE EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ SE VERÁ FAVORECIDO CON EL APROVECHAMIENTO DE DICHA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, LOGRANDO DE ÉSTA FORMA REPONER Y ACRECENTAR EL EQUIPAMIENTO FÍSICO, FUERTEMENTE DEPRECIADO Y OBSOLETO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A FORMALIZAR CONTRATOS DE LOCACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE "CONTRATOS DE LEASING" PARA LA ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONETAS 0 KM., CON PROVINCIA LEASING S.A., EN FORMA DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 156° INCISO 2 DEL DECRETO-LEY 6769/58, Y DE ACUERDO AL MODELO OBRANTE DE FOJAS 7 A 38 DEL EXPEDIENTE LETRA "V" N° 41/2014.

ARTÍCULO 2°.- LOS BIENES OBJETO DE TALES CONTRATACIONES ESTARÁN DESTINADOS AL EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO EN BIENES DE CAPITAL, PARA SER EMPLEADOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RURALES, Y/O DONDE EL SERVICIO MUNICIPAL LO REQUIERA.-

ARTÍCULO 3°.- ESTAS CONTRATACIONES SE FORMALIZARÁN CONFORME AL PLAZO, ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y DEMÁS NORMAS GENERALES COMPLEMENTARIAS QUE PROVINCIA LEASING SA TIENE IMPLEMENTADAS PARA ESTE TIPO DE OPERATORIA.

ARTÍCULO 4°.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 273 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FACULTASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A FORMULAR ANUALMENTE LAS PERTINENTES RESERVAS DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, PARA ATENDER LOS COMPROMISOS QUE SE DEVENGUEN POR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING, CONFORME LO DISPUESTO PRECEDENTEMENTE.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

PEDRO FORTIN

SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI

PREISDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5004/2015.-

VISTO LO NORMADO POR EL DECRETO-LEY 6769/58 EN EL ARTÍCULO 156 INCISO 2 Y ARTICULO 273 Y LA LEY 25.248 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LOS CONTRATOS DE LEASING; Y

CONSIDERANDO, QUE EL GRUPO BANCO PROVINCIA DE BS. AS. HA CREADO UNA SUBSIDIARIA DENOMINADA PROVINCIA LEASING S.A. CON EL OBJETO EXCLUSIVO DE REALIZAR OPERACIONES DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA, FAVORECIENDO A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BS. AS. PARA QUE PUEDAN AMPLIAR Y MEJORAR SU PARQUE DE BIENES DE CAPITAL, CON UNA MODALIDAD DE FINANCIACIÓN VENTAJOSA Y ÁGIL,

QUE ES DABLE APROVECHAR LAS VENTAJAS DE FINANCIACIÓN Y AGILIDAD QUE DEMUESTRA EL SISTEMA DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA,

QUE ES UNA MANERA DE ADQUIRIR BIENES DE CAPITAL A TRAVÉS DE UNA OPERATORIA EFICIENTE,

QUE EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ SE VERÁ FAVORECIDO CON EL APROVECHAMIENTO DE DICHA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, LOGRANDO DE ÉSTA FORMA REPONER Y ACRECENTAR EL EQUIPAMIENTO FÍSICO, FUERTEMENTE DEPRECIADO Y OBSOLETO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A FORMALIZAR CONTRATOS DE LOCACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE “CONTRATOS DE LEASING” PARA LA ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONETAS 0 KM., CON PROVINCIA LEASING S.A., EN FORMA DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 156° INCISO 2 DEL DECRETO-LEY 6769/58, Y DE ACUERDO AL MODELO OBRANTE DE FOJAS 7 A 38 DEL EXPEDIENTE LETRA “V” N° 41/2014.

ARTÍCULO 2°.- LOS BIENES OBJETO DE TALES CONTRATACIONES ESTARÁN DESTINADOS AL EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO EN BIENES DE CAPITAL, PARA SER EMPLEADOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RURALES, Y/O DONDE EL SERVICIO MUNICIPAL LO REQUIERA.-

ARTÍCULO 3°.- ESTAS CONTRATACIONES SE FORMALIZARÁN CONFORME AL PLAZO, ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y DEMÁS NORMAS GENERALES COMPLEMENTARIAS QUE PROVINCIA LEASING SA TIENE IMPLEMENTADAS PARA ESTE TIPO DE OPERATORIA.

ARTÍCULO 4°.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 273 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FACULTASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A FORMULAR ANUALMENTE LAS PERTINENTES RESERVAS DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, PARA ATENDER LOS COMPROMISOS QUE SE DEVENGUEN POR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING, CONFORME LO DISPUESTO PRECEDENTEMENTE.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

PEDRO FORTIN
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PREISDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5005/2015.-

VISTO LO NORMADO POR EL DECRETO-LEY 6769/58 EN EL ARTÍCULO 156 INCISO 2 Y ARTICULO 273 Y LA LEY 25.248 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LOS CONTRATOS DE LEASING; Y

CONSIDERANDO, QUE EL GRUPO BANCO PROVINCIA DE BS. AS. HA CREADO UNA SUBSIDIARIA DENOMINADA PROVINCIA LEASING S.A. CON EL OBJETO EXCLUSIVO DE REALIZAR OPERACIONES DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA, FAVORECIENDO A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BS. AS. PARA QUE PUEDAN AMPLIAR Y MEJORAR SU PARQUE DE BIENES DE CAPITAL, CON UNA MODALIDAD DE FINANCIACIÓN VENTAJOSA Y ÁGIL,

QUE ES DABLE APROVECHAR LAS VENTAJAS DE FINANCIACIÓN Y AGILIDAD QUE DEMUESTRA EL SISTEMA DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA,

QUE ES UNA MANERA DE ADQUIRIR BIENES DE CAPITAL A TRAVÉS DE UNA OPERATORIA EFICIENTE,

QUE EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ SE VERÁ FAVORECIDO CON EL APROVECHAMIENTO DE DICHA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, LOGRANDO DE ÉSTA FORMA REPONER Y ACRECENTAR EL EQUIPAMIENTO FÍSICO, FUERTEMENTE DEPRECIADO Y OBSOLETO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A FORMALIZAR CONTRATOS DE LOCACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE “CONTRATOS DE LEASING” PARA LA ADQUISICIÓN DE 1 CARRETÓN PARA TRASLADO DE EQUIPO VIAL DE 30 TNS. CON CUBIERTAS Y SISTEMA DE RAMPA HIDRÁULICO, CON PROVINCIA LEASING S.A., EN FORMA DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 156° INCISO 2 DEL DECRETO-LEY 6769/58, Y DE ACUERDO AL MODELO OBRANTE DE FOJAS 10 A 25 DEL EXPEDIENTE LETRA “V” N° 40/2014.

ARTÍCULO 2°.- LOS BIENES OBJETO DE TALES CONTRATACIONES ESTARÁN DESTINADOS AL EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO EN BIENES DE CAPITAL, PARA SER EMPLEADOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RURALES, URBANOS Y/O REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 3°.- ESTAS CONTRATACIONES SE FORMALIZARÁN CONFORME AL PLAZO, ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y DEMÁS NORMAS GENERALES COMPLEMENTARIAS QUE PROVINCIA LEASING SA TIENE IMPLEMENTADAS PARA ESTE TIPO DE OPERATORIA.

ARTÍCULO 4°.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 273 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FACULTASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A FORMULAR ANUALMENTE LAS PERTINENTES RESERVAS DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, PARA ATENDER LOS COMPROMISOS QUE SE DEVENGUEN POR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING, CONFORME LO DISPUESTO PRECEDENTEMENTE.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

PEDRO FORTIN
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5006/2015.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 93/15 EN EL CUAL A FOJAS 2 EL SR. ISA ALAK OFRECE AL MUNICIPIO UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BARKER, EL CUAL CONSTA DE UNA VIVIENDA Y UN SALÓN, OFRECIENDO EL SALÓN QUE TIENE APROXIMADAMENTE 400 METROS CUADRADOS, SOLICITANDO POR EL MISMO EL MONTO DE PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 490.000,00) LIBRE DE TODO GASTO,

QUE A FOJAS 3 OBRA PLANO DEL MISMO;

QUE A FOJAS 4 OBRA TASACIÓN REALIZADA POR EL MARTILLERO RAMÍREZ,

QUE A FOJAS 6 EL ASESOR LEGAL DE LA COMUNA INFORMA QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA LEGALMENTE EN CONDICIONES DE COMPRA, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE;

QUE A FOJAS 27 EL SECRETARIO DE GOBIERNO INFORMA QUE EL INMUEBLE OFRECIDO SERÍA EL INDICADO PARA GUARDAR LOS EQUIPOS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN BARKER, CUMPLIENDO CON CRECES LA SUPERFICIE CUBIERTA CON ESTE PROPÓSITO, ESTANDO ACTUALMENTE EL MUNICIPIO PAGANDO UN ALQUILER DE UN GALPÓN POR \$ 11.500,00 MENSUALES;

QUE A FOJAS 29 OBRA INFORME DEL AGRIMENSOR MAURICIO COSTELA;

QUE A FOJAS 33, 34 Y 35 OBRA BOLETO DE COMPRA VENTA A SUSCRIBIR CON ANEXO I;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR AL D.E. A REALIZAR LA COMPRA DEL INMUEBLE CUYA NOMENCLATURA CATASTRAL ES CIR. II, SECCIÓN A, MANZANA 31, PARCELA 7, SITO EN CALLE EXPETXE DE LA LOCALIDAD DE BARKER, OFRECIDO POR LOS SRES. ALAK SADI Y ALAK ISA, POR UN IMPORTE TOTAL DE PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 490.000,00), CUYO MODELO DE BOLETO DE COMPRA VENTA Y ANEXO I OBRA A FOJAS 33, 34 Y 35 DEL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 93/15.-

ARTÍCULO 2°.-LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO.-

ARTÍCULO 3°.-LOS GASTOS DE SUBDIVISIÓN CORRERÁN POR CUENTA DEL MUNICIPIO.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

PEDRO FORTIN
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PREISDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5007/2015.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "D" N° 128/11 EN EL CUAL A FOJAS 110, OBRA NOTA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA CUAL INFORMA QUE SE HAN CUMPLIMENTADO LO LEGISLADO POR LA O.M. N° 4268/10 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS N° 1204/11 Y 593/12, PARA LA DONACIÓN DE 6 TERRENOS, DEL BANCO MUNICIPAL DE TIERRAS, DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU VIVIENDA FAMILIAR,

QUE A FOJAS 107, 108 Y 109 OBRA ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA APROBANDO LA MENCIONADA DONACIÓN DE LOS 6 TERRENOS,

QUE SE ACOMPAÑAN AL PRESENTE LOS 6 EXPEDIENTES, DONDE FIGURAN LOS DATOS CATASTRALES DE LOS TERRENOS A DONAR, COMO ASÍ TAMBIÉN LOS DATOS DE LAS PERSONAS A LAS QUE SE LES DONARAN LOS TERRENOS,

QUE A FOJAS 111 OBRA MODELO DE BOLETO DE DONACIÓN A SUSCRIBIR CON LOS BENEFICIARIOS, POR LO QUE RESULTA NECESARIA LA PERTINENTE AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SUSCRIBIR DICHOS BOLETOS,

QUE DE ACUERDO A LO SOLICITADO A FOJAS 110 RESULTA NECESARIO TAMBIÉN SEAN DECLARADOS DE INTERÉS SOCIAL A EFECTOS DE QUE INTERVENGA LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 4 INC. DE LA LEY PROVINCIAL N° 10.830 Y

CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA QUE REVISTE ESTE TIPO DE ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-DÓNENSE EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 4268/10 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS N° 1204/11 Y 593/12 LOS INMUEBLES SEGÚN SE DETALLAN EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO FIRMAR CON LOS BENEFICIARIOS DE CADA TERRENO, CUYOS DATOS DEL TERRENO COMO ASÍ TAMBIÉN DE LOS FUTUROS PROPIETARIOS FIGURAN EN LOS EXPEDIENTES QUE SE CITAN EN EL ARTICULO 1°, EL BOLETO DE DONACIÓN CUYO MODELO OBRA A FOJAS 111 DEL EXPEDIENTE LETRA "D" N° 128/2011.-

ARTÍCULO 3°.- DECLÁRESE DE INTERÉS SOCIAL, LA INTERVENCIÓN DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, A EFECTOS DE PROCEDER A LA ESCRITURACIÓN DE LOS INMUEBLES DETALLADOS EN EL ARTÍCULO 1°, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1204/11.-

ARTÍCULO 4°.- LA PRESENTE DECLARACIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES QUE SE CITAN EN EL ARTÍCULO 1°.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZASE AL D.E. A CONDONAR LAS DEUDAS HASTA LA FECHA DE ESCRITURACIÓN, QUE POR GRAVÁMENES MUNICIPALES PUEDAN AFECTAR LOS INMUEBLES QUE SE CITAN EN EL ART. 1°.

ARTÍCULO 6°.- DÉJESE SIN EFECTO LA DONACIÓN REALIZADA MEDIANTE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 4789 A LA SRA. MARTÍNEZ JACKELINE MARISOL DNI: 26261110, DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CIRC.: I – SECCIÓN: B – QUINTA: 9 – MANZANA: 9-D – PARCELA: 20 – PARTIDA INMOBILIARIA: 12699 (EXPTE. LETRA "D" N° 58/14).-

ARTÍCULO 7°.- ELÉVESE LA PRESENTE ORDENANZA A LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO.

ARTICULO 8°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

PEDRO FORTIN
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PREISDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5008/2015.-

VISTO

LA IMPORTANCIA QUE TIENE ESTIMULAR EL ACCESO A LA LECTURA EN GENERAL Y EN PARTICULAR DENTRO DEL DISTRITO DE BENITO JUÁREZ, Y TENIENDO EN CUENTA QUE UNA ALTERNATIVA VIABLE ES LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA BIBLIOTECA ITINERANTE, LO CUAL PROPONE UNA ALTERNATIVA DE CARÁCTER INCLUSIVA DE IMPACTO DIRECTO EN EL TERRITORIO, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS LECTURAS SELECCIONADAS SON ÁGILES Y VISUALES, PUES TIENEN QUE ADECUARSE AL BREVE TIEMPO DE PERMANENCIA DE LA MISMA; Y A LAS NECESIDADES DEL BARRIO O COMUNIDAD, EN DONDE SE DEBE ENTENDER EL ACTO DE LEER COMO UN JUEGO TAN DIVERTIDO Y GRATIFICANTE COMO UN PARTIDO DE FÚTBOL, EN EL QUE PUEDEN PARTICIPAR TODOS SIN DISTINCIÓN, Y CONSIDERANDO

QUE, EL CONCEPTO DE BIBLIOTECA ITINERANTE Ó BIBLIOTECA MÓVIL ES UTILIZADO EN DIFERENTES PAÍSES DESDE ESPAÑA A COLOMBIA, DE ESTADOS UNIDOS A KENIA EN ÁFRICA. SUS ORÍGENES SE REMONTAN A PRINCIPIOS DEL SIGLO PASADO Y CONSISTE EN LLEVAR CIERTA CANTIDAD DE LITERATURA DE CARÁCTER GENERAL Ó UNIVERSAL A LUGARES ESPECÍFICOS GENERALMENTE DISTANTES DE LAS GRANDES CIUDADES, YA SEA A TRAVÉS DE “BIBLIOBUSES” Ó BUSES ACONDICIONADOS ESPECIALMENTE PARA ESE FIN, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTANTES MÓVILES QUE SON TRASLADADOS EN VEHÍCULOS HASTA EL LUGAR DE EXHIBICIÓN. EN EL AÑO 1905 SE PUSO EN MARCHA EL PRIMER SERVICIO DE BIBLIOTECA MÓVIL, EN EE.UU. LA FÓRMULA TRASPASÓ FRONTERAS Y MODELOS, HASTA LLEGAR A LA ACTUALIDAD, HOY EN DÍA ESTÁ MÁS JUSTIFICADA QUE NUNCA ANTE UNOS NIVELES DE CALIDAD POTENCIALMENTE SIMILARES A LOS DE LAS BIBLIOTECAS ESTABLES, CON POSIBILIDADES MEJORES Y BRINDANDO NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN.

QUE, LA FINALIDAD PRIMORDIAL ES: “PONER A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS (NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS) MATERIAL BIBLIOGRÁFICO EN ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PRESENTEN DIFÍCIL ACCESO A RECURSOS YA SEA POR LA DISTANCIA Ó POR NIVELES DE DESARROLLO EN SUS COMUNIDADES PERMITIÉNDOLES ASÍ, DISPONER DEL MATERIAL EN MENCIÓN POR UN PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO, PARA ASÍ FOMENTAR EL HABITO POR LA LECTURA Y ESTIMULAR OTRO TIPO DE INQUIETUDES Ó INTERESES EN LOS HABITANTES DE LOS LUGARES BENEFICIADOS”.

QUE, UNA BIBLIOTECA CON ESTAS CARACTERÍSTICAS CONSTA DE UNA COLECCIÓN DE OBRAS (MAS DE 200 LIBROS), DE LITERATURA, HISTORIA, GEOGRAFÍA, POLÍTICA, CUENTOS INFANTILES, ENCICLOPEDIAS, DICCIONARIOS, Y BIOGRAFÍAS DE PERSONAJES ILUSTRES, ASÍ COMO OBRAS DE REFERENCIA GENERAL Y CIENCIAS.

QUE, PARTE DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA SON: PRÉSTAMO DE LIBROS, HEMEROTECA, (LA CUAL CONSISTE EN UNA SECCIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS SOBRE DIFERENTES TÓPICOS DE INTERÉS GENERAL). ASÍ COMO MAPAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, UN MAPA DEL PARTIDO Y UN MAPA DE LA CIUDAD CABECERA Y DE LOS DISTINTOS PUEBLOS DEL DISTRITO LOS CUALES QUEDAN A COMPLETA DISPOSICIÓN DE LOS HABITANTES DEL LUGAR.

QUE, ES NECESARIO COMPRENDER QUE EL LIBRO POCO O NADA SIGNIFICA SI ALGUIEN NO LO LEE. ES POR ESO DEBEMOS DEVOLVERLE LA PALABRA, DEJAR QUE HABLE, SOLO ASÍ EL LIBRO DEJARÁ DE SER OBJETO, PORQUE LEER SIGNIFICA HACER VIVIR AL LIBRO, SIGNIFICA DESPERTARLO.

QUE, LEER TIENE QUE SER UNA FORMA DE FELICIDAD PARA EL ALUMNO-LECTOR Y QUE MEJOR MANERA QUE ACERCARLO AL PATIO DE RECREO, SACARLO DEL FRÍO ESTANTE, Y HACERLO PARTICIPE DE ESE ÍNTIMO ESPACIO, PUES SU NATURALEZA ES VITAL Y ACTIVA. DEBEMOS HACER DE LA LECTURA UN JUEGO TAN DIVERTIDO COMO UN PARTIDO DE FÚTBOL O CUALQUIER OTRO. ESTE JUEGO NO SE IMPONE, ESTÁ ABIERTO A QUIENES QUIERAN SER PARTICIPES.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTICULO 1º-DESTINASE UN VEHÍCULO QUE PERMITA SU REACONDICIONAMIENTO COMO “BIBLIOTECA ITINERANTE MUNICIPAL” Y PATIO DE LECTURA DESTINADOS A ESTIMULAR EL HÁBITO DE LA LECTURA Y EL ACCESO A ACTIVIDADES CULTURALES BARRIALES Y COMUNITARIAS.

ARTICULO 2º-DOTASE A DICHA BIBLIOTECA DE UNA COLECCIÓN DE OBRAS, DE LITERATURA, HISTORIA, GEOGRAFÍA, POLÍTICA, CUENTOS INFANTILES, ENCICLOPEDIAS, DICCIONARIOS, Y BIOGRAFÍAS DE PERSONAJES ILUSTRES, ASÍ COMO OBRAS DE REFERENCIA GENERAL Y CIENCIAS.

ARTICULO 3º-IMPLEMENTASE UN PROYECTO QUE CONSIGNE ACTIVIDADES QUE ENMARQUE LA LLEGADA DE LA BIBLIOTECA ITINERANTE, TALES COMO:

1. PRESENTACIONES (PEQUEÑAS OBRAS DE TEATRO, TÍTERES, MIMOS, ETC.)
2. DÍA DEL LIBRO
3. HORA DEL NIÑO
4. HORA DEL CUENTO
5. PRESENTACIÓN DE VIDEOS
6. CONFERENCIAS SOBRE ESCRITORES LOCALES, Y OTRAS ACTIVIDADES PARA NIÑOS JÓVENES Y ADULTOS.
7. SALUD Y PREVENCIÓN.
8. OTRAS.

ARTICULO 4º-DISEÑASE UNA CAMPAÑA PUBLICITARIA A LOS FINES DE DAR DIFUSIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE ESTE RECURSO, COMO ASÍ TAMBIÉN ACTIVIDADES Y LUGARES EN DONDE ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS DIFERENTES BARRIOS Y COMUNIDADES (DÍAS Y HORARIOS).

ARTICULO 5º- AUTORIZAR AL D.E. A IMPUTAR EL GASTO QUE DEMANDE LO EXPRESADO EN LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES, EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE CORRESPONDA.-

ARTICULO 6º- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

PEDRO FORTÍN
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5009/2015.-

VISTO LAS DISTINTAS INTERVENCIONES QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE LETRA "O" N° 131/2015 QUE SE REFIERE A LA SOLICITUD DE TIERRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS POR PARTE DE LA COMUNIDAD QUE VIVEN EN LA ZONA DEL PARAJE EL LUCHADOR Y LA NECESIDAD DE SUBDIVIDIR LOS INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN UN MACIZO SIN LA POSIBILIDAD DE ESCRITURAR LOS INMUEBLES POR SEPARADO, QUE LOS INMUEBLES CUYA DENOMINACIÓN CATASTRAL SON CIRCUNSCRIPCIÓN VIII PARCELA 660K Y CIRCUNSCRIPCIÓN VIII PARCELA 660S SON DE DOMINIO MUNICIPAL Y CONSIDERANDO QUE ES INCUMBENCIA MUNICIPAL LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS SOBRE EL MERCADO DE SUELOS Y DE POSIBILITAR EL ACCESO A SUELO Y A LA VIVIENDA, QUE LOS BENEFICIOS DEL PLAN FAMILIA PROPIETARIA SON IMPORTANTES Y PERMITIRÁN AL MUNICIPIO LA SUBDIVISIÓN DE TIERRAS Y A LAS FAMILIAS PODER CONTAR CON LA TENENCIA SEGURA DE UN LOTE PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTICULO 1º.- LA PRESENTE ORDENANZA REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO A APLICAR RESPECTO DE LOS INMUEBLES A INCORPORARSE A LA OPERATORIA SOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIA PROPIETARIA CUYO ORGANISMO DE APLICACIÓN ES LA DIRECCIÓN DE URBANIZACIONES SOCIALES PLANIFICADAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS URBANISMO Y VIVIENDA.

ARTICULO 2º.- ACÉPTASE LA AFECTACIÓN AL PROGRAMA FAMILIA PROPIETARIA DEL INMUEBLE DEL DOMINIO DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ CUYA DESIGNACIÓN CATASTRAL CORRESPONDE A LA CIRCUNSCRIPCIÓN VIII PARCELA 660K Y CIRCUNSCRIPCIÓN VIII PARCELA 660S, PARA DE ESTA FORMA CONTAR CON LOS BENEFICIOS SOCIALES QUE APORTA EL PROGRAMA, Y PROPICIAR EN EL MARCO LEGAL DEL MISMO LA SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE.

ARTICULO 3º CRÉASE LA ZONA DISTRITO ESPECIAL EN LAS PARCELAS DETERMINADA EN EL ARTÍCULO 2º, CON LOS SIGUIENTES INDICADORES URBANÍSTICOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO PROVINCIAL N° 807/95 Y MODIFICATORIO DECRETO 547/96.:

DENSIDAD MÁXIMA: LA RESULTANTE DE 1 VIVIENDA UNIFAMILIAR; FOS: 0.60; FOT: 0,6; DIMENSIONES MÍNIMAS: ANCHO: 10,00 M.; SUPERFICIE: 250,00 M².

ARTICULO 4°.- REQUIÉRASE LA INTERVENCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS URBANISMO Y VIVIENDA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A FIN DE QUE SE INCORPORA AL PROGRAMA FAMILIA PROPIETARIA EL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN A CONFECCIONARSE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCIÓN VIII PARCELA 660K Y CIRCUNSCRIPCIÓN VIII PARCELA 660S.

ARTICULO 5°.- DECLÁRESE DE INTERÉS SOCIAL EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN DEL INMUEBLE QUE SE CONSIGNA EN EL ARTICULO PRECEDENTE, REQUIRIÉNDOSE LA INTERVENCIÓN DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LOS FINES DEL OTORGAMIENTO DE LAS ESCRITURAS TRASLATIVAS DE DOMINIO A FAVOR DE LOS ADJUDICATARIOS DE ACUERDO LOS ESTIPULE EL BOLETO DE COMPRAVENTA RESPECTIVO.

ARTICULO 6°.- AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES.

ARTICULO 7°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

PEDRO FORTÍN
SECRETARIO H.C.D

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5010/2015.-

VISTO EL EXPEDIENTE LETRA "D" N° 201/2013, RELACIONADO CON LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, TENDIENTE A LA AFECTACIÓN AL PROGRAMA FAMILIA PROPIETARIA, 4 BIENES INMUEBLES UBICADOS LA LOCALIDAD CABECERA DE NUESTRO PARTIDO. IDENTIFICADOS CATASTRALMENTE COMO:

CIRCUNSCRIPCIÓN: I, SECCIÓN: B, QUINTA: 2, MANZANA 2 A; CIRCUNSCRIPCIÓN: I, SECCIÓN: B, QUINTA: 2, MANZANA 2 B; CIRCUNSCRIPCIÓN: I, SECCIÓN: B, QUINTA: 2, MANZANA 2 C; CIRCUNSCRIPCIÓN: I, SECCIÓN: B, QUINTA: 2, MANZANA 2 D; CIRCUNSCRIPCIÓN: I, SECCIÓN: B, QUINTA: 2, MANZANA 2 E

QUE MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 9/2014, DE LA SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE AFECTAR A LA OPERATORIA DEL PROGRAMA FAMILIA PROPIETARIA LOS INMUEBLES ARRIBA CITADOS Y CUYOS PLANOS CÍE MENSURA OBRAN A FOJAS 46 Y 47 DEL EXPEDIENTE LETRA "D" N° 201/2013;

QUE A FOJAS 53 OBRA EL LISTADO DE FUTUROS PROPIETARIOS DE LOS 70 TERRENOS UBICADOS EN LAS MANZANAS 2 A, 2 B, 2 D Y 2 E;

QUE 10 TERRENOS DE LA MANZANA 2 C, FUERON DESTINADOS A AFILIADOS AL GREMIO DE DOCENTES S.U.T.E.B.A. - C.T.A., DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "D" NT 105/2013;

QUE POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE REFERENTE AL PROGRAMA FAMILIA PROPIETARIA, MUNICIPALIDAD NO PUEDE TRANSFERIR SIN CARGO LOS INMUEBLES A LOS FUTUROS DUEÑOS, POR LO QUE SE ESTABLECIÓ UN PRECIO FINAL DE PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-) DIVIDIDOS EN DOS ÍTEMS: -PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00.-) VALOR DEL TERRENO 2.- PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-) VALOR DESTINADOS A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, COMO SERVICIO DE AGUA, RED DE CLOACAL, ELECTRICIDAD, Y APERTURA, TRAZADO Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES FALTANTES;

QUE LO RECAUDADO POR ESTA OPERATORIA, SERÁ AFECTADO A UN FONDO DE INFRAESTRUCTURA DESTINADO ÚNICAMENTE A ESTE EMPRENDIMIENTO HABITACIONAL;

QUE A FOJAS 54 OBRA EL LISTADO DE VECINOS BENEFICIARIOS, LOS QUE FIRMARON PRESTANDO CONFORMIDAD, DEL SORTEO REALIZADO EL DÍA 26 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO;

QUE DE FOJAS 55 A 58 OBRAN NOTAS DE VECINOS RENUNCIANDO AL TERRENO QUE SE LES HABÍA ADJUDICADO EN EL SORTEO REALIZADO EL DÍA 26 DE MAYO DEL CORRIENTE, POR LO QUE SE INCORPORARON NUEVOS BENEFICIARIOS QUE ESTABAN EN LISTA DE ESPERA PARA SER BENEFICIARIOS DE UN TERRENO REEMPLAZANDO A LOS VECINOS RENUNCIANTES, QUEDANDO COMO LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS EL OBRANTE A FOJAS 59;

QUE SE ENTIENDE CONVENIENTE DECLARAR DE "INTERÉS SOCIAL" LA ESCRITURACIÓN DE LOS LOTES DADO QUE EL DESTINO DE LOS MISMOS ES PARA VIVIENDA ÚNICA Y PERMANENTE, Y

CONSIDERANDO NECESARIA LA INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE AUTORIZANDO ESTA OPERATORIA;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDENSE LOS BENEFICIARIOS Y LOS BOLETOS DE COMPRA VENTA DE LOS TERRENOS IDENTIFICADOS CATASTRALMENTE COMO:

CIRCUNSCRIPCIÓN: I, SECCIÓN: B, QUINTA: 2, MANZANA 2 A; PARCELAS: 5 C, 6 B, 7 B, 8 B, 9 B, 10 B, 11 B, 12 B, 13 B, 14 B, 15 B, 16 B, 17 B, 18 B, 19 B, 20 B, 21 B, 22 B, 23 A., 24 A, 25 A, 26 A, 27 A, 28 A, 29 A;

CIRCUNSCRIPCIÓN: I, SECCIÓN: B, QUINTA: 2, MANZANA 2 B, PARCELAS: 1 B., 2B., 3 B, 4 B, 5 B, 6 B, 7 B, 8 B, 10 B, 11 B, 12 B, 13 B, 14 B, 15 B, 16 B, 17 B;

CIRCUNSCRIPCIÓN: I, SECCIÓN: B, QUINTA: 2, MANZANA 2 C; PARCELAS: 1 C., 2 B., 3B, 4B, 5B, 6 B, 7 B, 8 B, 9A, 10A;

CIRCUNSCRIPCIÓN: I, SECCIÓN: B, QUINTA: 2, MANZANA 2 D; PARCELAS: 4 C., 5 B., 6B, 7B, 8B, 9A, 10A, 11 A, 12A;

CIRCUNSCRIPCIÓN: I, SECCIÓN: B, QUINTA: 2, MANZANA 2 E; PARCELAS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, SUSCRIPTOS CON LOS BENEFICIARIOS DETALLADOS EN EL LISTADO QUE COMO ANEXO I, FORMA PARTE DE LA PRESENTE, Y QUE FUERON REGISTRADOS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS CON SU RESPECTIVO NUMERO.-,

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉZCASE UN PRECIO FINAL DE PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-) DIVIDIDOS EN DOS ÍTEMS: 1.- PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00.-) VALOR DEL TERRENO

2.- PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-) VALOR DESTINADOS A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, COMO SERVICIO DE AGUA, RED DE CLOACAL, ELECTRICIDAD, Y APERTURA, TRAZADO Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES FALTANTES;

ARTÍCULO 3º: LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2º, PODRÁN ABONARSE HASTA EN 24 CUOTAS A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA. LO RECAUDADO POR ESTA OPERATORIA, SERÁ AFECTADO A UN FONDO DE INFRAESTRUCTURA DESTINADO ÚNICAMENTE A ESTE EMPRENDIMIENTO HABITACIONAL.-

ARTÍCULO 4º: DECLARASE DE INTERÉS SOCIAL EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN DE LAS PARCELAS CITADAS PRECEDENTEMENTE, REQUIRIÉNDOSE OPORTUNAMENTE LA INTERVENCIÓN DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LOS FINES DEL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DE LOS ADJUDICATARIOS.

ARTÍCULO 5º: LOS ADJUDICATARIOS CONSIGNADOS EN EL ANEXO I DE LA PRESENTE NO PODRÁN TRANSFERIR EL LOTE POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1º DE LA PRESENTE ORDENANZA, BAJO CONDICIÓN RESOLUTORIA.

ARTÍCULO 6º: AUTORIZASE AL D.E. A CONDONAR LAS DEUDAS HASTA LA FECHA DE ESCRITURACIÓN QUE POR GRAVÁMENES MUNICIPALES PUEDAN AFECTAR LOS INMUEBLES QUE SE CITAN EN EL ARTÍCULO 1º.-

ARTÍCULO 7º: AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES.

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

PEDRO FORTÍN
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

ANEXO I

NUMERO	APELLIDO V NOMBRE	D.N.I.	MZA.	PARC.	COTITULAR	D.N.I.
162	TESURI SANDRA CRISTINA	24893138	2a	5c		
163	MARTÍNEZ ARIELA ESTELA	24666051	2a	6 b		
164	PEÓN ANTONELA	31105062	2a	7b		

165	GONZÁLEZ PAOLA CELESTE	31584594	2a	8b		
166	ELIZABE ALEJANDRO SEBASTIAN	32067371	2a	9b		
167	CABRERA NÉSTOR HUMBERTO	13825206	2a	10 b		
168	MOSCARDI IGNACIO	33153667	2a	11 b		
169	MAQUEZ FLORENCIA	38919024	2a	12 b	VACAREZZA FACUNDO	35237696
170	NAVARRO SUSANA MARÍA ISABEL	30530943	2a	14 b	GARAY MARIO HORACIO	30530943
171	MENNA DAVID	26468505	2a	17b		
172	CEJAS VANESA LORENA	32067420	2a	18 b	RODRÍGUEZ EDGARDO G.	27158617
173	SCUFFI MARIANGELES	26963432	2a	19b	LEONE RAÚL GABRIEL E.	21930171
174	CARRERAS FERNANDA LORENA	25665275	2a	20 b	GIGLIOTTI CLAUDIO F.	23574315
175	NOGUES ANALIA	25548753	2a	21 b		
176	SAINZ GUILLERMINA	27828449	2a	22 b		
177	ARAUJO DUFFY PAOLA MARIELA	30530880	2a	23a	OLIVA CARLOS ARIEL	28340980
178	DELUCIO CRISTIAN	31104932	2a	24a		
179	MÁRQUEZ MARÍA DE LOS ANGELES	29163327	2a	25a	TANGORRA ESTEBAN L.	29857680
180	BRESCIA AURORA CELINA	22390492	2a	26a	MORALES CARLOS D.	20042788
181	PEREYRA VERÓNICA	25993123	2a	27a		
182	GALLEGO MARÍA ALEJANDRA	31584692	2a	28 a		
183	VASOUEZ JOSEFINA	28.219.620	2b	17		
184	BRELIS ROSA VIVIANA	23837037	2a	29a	RIPA CESAR ADÁN	24739398
185	ELGUREN PARDO M. DE LOS MILAGROS	32634739	2b	1 b	FERRARI MAXIMILIANO	29849217
186	CABÁS ERICA ADRIANA	24812377	2b	2 b	MARTÍNEZ GILBERTO J.	25548830
187	BARRIENTOS MARCOS	25095098	2b	3b		
188	VANOTTI LUCIANO	34086263	2b	4b		
189	RIZZOLI MARÍA GABRIELA	26074383	2b	6b	PÉREZ WALTER	22815440
190	ELGUREN PARDO M. NIEVES	31105014	2b	7b		
191	LÓPEZ HUGO	11329602	2b	8b		
192	VEGA JAVIER ÓSCAR	20042684	2b	10 b		
193	GOITEA CRISTIAN ALEJANDRO	28200079	2b	11 b		
194	MADRID MOIRA GRACIELA	29857638	2b	12 b		
195	GOITEA EMILIANO EPIFANIO	30034714	2b	13 b		
196	ARISTA GUSTAVO ANDRÉS	29552838	2b	16 b		

197	LATORRE SELVA MALVINA	21930158	2c	le		
198	CEPEDA AGUSTINA MANUELA	37980627	2c	2b	SOSA ÓSCAR OSVALDO	35150165
199	LORENZO SOMOZA NADIA G.	37926653	2c	3b		
200	GASPANI SARA NOEMI	16164211	2c	4b		
201	LEZCANO NAIR GRISEL	35411997	2c	5b	PAREDEZ JOSÉ ANDRÉS	34652171
202	BESSONART MELISA	35411827	2c	7b	ZAMBOM CARLOS A.	29857566
203	GASPANI AMANDA	34577374	2c	9a		
204	SIMONPIETRI CECILIA MARISA	18448668	2c	10a		
205	CABÁS BRENDA ROMINA	28200748	2d	4c		
206	ALVAREZ DANIELA	41328370	2d	5d	GAUNA MIGUEL CRISTIAN	36858283
207	MADRID VIVIANA SOLEDAD	26963457	2d	7b	CELIZ EXEQUIEL RAFAEL	33514151
208	FELICE MARÁ SORAYA	39756847	2d	8b	GODOY NICOLÁS E.	35051151
209	GONZÁLEZ GABRIELA SUSANA	35412000	2d	9a	LAVEGA MARCOS	28219692
210	NUÑEZ MARÍA LAURA	36881963	2d	10a	SANSERVINO DANUNCIO F.	32067423
211	MADRID MARÍA INÉS	27741107	2d	11 a		
212	ESTANGA NANCY EDITH	17455240	2d	12a		
213	LARA GABRIELA INÉS	21524686	2e	1		
214	DISIPIO SARA TERESA	30718453	2e	2	IRIGOITIA JULIO	21177339
215	INFANTINO DAMIÁN ÁNGEL	33153516	2e	3		
216	VALLEJO ALEJANDRA ENRIQUETA	24988059	2e	4	RAMÍREZ PEDRO CESAR	17938663
217	ITURRERIA FLORENCIA	35237695	2e	5		
218	ARGUELLO LUCRECIA SOL	38919073	2e	6	RODRÍGUEZ HÉCTOR	36852841
219	MIÑO LAURA DEBORA	34086218	2e	7	MÉNDEZ JOSÉ MARÍA	33845775
220	VÁZQUEZ LUCIANA	34577498	2e	8		
221	CONDE JUAN PABLO	30530881	2e	9		
222	ESCALANTE JUAN CARLOS	31861381	2e	10		
223	PEREYRA MACARENA YAMILE	37980587	2e	11	ROMERO SEBASTIAN A.	36881916
224	MANCINELLI MARÍA CLARA	34462082	2e	12	MANCINELLI MARIANO N.	35314165
225	AVALOS MARÍA DE LOS ANGELES	27388009	2e	13	SANANTON ÁNGEL E.	21448354
226	AYALA GISELA ROCÍO	36362805	2e	14	BARLETTA FACUNDO	29552849
227	ARGUELLO NADIA SOLEDAD	36671763	2e	15	MIÑO VÍCTOR FACUNDO	31584604
228	DEL BIAGGIO JUAN CRUZ	29857675	2e	16		
229	BAIGORRIA AGUSTINA TÁMARA	36882182	2e	17	VANOTTI JUAN MARIO	34086201

230	CAIRO JOSÉ MARÍA	23585431	2e	18		
231	GÓMEZ DE SARAVÍA PAMELA E.	34577408	2e	19	PAEZ CRISTIAN ALEJO	26709484
232	SOSA MARÍA GRACIELA	44784911	2e	20		
237	SEMPER LETICIA	34577439	2b	14		
	PALAVECINO LUIS MAXIMILIANO	29552833	2a	13		
	ROLDAN MARCELO HUGO	24037437	2b	5		
	GÓMEZ ALFREDO	20331970	2a	15		
	GANDARÍAS SUSANA	10913542	2b	15		
	MICHELI MAURICIO RICARDO	28654438	2c	8b		
	PANDELES OLGA BEATRIZ	23183754	2c	6b	ASCENCIO PEDRO E.	18065632
	ARAVENA RAUL	32129233	2b	6b	DIAZ MARIANA ISABEL	36361905
			2a	16b		

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5011/2015.-

VISTO LO REQUERIDO POR LOS ALUMNOS DE 6° AÑO, DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 1 GENERAL SAN MARTIN DE BENITO JUAREZ, DE PRESENTAR A LA COMUNIDAD EL PROYECTO “EL TESORO PARA ERNESTO SABATO” EN EL QUE ESTAN TRABAJANDO JUNTO A SUS DOCENTES.

Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO TUVO COMO PROPOSITO QUE LOS ALUMNOS CONOZCAN LAS OBRAS Y LA VIDA DEL AUTOR, TRABAJEN Y SELECCIONEN LOS MATERIALES DE ESTUDIOS.

Y QUE ESTO DESPERTO LA NECESIDAD DE IR MAS ALLA, RENDIRLE UN HOMENAJE AL AUTOR Y CREAR ENTONCES UN “TESORO” FRENTE A LA ESCUELA

Y QUE LA INFORMACION QUE HAN OBTENIDO LUEGO SERA PARTE DEL “TESORO” QUE SE ESCONDERA EN EL ESPACIO PUBLICO FRENTE A LA ESCUELA.

Y QUE EL OBJETIVO DE ESTE TESORO ES GUARDAR MEMORIA SIGNIFICATIVA DEL TRABAJO COLECTIVO REALIZADO ESTE AÑO, CON LOS ALUMNOS DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SOBRE EL AUTOR. EL TESORO SERA ABIERTO DENTRO DE 10 AÑOS Y OTROS NIÑOS PODRAN APRECIAR EL TRABAJO REALIZADO POR LOS ALUMNOS CREADORES DEL PROYECTO Y TODAS LAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPARON DEL MISMO.

Y QUE ADEMAS PROPONEN QUE JUNTO AL TESORO SE ENSAMBLE UN “MONOLITO” CON FORMA DE TELEVISOR.

Y CONSIDERANDO QUE ESTE PROYECTO ES MUY IMPORTANTE PARA LOS ALUMNOS Y TODA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE SERAN PARTE DEL MISMO, YA QUE BRINDARAN A LA COMUNIDAD LA POSIBILIDAD DE CONOCER PARTE DE LA VIDA Y OBRAS DEL AUTOR ERNESTO SABATO.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTICULO 1°.- CONSTRÚYASE DE UN MONOLITO EN HOMENAJE A ERNESTO SABATO, EN EL LUGAR QUE CONSIDERE ADECUADO LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTICULO 2°: IMPÚTESE EL PRESENTE GASTO QUE DEMANDE LO ESTIPULADO EN EL ART. 1° DE LA PRESENTE ORDENANZA, AL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

PEDRO FORTÍN
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.

DECRETOS 2015-N° 1365

BENITO JUÁREZ – Septiembre 1 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “A” 176/12 por el que la “**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA NUEVA QUERENCIA**” (fs.155) solicita **SUBSIDIO** para solventar gastos de alquiler y gastos de mantenimiento correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre;

QUE a fojas 158 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fojas 159 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA NUEVA QUERENCIA**” por la suma de pesos **VEINTE MIL (\$ 20.000,00)** para solventar gastos de alquiler y gastos de mantenimiento correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MEUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1366

BENITO JUÁREZ – Septiembre 1 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “S” N° 60/12, por el que la **SOCIEDAD DE FOMENTO “UNION Y PROGRESO” DE VILLA CACIQUE BARKER** (fs. 110) solicita Subsidio con destino a solventar gastos del evento que realizará dicha institución con motivo de celebrar su 25 Aniversario;

QUE a fs. 113 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 114 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **SOCIEDAD DE FOMENTO “UNION Y PROGRESO” DE VILLA CACIQUE BARKER** por la suma de **Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00)** destinado a solventar gastos del evento que realizará dicha institución con motivo de celebrar su 25 Aniversario. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Delegación Barker, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MEUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1367

BENITO JUÁREZ – Septiembre 1 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 136/12, por el que la **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JUÁREZ** (fs. 166), solicita Subsidio destinado a solventar gastos de equipamientos y reparaciones necesarias realizadas al Móvil N° 8, el cual prestará servicios de prevención en la localidad de Tedín Uriburu;

QUE a fs. 169 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 170 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JUÁREZ** por la suma de **Pesos veintidós mil (\$ 22.000,00)** destinado a solventar gastos de equipamientos y reparaciones necesarias realizadas al Móvil N° 8, el cual prestará servicios de prevención en la localidad de Tedín Uriburu. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1368

BENITO JUÁREZ – Septiembre 1 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 11/13, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. P. N° 1 “GENERAL SAN MARTÍN”** (a fs. 56) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de finalización de la obra de los baños de la Institución;

QUE a fojas 59 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. P. N° 1 “GENERAL SAN MARTÍN”** por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** destinado a solventar gastos de finalización de la obra de los baños de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1369

BENITO JUÁREZ – Septiembre 1° de 2015-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a fs. 498 del Expte. Letra “G” N° 131/08, respecto de la designación del Dr. Feito Raúl Arístides como Subdirector Médico;

QUE resulta necesario cubrir dicho cargo en el citado nosocomio;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Designase como Subdirector Médico del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout”, al Dr. Feito Raúl Arístides (D.N.I. 22.851.174), perteneciente al Personal Superior Sin Estabilidad (“Personal Político”), de acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 181 de la L.O.M., con efecto retroactivo al 1° de Septiembre del corriente año.-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1370

BENITO JUÁREZ –Septiembre 1 de 2015–

VISTO que el H.C.D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día **27 de Agosto de 2015** para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Quedan **PROMULGADAS** por el presente acto administrativo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** que se indican a continuación, que fueran sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día **27 de Agosto de 2015:**

OZA. 4995/2015-Expte. Letra “T” N° 82/00 4° Cuerpo DECLARESE DE INTERES SOCIAL LA INTERVENCION DE LA ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, A EFECTOS DE PROCEDER A LA ESCRITURACION DE UN INMUEBLE, CUYOS DATOS CATASTRALES SON: CIRCUNSCRIPCION: I – SECCION A- MANZANA: 72- PARCELA: 8a, SIENDO BENEFICIARIOS EL SR. ROBLEDO BLAS RAMON Y LA SRA. LACAZE CRISTINA LUJAN.-----

OZA. 4996/2015-Expte. Letra “G” N° 104/15 CONVALIDESE EL PERMISO DE USO DE LA FRACCION DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCION: II – SECCION RURAL, DONDE FUNCIONA LA OFICINA DE LA DIRECCION DE TURISMO DE VILLA CACIQUE – BARKER, SUSCRIPTO CON LA AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO Y REGISTRADO BAJO EL N° 17/2015 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS.-----

OZA. 4997/2015-Expte. Letra “G” N° 102/15 CONVALIDESE EL PERMISO DE USO, DE LA FRACCION DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCION: I – SECCION: B – QUINTA: 26, DONDE FUNCIONA EL INSTITUTO SUPERIOR DEL SUDESTE – CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, SUSCRIPTO CON LA AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO, REGISTRADO BAJO EL N° 16/2015 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS.-----

OZA. 4998/2015- Expte. Letra “E” N° 63/15 ACEPTAR LA DONACION A FAVOR DE ESTA MUNICIPALIDAD, DE UN VEHICULO MARCA MERCEDES BENZ

MODELO: SPRINTER 415 – MODELO 2015- NUMERO DE MOTOR: 651955W003841, REALIZADA POR LA ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DEL HOPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT, DESTINADA PARA LA ATENCION DE LAS NECESIDADES Y EMERGENCIAS LOCALES.----

OZA. 4999/2015-Expte. Letra “O” N° 82/15 DEFINASE COMO CENTRO DE COMPRAS, HIPERMERCADOS, SUPERMERCADOS Y SHOPPING A AQUELLAS INSTALACIONES DESTINADAS A ACTIVIDADES COMERCIALES MAYORISTAS O MINORISTAS DE GRAN ESCALA, CUYA SUPERFICIE TOTAL EXISTENTE O A CONSTRUIR EN UN MISMO PREDIO RESULTE IGUAL O MAYOR A LOS 1000 M2 (MIL METROS CUADRADOS) DE EXPOSICION Y/O VENTA, SIN INCLUIR LA SUPERFICIE DE DEPOSITO. ADEMAS DEBERAN TENERSE EN CUENTA LAS NORMAS VIGENTES A NIVEL NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL QUE RIJAN EN LA MATERIA.-----

OZA. 5000/2015-Expte. Letra “X” N° 76/15 AUTORICESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A CONSTRUIR UN MONOLITO SIMILAR AL QUE IDENTIFICABA LA FUNDACION DEL BARRIO DON ALFREDO DE LA LOCALIDAD DE VILLA CACIQUE, EN EL MISMO LUGAR QUE SE ENCONTRABA EL ANTERIOR, SITO EN LA INTERSECCION DE LAS CALLES SANTA FE E IRIGOYEN.-----

OZA. 5001/2015-Expte. Letra “X” N° 46/04 CONVALIDESE EL DECRETO MUNICIPAL N° 1330/2015 POR EL CUAL SE OTORGA EL PREMIO AL MICRO EMPRESARIO EMPRENDEDOR.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Gobierno, de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos, Asesoría Legal, Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MEUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1371

BENITO JUÁREZ –Septiembre 1 de 2015-

VISTO los días 9, 10, 11 y 12 de Septiembre del corriente año se realizará una Jornada de Capacitación llamada “Respuesta Organizada en Emergencias y Desastres”, “Estrategias en Trauma: Atención de Politraumatizado grave”, a llevarse a cabo en el Centro Regional Universitario;

QUE dicha Jornada será dictada por profesionales del Ministerio de Salud de la Nación, pertenecientes a la Dirección Nacional de Emergencia Sanitaria (DINESA) y está dirigida a personas de salud, bomberos, policía, protección civil y otros;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la Jornada de Capacitación llamada “Respuesta Organizada en Emergencias y Desastres”, “Estrategias en Trauma: Atención de Politraumatizado grave”, a llevarse a cabo en el Centro Regional Universitario los días 9, 10, 11 y 12 de Septiembre del corriente año.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MEUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1372

BENITO JUÁREZ – Septiembre 2 de 2015-

VISTO el Expediente Letra “G” N° 77/03, donde a fojas 506 obra copia del Decreto Municipal N° 541/15, por el cual se dispuso la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes;

QUE a fojas 572 obra el listado definitivo, aprobado por el Cuerpo;

QUE en consecuencia y en virtud del Artículo 94 de L.O.M. el D.E. designa a los Mayores Contribuyentes por el período 2015/2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-De acuerdo al listado que **aprobado** por el H.C.D obrante a fojas 475 del Expediente Letra “G” N° 77/03, y en virtud del Artículo 94 de la L.O.M., designase como **MAYORES CONTRIBUYENTES POR EL PERÍODO 2015-2016**, a los siguientes vecinos contribuyentes:

TITULARES

- 1- SARGHINI MARIA LAURA
- 2-MARCHI MARIO
- 3-TIMO SILVIA BEATRIZ
- 4-FAURET LUIS
- 5-LAGE CARLOS
- 6-TORTORELLA JORGE
- 7-MORBELLI DELIA
- 8-LEDEZMA HECTOR MARTIN
- 9-DEL BIAGGIO LUIS ANIBAL
- 10- PEÓN JULIO CESAR
- 11-SEQUEIRA SILVIA HEBE
- 12-RODRÍGUEZ SCHNAN ARIEL
- 13- ZOCCO CARLOS REYNALDO
- 14-ARANA HUGO

SUPLENTE

- 1- VICECONTE LUIS ALFREDO
- 2- CONDE EDELMIRO RODOLFO
- 3- CADAVIZ SILVIA
- 4- ETCHEGOIN GUSTAVO
- 5- DEL CURTO RAÚL
- 6- ALONSO ROQUE
- 7- PÉREZ PARDO FELICITAS
- 8- RAMOS RICARDO MIGUEL
- 9- ZOCCO NORBERTO
- 10- LANDA NORMA
- 11- CRISTÓBAL MARCELO D.
- 12- DÍAZ VANINA ELEONORA
- 13- SALOMÓN OSCAR UBALDO
- 14- NADER EDUARDO OMAR

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Recaudación, Asesoría Legal, Subdirección de Tasas y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1373

BENITO JUÁREZ – Septiembre 2 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 119/15, en el cual el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a fojas 1 solicita la construcción de pavimento de Concreto Asfáltico en calle Catamarca, mediante el Plan Municipal del Partido de Benito Juárez ;

QUE a fojas 26 el Jefe de Compras informa que dado el monto al que asciende el Presupuesto Oficial deberá realizar un llamado a Licitación Privada, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 34 Contaduría Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad,

QUE a fojas 35 obra solicitud de gastos;

QUE a fojas 37 obra nota del Secretario de Hacienda y a fs. 37 vta. el Jefe de Compras informa N° de la Licitación Privada, fecha, lugar y hora de apertura de la misma;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámesese a **LICITACIÓN PRIVADA N° 67/15** para la construcción de pavimento de Concreto Asfáltico en calle Catamarca, mediante el Plan Municipal del Partido de Benito Juárez.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende la suma de pesos seiscientos veinticuatro mil quinientos veintidós con setenta centavos (\$ 624.522,70).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 10 de Septiembre de 2015 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Secretario Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Auditoría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1374

BENITO JUÁREZ –Septiembre 2 de 2015-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

RAMOS MONICA

Subsidio \$3.000 (fs. 311)

MORALES LUISA SILVINA

Subsidio Reintegrable \$3.750,00 (fs. 45)

BLASCO NANCY

Subsidio \$1.750,00 (fs. 5)

Expte. Letra “F” N° 23/01

Expte. Letra “F” N° 52/15

Expte. Letra “F” N° 75/15

Artículo 2º.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener los reintegros de los subsidios, según corresponda, mencionados en el Artículo 1º.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1375

BENITO JUÁREZ- Septiembre 2 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 26/15, por el que la **Sra. MADRID SONIA SUSANA (D.N.I. 23.183.964)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN de VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 16 y 17;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Adjudicase a la **Sra. MADRID SONIA SUSANA (D.N.I. 23.183.964)**, un **CRÉDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 26/15.-----

Artículo 2°.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3°.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1° al 10 de cada mes.-----

Artículo 4°.-El monto concedido según el Art. 1° y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5°.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6°.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4°.-----

Artículo 7°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1376

BENITO JUÁREZ – Septiembre 2 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 112/15 por el cual la **ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS AUTISTAS DE BENITO JUAREZ (A.P.A.D.E.A.)** solicita autorización para venta de una **RIFA**;

QUE en virtud de la sanción de la Ley 13.470 se iniciaron las averiguaciones pertinentes bajo Expediente Letra “G” N° 50/06, a efectos de dilucidar sobre la facultad de autorizar la venta, promoción y circulación de rifas en el Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 1 del Expediente antes mencionado la Dirección Jurídico Legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos informa que **solo quienes no cuenten con autorización municipal** se encuentran alcanzados por la ley 13470;

QUE a fojas 5 el Interventor del Instituto Provincial de Lotería y Casinos expresa que las Entidades de Bien Público del Partido se encuentran facultadas para promover, vender o hacer circular rifas, con expresa autorización municipal según el Dec. Ley 9.403/79;

QUE queda en claro que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos representa la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la Ley 13.470**;

QUE obran antecedentes de autorizaciones de ésta índole;

QUE a fojas 31 del Expte. Letra “G” N° 112/15 el Asesor Legal de la Comuna informa que se han cumplimentado los requisitos de la Oza. Mpal. N° 3067/00 y sus modificatorias;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase a la **ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS AUTISTAS DE BENITO JUAREZ (A.P.A.D.E.A.)**, para la promoción, organización, circulación y venta de una RIFA dentro del Partido, según los antecedentes y documentación obrante en el Expte. Letra “G” N° 112/15.-----

Artículo 2°.-Notifíquese a la entidad autorizada, haciéndole saber que deberán presentar los billetes para su habilitación, en la Oficina de Policía Municipal quien, al momento de ser timbradas las boletas, verificará que las mismas cuenten con facsímiles de la firma de los responsables de la institución.-----

Artículo 3°.-De acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Municipal 3067/00 y sus modificatorias la organización, circulación y venta de la RIFA, se autoriza bajo la figura del organizador al Sr. Braile Eduardo Héctor (D.N.I. 16.306.020).-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Policía Municipal, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MEUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1377

BENITO JUÁREZ – Septiembre 3 de 2015 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 282/15, por el que a fojas 1 obra pedido de BECA DEPORTIVA, a favor del joven BROWN THIAGO D.N.I. 45.478.079 destinada a solventar los gastos de traslado y participación en el Concurso de Saltos Hípicos, en la ciudad de Bogotá (Colombia) entre el día 7 y el 14 de Septiembre de 2015;

CONSIDERANDO que a fojas 4 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas deportivas;

QUE a fs. 19 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto

QUE el Sr. Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **BECA DEPORTIVA** a la Sra. FALBO NATALIA D.N.I. 23.463.853, para su hijo BROWN THIAGO D.N.I. 45.478.079, destinada a solventar los gastos de de traslado y participación en el Concurso de Saltos Hípicos, en la ciudad de Bogotá (Colombia) entre el día 7 y el 14 de Septiembre de 2015, por la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000,00)..-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Auditoría, Secretaría de Gobierno y Dirección de Deportes, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MEUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1378

BENITO JUÁREZ – Septiembre 3 de 2015–

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 29/13, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN RURAL N° 3**” solicita (fs. 100) Subsidio con destino a solventar el pago del alquiler de una fotocopiadora para la Institución;

QUE a fojas 103 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que la Secretaría de Gobierno a fojas 104 dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN RURAL N° 3**” por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00)** con destino a solventar el pago del alquiler de una fotocopiadora para la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1379

BENITO JUÁREZ – Septiembre 3 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 283/15 por el cual la Delegada Municipal de Barker a fojas 1 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **DIAZ ANDREA**;

QUE a fojas 5 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **DIAZ ANDREA 29.059.443**, por un monto total de pesos dos mil (\$ 2.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra “D” N° 283/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1380

BENITO JUÁREZ – Septiembre 3 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “R” N° 114/15, en el cual a fs. 1 obra renuncia presentada por el agente **SAENZ VALIENTE BENIGNO (L.P. 2661)**, a las tareas que venía desempeñando, con efecto retroactivo al 1º de Septiembre de 2015;

QUE a fs. 2 obra nota de la Directora de Recursos Humanos,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Acéptase la renuncia presentada por el agente SAENZ VALIENTE BENIGNO (L.P. 2661), a las tareas que venía desempeñando con efecto retroactivo al 1º de Septiembre de 2015.-----

Artículo 2º.-Liquídense los haberes que por todo concepto correspondan al agente mencionado en el artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1381

BENITO JUÁREZ- Septiembre 3 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “E” Nº 35/15 y el Decreto Nº 629/15 por el que se llamó a Licitación Privada Nº 1/15 para la provisión, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de un equipo para la carga de cilindros con gas oxígeno medicinal;

QUE por Resolución Interna Nº 318/15, del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, se adjudicó dicha obra a la firma “Air Products S.R.L.”;

QUE a fs. 113 obra nota del Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, solicitando ratificar dicha Resolución;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Ratifíquese lo dispuesto en la Resolución Interna Nº 318/15, del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, respecto de la adjudicación a la firma “Air Products S.R.L.” para la provisión, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de un equipo para la carga de cilindros con gas oxígeno medicinal, por un importe de pesos cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos treinta (\$467.630,00) y de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “E” Nº 35/15.-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente, Ente Descentralizado y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1382

BENITO JUÁREZ – Septiembre 4 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y por el Director General de Servicios, en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en las distintas áreas de la Secretaría mencionada;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los agentes que se detallan a continuación los cuales se desempeñan en distintas áreas de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Con efecto retroactivo del 1/09/2015 y hasta 30/09/2015:

- ***CAGLIERO JUAN PABLO (L.P. 2810) Cat. 5 con 35 hs. sem. – Tareas en Vial Urbano – Expte. Letra “O” N° 50/15**
- ***BASIGALUPE JONATAN MIGUEL (L.P. 3371) cat. 1 con 40 horas. Sem. Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Juárez – “O” N° 77/15**
- ***AGUILERA DARÍO JOSÉ (L.P. 3368) cat. 1 con 40 horas sem. – Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Juárez – “O” 70/15**
- ***CASTEX JUAN ALFREDO (L.P. 3369) cat. 1 con 40 horas sem. –Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Juárez – “D” N° 141/15**
- ***MARINI MARÍA DE LOS Á. (L.P. 3378) cat. 1 con 35 horas. Sem. Barrido y Limpieza-“S” N° 75/15**
- ***VILLAVICENCIO JUAN MANUEL (L.P. 3374) cat. 1 con 35 horas sem. – Tareas en el Surtidor de Talleres – “S” 74/15**
- ***GAMALERI JUAN MARCELO (L.P. 2961) cat. 1 con 35 horas sem. – Espacios Verdes “O” N° 53/09**

Artículo 2º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** en calidad de destajista de los siguientes agentes con efecto retroactivo del 1/09/15 hasta el 30/09/15. El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 797/15 Art. 5º Inc. f:

- ***BENITEZ ALEXIS AGUSTIN (L.P. 3195), Tareas en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Benito Juárez, Expte. Letra “O” N° 11/13.**
- ***BAIZA RUBEN GASTÓN (L.P. 3201) Barrido y Limpieza Expte. Letra “O” N° 21/13**
- ***BORCHI MARÍA EUGENIA (L.P. 3382) Barrido y Limpieza Expte. Letra “S” N° 77/15**

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto, en cada expediente.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1383

BENITO JUÁREZ- Septiembre 4 de 2015.-

VISTO que por Resolución N° 366/15 se otorgó LICENCIA POR ENFERMEDAD a la Delegada Municipal de Barker Cdra. DANIELA CORRO (L.P. 2447);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de LICENCIA POR ENFERMEDAD, otorgada a la Delegada Municipal de Barker Cdra. DANIELA CORRO (L.P. 2447), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente NORMA FERNÁNDEZ (L.P. 830).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Asesoría Legal y Auditoría, Delegación Barker, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MEUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1384

BENITO JUÁREZ- Septiembre 4 de 2015-

VISTO lo observado por el Honorable Tribunal de Cuentas, en referencia a la Secretaría de Seguridad y de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "G" Nº 131/08;

QUE resulta necesario designar un responsable a cargo de la Secretaría citada, hasta tanto se cubra el mencionado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Desígnese con efecto retroactivo al 1º de Septiembre de 2015, a cargo de la Secretaría de Seguridad, al Secretario de Gobierno Ing. Sergio Acosta, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "G" Nº 131/08.-----

Artículo 2º.- Remítase copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1385

BENITO JUÁREZ- Septiembre 4 de 2015-

VISTO que por Resolución Nº 367/15 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Gerente Vial Rural Ing. GIANQUINTO MARÍA JOSÉ (L.P. 3186), correspondiente a L.A.R. 2014;

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que en el período de LICENCIA ANUAL REGLAMEMNTARIA, otorgada a la Gerente Vial Rural Ing. GIANQUINTO MARÍA JOSÉ (L.P. 3186) correspondiente a L.A.R. 2014, según Resolución Nº 367/15, asume sus funciones en carácter de reemplazo el agente PACHECO LEONARDO (L.P.2505).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1386

BENITO JUÁREZ-Septiembre 7 de 2015-

VISTO que por Resolución N° 369/15 se otorgó LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES a la Tesorera Municipal Cdra. DOMÍNGUEZ ANA VICTORIA (L.P. 2865);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante la LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES otorgada a la Tesorera Municipal Cdra. DOMÍNGUEZ ANA VICTORIA, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente GALLARDO CECILIA (L.P. 2698).-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1387

BENITO JUÁREZ- Septiembre 7 de 2015-

VISTO que por Resolución N° 370/15 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Sra. Delegada Municipal de Estación López Sra. RAMÍREZ EMMA (L.P. 3151), correspondiente a L.A.R. 2013;

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada la Sra. Delegada Municipal de Estación López Sra. RAMÍREZ EMMA (L.P. 3151) correspondiente a L.A.R. 2013, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente SEQUEIRA VIVIANA (L.P. 1849).-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1388

BENITO JUÁREZ – Septiembre 7 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 92/12 por el que la “**SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARKER**” (fs. 186) solventar gastos del Almuerzo Popular, organizado por la Institución;

QUE a fojas 189 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 190 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** a la “**SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARKER**” por la suma de pesos **VEINTE MIL** (\$ 20.000,00) destinado a solventar gastos del Almuerzo Popular, organizado por la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MEUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1389

BENITO JUÁREZ – Septiembre 7 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” Nº 180/12, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA Nº 50**” (fs. 57) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la compra de material deportivo y de seguridad, necesarios para práctica y aprendizaje de Hockey;

QUE a fs. 60 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 61 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA Nº 50**” por la suma de **Pesos CINCO MIL** (\$ 5.000,00) destinado a solventar gastos de la compra de material deportivo y de seguridad, necesarios para práctica y aprendizaje de Hockey. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MEUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1390

BENITO JUÁREZ – Septiembre 7 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 43/00, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA E. E. P. Nº 18 “CONSTANCIO VIGIL”** (a fs. 101) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de las refacciones en el sector del comedor de dicha Institución;

QUE a fojas 104 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fojas 105 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA E. E. P. N° 18 “CONSTANCIO VIGIL”** por la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00)** con destino a solventar gastos de las refacciones en el sector del comedor de dicha Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MEUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1391

BENITO JUÁREZ – Septiembre 7 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 123/13, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA E. E. P. N° 6 ESTACIÓN LÓPEZ**” (fs. 39) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la Fiesta Anual del Día de la Tradición a llevarse a cabo en dicha localidad;

QUE a fs. 42 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 43 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA E. E. P. N° 6 de CONCENTRACIÓN N° 1 ESTACIÓN LÓPEZ**” por la suma de **Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00)** destinado a solventar gastos de la Fiesta Anual del Día de la Tradición a llevarse a cabo en dicha localidad. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MEUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1392

BENITO JUÁREZ – Septiembre 8 de 2015-

VISTO los días 18, 19 y 20 de Septiembre del corriente año, se llevará a cabo en nuestra ciudad el 6º Encuentro Provincial de Artesanos, el mismo tendrá lugar sobre la Avenida Alsina entre Av. Mitre y Av. San Martín;

QUE dicho evento contará con la presencia de artesanos locales y provenientes de toda la provincia, así como también se harán presentes diferentes bandas locales y un grupo musical proveniente de la ciudad de Balcarce;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el 6º Encuentro Provincial de Artesanos, a llevarse a cabo los días 18, 19 y 20 de Septiembre del corriente año, sobre la Avenida Alsina entre Av. Mitre y Av. San Martín.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MEUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1393

BENITO JUÁREZ – Septiembre 8 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 291/15 por el cual la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 2 “JUAN JOSÉ BERNAL TORRES” – ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 1 “JOSÉ DE SAN MARTÍN” Y ASOCIACIÓN CIVIL TALLER PROTEGIDO DE BENITO JUÁREZ** solicitan autorización para venta de una **RIFA**;

QUE en virtud de la sanción de la Ley 13.470 se iniciaron las averiguaciones pertinentes bajo Expediente Letra “G” N° 50/06, a efectos de dilucidar sobre la facultad de autorizar la venta, promoción y circulación de rifas en el Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 1 del Expediente antes mencionado la Dirección Jurídico Legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos informa que **solo quienes no cuenten con autorización municipal** se encuentran alcanzados por la ley 13470;

QUE a fojas 5 el Interventor del Instituto Provincial de Lotería y Casinos expresa que las Entidades de Bien Público del Partido se encuentran facultadas para promover, vender o hacer circular rifas, con expresa autorización municipal según el Dec. Ley 9.403/79;

QUE queda en claro que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos representa la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la Ley 13.470**;

QUE obran antecedentes de autorizaciones de ésta índole;

QUE a fojas 46 del Expte. Letra “G” N° 291/15 el Asesor Legal de la Comuna informa que se han cumplimentado los requisitos de la Oza. Mpal. N° 3067/00 y sus modificatorias;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 2 “JUAN JOSÉ BERNAL TORRES” – ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 1 “JOSÉ DE SAN MARTÍN” Y ASOCIACIÓN CIVIL TALLER PROTEGIDO DE BENITO JUÁREZ**, para la promoción, organización, circulación y venta de una RIFA dentro del Partido, según los antecedentes y documentación obrante en el Expte. Letra “G” N° 291/15.-----

Artículo 2º.-Notifíquese a las entidades autorizadas, haciéndoles saber que deberán presentar los billetes para su habilitación, en la Oficina de Policía Municipal quien, al momento de ser timbradas las boletas, verificará que las mismas cuenten con facsímiles de la firma de los responsables de la institución.-----

Artículo 3º.-De acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Municipal 3067/00 y sus modificatorias la organización, circulación y venta de la RIFA, se autoriza bajo la figura del organizador al Sr. López Juan Alberto (D.N.I. 13.230.014).-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Policía Municipal, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MEUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1394

BENITO JUÁREZ – Septiembre 8 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo y el Director Médico del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” en los distintos Expedientes que eleva al Departamento Ejecutivo a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo del mencionado nosocomio;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las siguientes personas que se desempeñan en el Hospital Municipal “EVA PERÓN” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”:

Con efecto retroactivo al 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015:

PROFESIONALES MEDICOS:

***SCHIERLOH ANA CRISTINA (D.N.I. 22.850.349) Grado 1 – con 24 hs. sem. – Médica Pediatra – Expte. Letra “E” N° 32/14**

***LANGLE AMALIA ARACELI (D.N.I. 17.535.661) Grado 1 con 30 hs. sem. – Médica Pediatra en Unidades Sanitarias de Barker, Villa Cacique y López – Expte. Letra “E” N° 19/12**

***ALVAREZ MANUEL (D.N.I. 26.796.973) Grado 1 con 24 hs. sem. – Cirujano – Expte. Letra “E” N° 67/10**

***PAATS RUÍZ GRIMAU LUCILA (D.N.I. 22.644.879) Grado 1 con 24 hs. sem. – Farmacéutica a Cargo de Planta de Oxígeno Medicinal – Expte. Letra “E” N° 79/14**

***CHAVES JULIO CESAR (D.N.I. 12.171.248) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médico especialista en diagnostico por imágenes – Expte. Letra “E” N° 34/12**

***SANTAMARIA SILVIA NORA (D.N.I. 17.683.966) Grado 1 con 30 hs. sem.- Médico Pediatra Unidades Sanitarias Periféricas – Expte. Letra “E” N° 55/14**

***UZCUDUM MARIA ARACELI (D.N.I. 21.871.575) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico de Guardia Unidad Sanitaria Barker – Expte. Letra “E” N° 25/14**

***PEREZ LUIS FERNANDO (D.N.I. 31.584.634) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médico de Guardia y Médico Clínico – Expte. Letra “E” N° 13/15**

***ALI PABLO JULIAN (D.N.I. 28.200.702) Grado 1 con 30 Hs. sem. Médico Traumatólogo - Expte. Letra “E” N° 44/14**

***ARAPAYU DAMIAN (D.N.I. 13.004.290) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médico de Guardia Barker y Villa Cacique – Expte. Letra “E” N° 64/14**

***PRESA SILVIO ANDRES (D.N.I. 21.930.136) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico de Guardia y Clínico – Expte. Letra “E” N° 63/14**

***FEITO RAUL ARISTIDES (D.N.I. 22.851.174) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médico Neurocirujano – Expte. Letra “E” N° 74/15**

***VILLAR BAEZ WALTER (D.N.I. 11.991.779) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico anesestesiólogo – Expte. Letra “E” N° 6/14**

***CARAM ANA MARIA (D.N.I. 16.604.354) Grado 1 con 24 hs. sem.- Médico Clínico – Expte. Letra “E” N° 75/14**

***SZYLKO MABEL ELVIRA (D.N.I. 12.204.828) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médico de Guardia y Médico Psiquiatra – Expte. Letra “E” N° 03/06**

***MARCHESIN PABLO JOSE (D.N.I. 16.476.816) Grado 1 con 18 hs. sem. – Médico Ginecólogo – Expte. Letra “E” N° 33/14**

***CHAVAT MARIA VICTORIA (D.N.I. 20.331.865) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médica de Guardia – Expte “E” N° 2/13**

***MERODIO MARCELO (D.N.I. 21.474.137) Grado 1 – 12 Hs. sem. Médico de Guardia Barker – Expte. Letra “E” N° 69/13**

*ESPINDOLA JOSÉ FABIÁN (D.N.I. 22.205.427) Grado 1 – 24 Hs. sem. Médico de Guardia
– Expte. Letra “E” N° 34/14

KINESIOLOGO:

*FEDERICO R. NICOLAS (D.N.I. 28. 197.793) Grado 1 con 24 hs. sem. – Expte. Letra “E”
N° 6/09

COMPUTOS:

*NOTARI JORGE PABLO (D.N.I. 21.904.683) Cat. 4 con 36 hs. sem. – Expte. Letra “E” N°
3/13

ENFERMEROS:

*ANDRADA YANINA (D.N.I. 37.980.505) Cat. 1 con 48 sem. - Piso, UTI, Guardia
Emergencias y Traslados – Expte. Letra “E” N° 82/14

*BILBAO LUCIA (D.N.I. 38.863.970) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Piso, UTI, Guardia
Emergencias y Traslados – Expte. Letra “E” N° 81/14

*DIAZ BUSTOS JOSE A. (D.N.I. 34.577.468) Cat. 1 con 36 hs. sem. – Salas de Atención
Primaria y Nosocomio – Expte. Letra “E” N° 70/14

*VALDEZ MARTINA DEL CARMEN (D.N.I. 22.086.614) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Unidad
sanitaria de Barker y Villa Cacique – Expte. Letra “E” N° 59/15

*LÓPEZ GIGLIO STEFANIA (D.N.I. 36.217.518) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Piso, UTI, Guardia
Emergencias y Traslados – Expte. Letra “E” N° 14/15

*BAEZ MARIA PAZ (D.N.I. 36.361.942) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Piso, UTI, Guardia
Emergencias y Traslados- Expte. Letra “E” N° 75/15

TAREAS ADMINISTRATIVAS:

*FISER FACUNDA EMILIA (D.N.I. 24.196.860) Cat. 1 con 40 hs. sem. -Expte. Letra “E” N°
16/15

*CASTELLI SILVANA MELISA (D.N.I. 33.153.560) Cat. 1 con 36 hs. sem. -Expte. Letra “E”
N° 15/15

MUCAMA, LAVADERO Y COCINA:

*EZPELETA MARIA DEL CARMEN (D.N.I. 17.938.585) Cat. 1 con 48 hs. – Expte Letra
“E” N° 64/15

TECNICOS EN LABORATORIO: (Tareas consideradas Insalubres)

*BENITEZ ALEJANDRA LORENA (D.N.I. 34.548.851) Cat. 1 con 36 hs. sem. – Expte. Letra
“E” N° 56/15

CHOFER Y CAMILLERO:

*FANO NESTOR AGUSTIN (D.N.I. 16.604.048) Cat. 1 con 40 hs. sem. – Expte. Letra “E” N°
17/15

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente en
cada expediente.-----

Artículo 3°.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos
del Ente, Contaduría del Ente, Delegación Barker, Secretarías de Gobierno, de
Hacienda, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1395

BENITO JUÁREZ – Septiembre 8 de 2015 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 288/15, por el que a fojas 2 obra pedido de
BECA DEPORTIVA, a favor del joven KEVIN SASSALE D.N.I. 42.537.990 destinada a
solventar los gastos de traslado y participación en cada una de sus presentaciones como pugilista;

CONSIDERANDO que a fojas 4 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas
deportivas;

QUE a fs. 7 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto

QUE el Sr. Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **BECA DEPORTIVA** al Sr. PATRICIO SASSALE D.N.I. 26.261.209, para su hijo KEVIN SASSALE D.N.I. 42.537.990, destinada a solventar los gastos de traslado y participación en cada una de sus presentaciones como pugilista por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400,00) pagaderos en cuotas mensuales de Pesos Seiscientos (\$ 600,00) de Septiembre de Diciembre.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Auditoría, Secretaría de Gobierno y Dirección de Deportes, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1396

BENITO JUÁREZ – Septiembre 8 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Gerente Vial Interino a fojas 9 del Expediente Letra “V” Nº 65/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente Acosta Omar Ceferino para desempeñar tareas en Vial Rural;

QUE a fojas 11 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **ACOSTA OMAR CEFERINO (L.P. 3381)** Cat. 2 con 35 hs. sem. – Tareas en Vial Rural – Expte. Letra “V” Nº 65/15, con efecto retroactivo al 1/09/15 y hasta el 31/12/15.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 11 del Expediente Letra “V” Nº 65/15.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1397

BENITO JUÁREZ – Septiembre 8 de 2015-

VISTO que la Dirección de la **E. E. P. Nº 3 “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”**, ha elevado el **PROGRAMA DE ACTOS** correspondiente al **“DÍA DEL MAESTRO”** en conmemoración de un nuevo aniversario del fallecimiento del prócer homónimo, el que tendrá lugar el jueves 10 de septiembre del corriente, a partir de las 10:00 horas;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase como **ACTO OFICIAL** el programado por la **E.E.P. N° 3 “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”**, con motivo del **“DÍA DEL MAESTRO”**, el que se realizará en dicho establecimiento educativo el **jueves 10 de septiembre** a partir de las **10:00 horas**.

- . **Recepción de autoridades e instituciones educativas**
- . **Firma del registro de actos**
- . **Ubicación de autoridades**
- . **Lectura de saluciones**
- . **Lectura del Decreto Municipal**
- . **Entrada de las Banderas de Ceremonias de Instituciones Educativas invitadas**
- . **Entrada de la Bandera de Ceremonias de la Escuela N° 3 “Domingo F. Sarmiento”**
- . **Entonación del Himno Nacional Argentino**
- . **Ofrenda floral en el busto de D. F. Sarmiento. Entonación del Himno a Sarmiento**
- . **Voto profesional de docentes titulares a cargo de la Sra. Inspectora María de las Mercedes Areco.**
- . **Entrega de presentes a los docentes titulares**
- . **Reconocimiento a docentes que accedieron al beneficio de la jubilación**
- . **Trabajo de articulación alumnos Escuela N° 3 y alumnos E. E. S. N° 2**
- . **Palabras a cargo de la Sra. Directora de E.E.P. N° 3 María José Acosta**
- . **Palabras de la Sra. Inspectora Jefe Distrital María de las Mercedes Areco**
- . **Retiro de las Banderas de Ceremonia**
- . **Desconcentración**

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Consejo Escolar, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.--

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1398

BENITO JUÁREZ – Septiembre 9 de 2015 –

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “A” N° 109/15, en el cual a fs. 2 obra nota de la, Sra. Colombo Consuelo, solicitando la cancelación de una Hipoteca, por la cual fue gravada a favor de la Municipalidad de Benito Juárez instrumentada por escritura pública de fecha 28 de Agosto del año 1964, pasada por ante el Registro de la Escribana de ésta ciudad, Sra. Colombo Consuelo, sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 86, Parcela: 9ª. Partida de Rentas: 053-5340 de propiedad del Sr. Faustino Ronaldo De la Canal; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 4 obra certificado de deuda, presentado por el Director de Recaudación donde consta que el inmueble citado no registra deuda por hipotecas;

QUE a fs. 5 y 6 el Asesor Legal de la Comuna sugiere se autorice la cancelación de la hipoteca a cargo de la peticionante;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Procédase a la cancelación de la hipoteca, atento no registrarse deuda en el Municipio y quedando a cargo del peticionante los gastos de escritura, conforme lo informado por el Director de Recaudación de fs. 4 del Expte. Letra “A” N° 109/15.-----

Artículo 2º.- Por Asesoría Legal, notifíquese al interesado.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O de Decretos y Resoluciones, tome nota Oficina de Tierras, Dirección de Recaudación, Asesoría Legal, Auditoría y Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1399

BENITO JUÁREZ – Septiembre 9 de 2015-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.), se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

MOLINA CLAUDIA
Subsidio \$ 5.000,00.- (fs. 12)
SIMON MABEL
Subsidio \$ 2.000,00 (fs. 12)
DURÉ SERGIO
Subsidio \$ 2.600,00 (fs. 140)

Expte. Letra “F” N° 66/15

Expte. Letra “F” N° 63/15

Expte. Letra “D” N° 63/94

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1400

BENITO JUÁREZ –Septiembre 9 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “S” N° 73/09 en el cual la Secretaria de Salud, solicita se abone remuneración al agente que detalla en el marco del Plan Nacer, conforme a los lineamientos previstos en los Convenios firmados con el Ministerio de Salud de la Nación;

CONSIDERANDO que de fojas 2 a 25 obra Convenio de Adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer” en el Territorio de la Provincia de Buenos Aires, registrado bajo el N° 74/08 del registro municipal de contratos, Anexo 1 Cambio de referente y convenio de administración de fondos, en cuyo artículo séptimo inciso f se acuerda como posible gasto, “incentivos al personal que se encuentre trabajando en el prestador cualquiera sea su forma de contratación...”;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abónese por la Municipalidad, los montos correspondientes a los agentes que se detallan a continuación, de acuerdo a lo convenido con el Ministerio de Salud de la Nación, en el inciso f de la cláusula séptima del convenio de administración de fondos, suscripto en el marco del Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer”:

SASSALI INÉS	\$ 176,00
MUÑOZ SUSANA	\$ 124,00
ROMANO FANNY	\$ 66,00
GUERRERO SONIA	\$ 52,00
BORCHI MARCELA	\$ 572,00
FORTELLI LUIS	\$ 58,00
LAY SUSANA	\$ 90,00
KAUNES CARMEN	\$ 140,00
YACOB ELDA	\$ 140,00
GOMEZ MARÍA	\$ 300,00
CORRIDOR LUCIA	\$ 180,00
SALDUMBEHERE CELESTE	\$ 60,00
NAVAR MARÍA JULIA	\$ 400,00
KRUGER ELIZABETH	\$ 400,00
BOSIO ANABELLA	\$ 580,00

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Ente Descentralizado Hospital, Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Salud, de Gobierno, de Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1401

BENITO JUÁREZ – Septiembre 9 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 30/12, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT**” (fs. 198) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de organización de una cena, a llevarse a cabo el 12 de Septiembre en instalaciones de la Escuela Media N° 2;

QUE a fs. 201 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto, mientras que a fs. 202 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT**” por la suma de **Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)** destinado a solventar gastos de organización de una cena, a llevarse a cabo el 12 de Septiembre en instalaciones de la Escuela Media N° 2. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1402

BENITO JUÁREZ – Septiembre 9 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Director de Cultura y Educación a fojas 13 del Expediente Letra “C” N° 112/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** en calidad de

destajista, del agente LEZCANO JORGE LUIS (L.P. 3373) para desempeñar tareas de locución y animación en distintos Eventos Culturales;

QUE a fojas 15 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA en calidad de destajista**, del agente LEZCANO JORGE LUIS (L.P. 3373), para desempeñar tareas de locución y animación en distintos Eventos Culturales, con efecto retroactivo al 01/09/2015 y hasta 30/09/2015. El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 797/15 Art. 5º Inc. f.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 15 del Expediente Letra "C" N° 112/15.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Direcciones de Cultura, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1403

BENITO JUÁREZ – Septiembre 9 de 2015-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Salud a fojas 9 del Expediente Letra "S" N° 91/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente RAJOY ADRIANA EVA (L.P. 3391), para desempeñar tareas en dicha Secretaría;

QUE a fojas 11 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **RAJOY ADRIANA EVA (L.P. 3391)**, para desempeñar tareas en la Secretaría de Salud, en Cat. 1 con 35 hs. semanales con efecto retroactivo al 01/09/2015 y hasta 30/09/2015.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 11 del Expediente Letra "S" N° 91/15.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Asesoría Legal, Secretarías de Gobierno, de Salud, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1404

BENITO JUÁREZ – Septiembre 9 de 2015-

VISTO lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker Interina en los distintos expedientes a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** en calidad de destajista, de los agentes que se desempeñan en servicios públicos de Barker;

QUE en cada expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA en calidad de destajista**, del agente **LOBOS JOSE DANIEL (L.P. 3347) para desempeñar Tareas de Sereno en el Hotel de Barker, con efecto retroactivo al 1/09/15 y hasta el 30/09/15.** El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 797/15 Art. 5º Inc. f y a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 23/15.-----

Artículo 2º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, del agente **MIÑO ROJAS FELIX EVER (L.P. 3376), para desempeñar tareas en Servicios Públicos de Barker**, categoría 1 y régimen de 40 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/09/15 y hasta el 31/10/15, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 151/15.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto en cada expediente.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto, Delegación de Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MEUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1405

BENITO JUÁREZ – Septiembre 9 de 2015.-

VISTO que el viernes 11 de septiembre de 2015 arribará a nuestro Distrito la Ministra de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Silvina Batakis, acompañada por su comitiva;

QUE visitará nuestra ciudad, con el fin de suscribir con el Intendente Municipal el Acta de Financiamiento Crediticio de Refuncionalización del Hotel Municipal "De las Sierras" de Villa Cacique – Barker, recorrerá el avance de las obras de Electrificación Rural acompañada por integrantes de la Asociación de Productores de Benito Juárez y Cooperativa de Consumo de Electricidad de Juárez, y

QUE será la encargada de abrir el "Primer Encuentro de Cámaras Empresarias y Comerciales" organizado por la Cámara Argentina de Comercio y declarado de Interés Municipal mediante el Decreto Municipal N° 1354/15 a llevarse a cabo en la sede de la Cámara Empresaria de Benito Juárez y

QUE la Secretaría de Gobierno, atento a la importancia de la visita y a la significación que la misma tiene, dispone el dictado del presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarar **HUÉSPED DE HONOR** de este Municipio, a la Ministra de Economía de la Provincia de Buenos Aires, **LIC. SILVINA BATAKIS.**-----

Artículo 2º.-Dar **ESPECIAL BIENVENIDA** a la Ministra de Economía de la Provincia de Buenos Aires, **LIC. SILVINA BATAKIS** y **COMITIVA** que arribarán a nuestra ciudad el viernes 11 de Septiembre de 2015, augurándoles una muy feliz estadía en nuestro Distrito.-----

Artículo 3º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los gastos que demanden los eventos arriba citados.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Seguridad, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Salud, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DECRETOS 2015-N° 1406

BENITO JUÁREZ- Septiembre 9 de 2015-

VISTO que por Resolución N° 372/15 se otorgó LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES al Subdirector de Descentralización Administrativa Tributaria Sr. SARAVIA ESTEBAN (L.P 1204) por el día 08/09/2015;

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante la LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES, otorgada mediante Resolución N° 372/15 al Subdirector de Descentralización Administrativa Tributaria Sr. SARAVIA ESTEBAN (L.P.1204), asume sus funciones en carácter de reemplazo el agente NADER LEANDRO (L.P. 2847).-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1407

BENITO JUÁREZ- Septiembre 9 de 2015-

VISTO que por Resolución N° 373/15 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Director de Recaudación Sr. SACIDO ROBERTO (L.P. 1516);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA otorgada al Director de Recaudación Sr. SACIDO ROBERTO (L.P. 1516), según Resolución N° 373/15, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente CARRIZO LACAZE MARIA MIRTA (L.P. 2289).-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1408

BENITO JUÁREZ- Septiembre 11 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra "O" N° 119/15 y el Decreto N° 1373/15 por el que se llamó a Licitación Privada N° 67/15 para la construcción de pavimento de concreto asfáltico en calle Catamarca, entre vías de FF.CC. y la Avda. Constitución, mediante el Plan Municipal del Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 125 obra informe del Jefe de Compras;
QUE a fs. 126, el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos informa que la firma “BRUNO CONSTRUCCIONES S.A.” es la oferta más viable;
QUE a fojas 127 obra nota de la Contadora Municipal;
QUE a fojas 128 obra despacho favorable del Secretario de Hacienda sugiriendo la adjudicación a la firma antes mencionada;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 67/15.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor “BRUNO CONSTRUCCIONES S.A.”, la construcción de pavimento de concreto asfáltico en calle Catamarca, entre vías de FF.CC. y la Avda. Constitución, mediante el Plan Municipal del Partido de Benito Juárez, por un monto total de pesos seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta con ochenta y tres centavos (\$ 648.980,83).-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1409

BENITO JUÁREZ –Septiembre 11 de 2015-

VISTO que los días 19 y 20 de Septiembre del corriente año, se llevará a cabo el regreso de las cupecitas del TC a nuestra ciudad, denominado “1º Vuelta de Benito Juárez, Norberto “Nene” Pascuali”, organizado por la Asociación de Cupecitas del Turismo Carretera con el auspicio del Municipio de Benito Juárez y la colaboración del Museo del Automóvil y el Club Alumni;

QUE dicho evento contará con una parte de carrera de regularidad, otra de caravana y otra de habilidad conductiva, utilizando caminos rurales, suburbanos y el circuito automovilístico de nuestra ciudad, pasando además por las localidades de López, Barker y Villa Cacique;

QUE del mismo participarán entre 30 y 40 cupecitas, agrupadas en dos categorías A y B, las cuáles arribarán a nuestra ciudad con el objetivo de ofrecer un atractivo espectáculo que remite y evoca nuestra historia en el automovilismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el evento denominado “1º Vuelta de Benito Juárez, Norberto “Nene” Pascuali”, organizado por la Asociación de Cupecitas del Turismo Carretera, a llevarse a cabo los días 19 y 20 de Septiembre del corriente año, en nuestra ciudad, pasando además por las localidades de López, Villa Cacique y Barker.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Turismo y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1410

BENITO JUÁREZ – Septiembre 11 de 2015 –

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “R” Nº 49/15 en el cual la Dirección de Recursos Humanos a fs. 17 y 18, eleva el nuevo listado de choferes de combis;

QUE dadas las modificaciones producidas resulta necesario dictar un nuevo acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confirmase que los agentes afectados a las tareas de chofer de combi del servicio educativo, a partir del 1º de Septiembre del corriente año son los que se detallan a continuación, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “R” Nº 49/15:

- ALMADA, LUIS ALBERTO L.P. 2722
- AREVALO GUSTAVO GUILLERMO L.P. 1621
- ARRUEBARRENA, MARIO CESAR L.P. 2444
- BARNECHE, CARLOS MARCELO L.P. 1660
- BARRENECHE, MARCELO ALEJANDRO L.P. 2674
- BUSTOS, HECTOR OSCAR L.P. 1527
- CACERES, DARDO OSCAR L.P. 1434
- CONCA, JOSE ARIEL L.P. 2994
- CONCA, RICARDO JOSE L.P. 767
- DAHER, MIGUEL ANGEL L.P. 1372
- DEMARIE, HECTOR JAVIER L.P. 1976
- FIGLIUOLO, RUBEN DARIO L.P. 1524
- HEREDIA, HECTOR ALFREDO L.P. 1666
- HERNANDEZ, CLAUDIO MIGUEL L.P. 2560
- JIMENEZ, MARIO OSCAR L.P. 1393
- KERN LUIS ALBERTO L.P. 2638
- LIZASU, JUAN PEDRO L.P. 2484
- MEDINA, MARIO RAUL L.P. 2285
- LOBO HORACIO FRANCISCO L.P. 3383
- MERLINO JUAN MANUEL L.P. 3183
- MILANO PEDRO CARLOS L.P. 1678
- NUÑEZ CARLOS ALBERTO L.P. 1545
- PEREYRA DANIEL RUBEN L.P. 1721
- QUINTEROS, DANIEL ROBERTO L.P. 1853
- VACCAREZZA IVAN L.P. 3244
- VALDEBENITO, MIGUEL ENRIQUE L.P. 1651
- VERON, DEMETRIO HORACIO L.P. 1764
- VERON, LUCAS MATIAS L.P. 2395

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1411

BENITO JUÁREZ – Septiembre 11 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 293/15 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1 solicita **SUBSIDIO** destinado al Sr. ESPELETA GUSTAVO;
QUE a fojas 5 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;
QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** al Sr. ESPELETA GUSTAVO (D.N.I. 21.524.632), por un monto total de pesos seiscientos (\$ 600,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra “D” N° 293/15.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1412

BENITO JUÁREZ – Septiembre 14 de 2015 -

VISTO lo solicitado por el Sr. Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste a fojas 227 del Expediente Letra “G” N° 123/08, en cuanto a la designación de la docente Souterlle Andrea Ester (D.N.I. 24.428.852), para dictar el “Taller de Fonoaudiología” destinado a los alumnos del Profesorado de Educación Física y el Profesorado de Lengua y Literatura;

QUE el Decreto N° 724//05 estableció las pautas para la designación del Personal Docente del Instituto Superior del Sudeste;

QUE el Secretario de Gobierno dispone el dictado del presente acto administrativo de designación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA

Artículo 1°.-DESIGNASE a la Sra. Souterlle Andrea Ester (D.N.I. 24.428.852), para desempeñarse como Docente del **INSTITUTO SUPERIOR DEL SUDESTE**, con efecto retroactivo al 15/09/15 y hasta el 30/11/15, para dictar el “Taller de Fonoaudiología” destinado a los alumnos del Profesorado de Educación Física y el Profesorado de Lengua y Literatura, con una carga horaria de 2 módulos, ratificando en todos sus términos el pertinente Contrato suscripto por el designado y el Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste, según lo determinado por el Decreto N° 724/05.-----

Artículo 2°.-Los gastos que demanden las designaciones deberán ser imputados a la Cuenta Especial “Instituto Superior del Sudeste” creada por Ordenanza 3611/05.-----

Artículo 3°.-Notifíquese y agréguese copia en el legajo personal del agente.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Instituto Superior del Sudeste, Dirección de Cultura y Educación, Secretarías de Gobierno y Hacienda, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1413

BENITO JUÁREZ – Septiembre 14 de 2015 –

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “A” N° 113/15, en el cual a fs. 2 obra nota de la, Sra. Andrea Tachella, solicitando la cancelación de una Hipoteca, por la cual fue gravada a favor de la Municipalidad de Benito Juárez instrumentada por escritura pública N° 455 de fecha 28 de Noviembre de 1969, pasada por ante el Registro de la Escribana de ésta ciudad, Don Alejandro Oscar Tachella, sobre una fracción de terreno situado en la localidad de Barker, del Partido de Benito Juárez, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: II – Sección: A – Manzana: 40 – Parcela: 13 – PARTIDA DE CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL N° 053-008455-8; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 4 obra certificado de deuda, presentado por el Director de Recaudación donde consta que el inmueble citado no registra deuda por hipotecas;

QUE a fs. 5 el Asesor Legal de la Comuna sugiere se autorice la cancelación de la hipoteca a cargo de la peticionante;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Procédase a la cancelación de la hipoteca, atento no registrarse hipotecaria en el inmueble mencionado y quedando a cargo del peticionante los gastos de escritura, conforme lo informado por el Director de Recaudación de fs. 4 del Expte. Letra “A” N° 113/15.-----

Artículo 2º.-Por Asesoría Legal, notifíquese al interesado.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O de Decretos y Resoluciones, tome nota Oficina de Tierras, Dirección de Recaudación, Asesoría Legal, Auditoría, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MEUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1414

BENITO JUÁREZ –Septiembre 14 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 59/15, en el cual obra Decreto Municipal N° 1261/15 por el que adjudicó a la firma “Vial Bullcat (UTE)” la construcción de la Obra de Prosecución y Acondicionamiento del Centro Educativo Complementario N° 801;

QUE de fs. 691 a 693 obra Rectificación del Contrato de Constitución de Unión Transitoria de Empresas a la cuál denominaron “VIAL BULLCAT U.T.E.”, no advirtiendo lo normado por el artículo 378 de la Ley General de Sociedades, por lo cual solicitan la modificación del nombre de la citada, por el de: “HH CAMPOS S.R.L. – TOMIYO SOCIEDAD ANONIMA U.T.E.”;

QUE a fs. 698 y 699 obra dictamen del Asesor Legal de la Comuna, sugiriendo la modificación del Decreto N° 1261/15, adjudicándose la Obra arriba citada a la firma “HH CAMPOS S.R.L. – TOMIYO SOCIEDAD ANONIMA U.T.E.”;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifíquese el Decreto Municipal N° 1261/15 por el que adjudicó a la firma “Vial Bullcat (UTE)” la construcción de la Obra de Prosecución y Acondicionamiento del Centro Educativo Complementario N° 801, entendiéndose que debe ser adjudicado a la firma : “HH CAMPOS S.R.L. – TOMIYO SOCIEDAD ANONIMA U.T.E.”, de acuerdo a lo actuado en El Expte. Letra “O” N° 59/15.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MEUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1415

BENITO JUÁREZ –Septiembre 15 de 2015-

VISTO los días 23 y 24 de Septiembre del corriente año se realizará el “VI Encuentro de Lectura”, a llevarse a cabo en las Instalaciones del Centro Folklórico “El Sombrerito”, organizado por el Grupo de Bibliotecarios Escolares de Escuelas Primarias, Secundarias de Gestión Pública y Privada;

QUE dicho encuentro se organiza como eje movilizador y como alternativa de democratizar el acceso a la lectura, convocando a distintas instituciones de la comunidad y del distrito;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el “VI Encuentro de Lectura”, a llevarse a cabo los días 23 y 24 de Septiembre del corriente año, en las Instalaciones del Centro Folklórico “El Sombrerito”, organizado por el Grupo de Bibliotecarios Escolares de Escuelas Primarias, Secundarias de Gestión Pública y Privada.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1416

BENITO JUÁREZ – Septiembre 16 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “S” N° 99/15 a fs. 13, en el cual obra el Decreto Municipal N° 1297/15 por el que se llamó a Concurso de Precios N° 64/15 para la adquisición de un tractor usado, destinado a Delegación de Barker;

QUE a fs. 36 el Jefe de Compras informa que se ha presentado un solo oferente a dicho llamado;

QUE a fs. 37 el Director General de Servicios, sugiere rechazar dicha oferta debido a observar en las consideraciones técnicas que la Unidad Ofrecida es Modelo 1981, cuando se requiere en Pliego de Bases y Condiciones que sea Modelo 1989, y realizar un segundo llamado a Concurso de Precios;

QUE a fs. 38 vta. el Jefe de Compras informa fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Rechácese la oferta recibida en el llamado a Concurso de Precios N° 64/15, debido a no coincidir las consideraciones técnicas de la Unidad ofrecida con lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones obrante de fs. 3 a 8 del Expte. Letra “S” N° 99/15.-----

Artículo 2º.-Realízase un nuevo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 64/15 para la adquisición de un tractor usado, destinado a Delegación de Barker.-----

Artículo 3º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000,00).--

Artículo 4º.-La apertura de propuesta se realizará el día 25 de Septiembre de 2015 a las 11 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Benito Juárez, sita en Av. Mitre N° 42.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1417

BENITO JUÁREZ- Septiembre 16 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” Nº 114/15, por el que el Sr. **CEBALLOS JOSE (D.N.I. 26.261.149)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN** de **VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 24 y 25;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase al Sr. **CEBALLOS JOSE (D.N.I. 26.261.149)**, un **CRÉDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” Nº 114/15.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5º.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 7º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1418

BENITO JUÁREZ- Septiembre 16 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” Nº 116/15, por el que la Sra. **ALVAREZ EMILCE RAQUEL (D.N.I. 17.288.870)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN** de **VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 15 y 16;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase a la **Sra. ALVAREZ EMILCE RAQUEL (D.N.I. 17.288.870)**, un **CRÉDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 116/15.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5º.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumplimentese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 7º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1419

BENITO JUÁREZ- Septiembre 16 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 109/15, por el que la **Sra. VAZQUEZ ERMINDA (D.N.I. 1.427.289)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN** de **VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 14 y 15;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase a la **Sra. VAZQUEZ ERMINDA (D.N.I. 1.427.289)**, un **CRÉDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 109/15.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4°.-El monto concedido según el Art. 1° y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5°.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6°.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4° .-----

Artículo 7°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1420

BENITO JUÁREZ- Septiembre 16 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 95/15, por el que la **Sra. POSE CLAUDIA DEL CARMEN (D.N.I. 16.985.936)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN de VIVIENDA;**

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 19 y 20;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Adjudicase a la **Sra. POSE CLAUDIA DEL CARMEN (D.N.I. 16.985.936)**, un **CRÉDITO de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 95/15.-----

Artículo 2°.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3°.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1° al 10 de cada mes.-----

Artículo 4°.-El monto concedido según el Art. 1° y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5°.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6°.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4° .-----

Artículo 7°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1421

BENITO JUÁREZ- Septiembre 16 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra "V" N° 98/15, por el que la Sra. CAPDEVILLE SORAYA MARISOL (D.N.I. 27.623.226) solicita se le otorgue un crédito para REFACCIÓN de VIVIENDA;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 19 y 20;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase a la Sra. CAPDEVILLE SORAYA MARISOL (D.N.I. 27.623.226), un CRÉDITO de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) para REFACCIÓN de su VIVIENDA, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra "V" N° 98/15.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en dos cuotas iguales. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial "Fondo Permanente de la Vivienda".-----

Artículo 5º.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumplimentese el pertinente "Convenio de Pago". Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 7º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1422

BENITO JUÁREZ- Septiembre 17 de 2015-

VISTO que por Resolución Municipal N° 383/15 se otorgó LICENCIA POR GUARDA PROVISORIA a la agente SENDRA ETHEL LÍA (L.P. 2502), en función de lo dispuesto por el Art. 45 inc. f de la Ley 11757;

QUE resulta necesario que la mencionada agente sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de LICENCIA POR GUARDA PROVISORIA otorgada a la agente SENDRA ETHEL LÍA (L.P. 2502), asume sus funciones en carácter de reemplazo, la agente Fernández Ximena (L.P. 2933), en función de lo dispuesto por el Art. 45 inc. f de la Ley 11757 y debiendo abonar asimismo el correspondiente fallo de caja.-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Delegación Barker, cumplido y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1423

BENITO JUÁREZ – Septiembre 17 de 2015-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.), se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

ARANA MARCELO

Expte. Letra “F” N° 76/15

Subsidio Reintegrable \$ 3.200,00.- (fs. 9)

PORRAZO MARIA DE LOS ANGELES

Expte. Letra “F” N° 77/15

Subsidio \$ 6000,00 (fs. 2)

JEDRASECK JESIA

Expte. Letra “F” N° 47/15

Subsidio \$ 5.000,00 (fs. 17)

KNOLLINGER SERGIO

Expte. Letra “F” N° 78/15

Subsidio \$ 3.500,00 (fs. 4)

Artículo 2°.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1°.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1424

BENITO JUÁREZ – Septiembre 17 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 289/15, por el que a fs. 2 obra nota del Director de Deportes solicitando la contratación 106 plazas y servicio de alojamiento con pensión completa, desde el día 22 al 27 de Septiembre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, donde se realizará la etapa final de los Juegos BA. 2015;

QUE a fojas 6 y 7 obra informe del Director de Compras;

QUE a fojas 8 obra informe de la Contadora Municipal, obrando a fs. 10 la respectiva solicitud del gasto;

QUE a fojas 11 obra informe del Secretario de Hacienda solicitando la adjudicación en forma directa;

CONSIDERANDO el Artículo 156 inc. 10 de la L.O.M. y los informes del Director de Compras, de la Contadora Municipal y del Secretario de Hacienda; la misma debería realizarse a través de la contratación directa a la firma “MDP FAIME SRL.” Concesionario del “Gran Hotel Ópera”;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese en forma directa por excepción a la firma “MDP FAIME SRL.” Concesionario del “Gran Hotel Ópera” la contratación 106 plazas y servicio de alojamiento con pensión completa, desde el día 22 al 27 de Septiembre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, donde se realizará la etapa final de los Juegos BA. 2015, por un importe total de pesos doscientos sesenta y cinco mil (\$ 265.000,00), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 156 inc. 10 de la L.O.M. y a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 289/15.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a la solicitud de gastos obrante a fojas 10 del Expediente Letra “D” N° 289/15.-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Gobierno, Compras, Presupuesto, Contaduría, Dirección de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MEUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1425

BENITO JUÁREZ – Septiembre 17 de 2015-

VISTO que a fojas 124 del expediente letra “O” N° 52/15, obra nota del Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, solicitando la ampliación presupuestaria para la obra de Ampliación de la sala de primeros auxilios en el Paraje “El Luchador”, debido a que la misma se encuentra en plena refacción presentándose tareas que no se presupuestaron en los Pliegos de dicha Obra y que son necesarias para que la misma quede en buenas condiciones;

QUE para la adjudicación de la ejecución de la obra de referencia se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 34/15;

QUE en el Pliego de Bases y Condiciones de dicho concurso se estableció un presupuesto Oficial de pesos ciento setenta y cuatro mil ciento veintinueve (\$174.129,00);

QUE la obra fue adjudicada por un monto de pesos ciento cincuenta y ocho mil novecientos (\$158.900,00), según Contrato de Mano de Obra y Materiales- Ampliación Sala de Primeros Auxilios “Paraje El Luchador”, registrado bajo el N° 159/15, con la firma “RICCI CARLOS ALFREDO”;

CONSIDERANDO lo solicitado por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, acerca de ampliar la Obra de referencia;

QUE este aumento de partida presupuestaria alcanza un monto de pesos treinta y ocho mil trescientos cinco (\$38.305,00);

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades en su art. 146 establece que el Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el 50 % del monto del Contrato;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorícese el adicional de obra de Ampliación de la sala de primeros auxilios en el Paraje “El Luchador”, debido a que la misma se encuentra en plena refacción presentándose tareas que no se presupuestaron en los Pliegos de dicha Obra y que son necesarias para que la misma quede en buenas condiciones, por un monto de treinta y ocho mil trescientos cinco (\$38.305,00), de acuerdo al art. 146 de la Ley Orgánica de la Municipalidades.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1426

BENITO JUÁREZ- Septiembre 17 de 2015-

VISTO que el día viernes 18 de Septiembre del corriente año arribará a nuestra ciudad la Sra. Presidenta del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) Ing. Agrónoma Diana María Guillén y su comitiva, con motivo de la inauguración de las Oficinas de GUIAS – SENASA ubicadas en la Municipalidad de Benito Juárez;

QUE en consecuencia y destacando la satisfacción de éste municipio por contar con la presencia de estas distinguidas autoridades;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Dar **ESPECIAL BIENVENIDA** a la Sra. Presidenta del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), Ing. Agrónoma Diana María Guillén y su comitiva, quienes participarán de la inauguración de las Oficinas de GUIAS – SENASA, a llevarse a cabo el día viernes 18 de Septiembre del corriente año, a partir de las 12:30 horas en la Municipalidad de Benito Juárez.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los gastos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Seguridad, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Salud, Contaduría, Presupuesto, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1427

BENITO JUÁREZ –Septiembre 17 de 2015–

VISTO que el H.C.D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día **17 de Septiembre de 2015** para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Quedan **PROMULGADAS** por el presente acto administrativo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** que se indican a continuación, que fueran sancionadas por el

- OZA. 5002/2015**-Expte. Letra “G” N° 111/15 CONVALIDESE EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JUAREZ, REGISTRADO BAJO EL N° 243/2015 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS, POR EL CUAL EL MUNICIPIO RECIBE EN COMODATO UN AUTOBOMBA MARCA: MAGIRUS DEUTZ, DESTINADO PARA SERVICIOS ANTI SINIESTRALES Y HASTA UNA DISTANCIA NO MAYOR A 100 KILÓMETROS A LA REDONDA DE LA CIUDAD CABECERA DE NUESTRO PARTIDO, TENIENDO SU BASE DE OPERACIONES EN LA LOCALIDAD DE TEDIN URIBURU.-----
- OZA. 5003/2015**-Exptes. Letra “T” N° 82/00 – “T” N°122/15 – “T” N° 126/15 DECLÁRESE DE INTERÉS SOCIAL, LA INTERVENCIÓN DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, A EFECTOS DE PROCEDER A LA ESCRITURACIÓN DE INMUEBLES.-----
- OZA. 5004/2015**-Expte. Letra “V” N° 41/14 AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A FORMALIZAR CONTRATOS DE LOCACION BAJO LA MODALIDAD DE “CONTRATOS DE LEASING” PARA LA ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONETAS 0 KM., CON PROVINCIA LEASING S.A.-----
- OZA. 5005/2015**-Expte. Letra “V” N° 40/14 AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A FORMALIZAR CONTRATOS DE LOCACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE “CONTRATOS DE LEASING” PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CARRETÓN PARA TRASLADO DE EQUIPO VIAL DE 30 TONELADAS, CON CUBIERTAS Y SISTEMA DE RAMPA HIDRÁULICO, CON PROVINCIA LEASING S.A.-----
- OZA. 5006/2015**-Expte. Letra “G” N° 93/15 AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A REALIZAR LA COMPRA DEL INMUEBLE CUYA NOMENCLATURA CATASTRAL ES: CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN A, MANZANA 31, PARCELA 7, SITO EN CALLE EXPETXE DE LA LOCALIDAD DE BARKER, OFRECIDO POR LOS SRES. ALAK SADI Y ALAK ISA.-----
- OZA. 5007/2015**-Expte. Letra “D” N° 128/15 DONESE EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 4268/10 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS N° 1204/11 Y 593/12, DISTINTOS INMUEBLES.-----
- OZA. 5008/2015**-Expte. Letra “X” N° 339/15 DESTINASE VEHÍCULO QUE PERMITA SU REACONDICIONAMIENTO COMO “BIBLIOTECA ITINERANTE MUNICIPAL” Y PATIO DE LECTURA DESTINADOS A ESTIMULAR EL HÁBITO DE LA LECTURA Y EL ACCESO A ACTIVIDADES CULTURALES BARRIALES Y COMUNITARIAS.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Gobierno, de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos, Asesoría Legal, Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MEUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1428

BENITO JUÁREZ – Septiembre 17 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 35/13, por el que la Comisión del Museo Cultural, Social, Educativo y Deportivo Automovilístico de Benito Juárez a fojas 29, solicita Subsidio con destino a solventar gastos generados por la organización de la “1° Vuelta de Benito Juárez Norberto “Nene” Pascuali” a llevarse a cabo los días 19 y 20 de Septiembre del corriente año;

QUE a fojas 32 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fojas 33 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**MUSEO CULTURAL, SOCIAL, EDUCATIVO Y DEPORTIVO AUTOMOVILÍSTICO DE BENITO JUAREZ**” por la suma de **Pesos setenta y dos mil (\$ 72.000,00)** destinado a solventar gastos generados por la organización de la “1º Vuelta de Benito Juárez Norberto “Nene” Pascuali” a llevarse a cabo los días 19 y 20 de Septiembre del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1429

BENITO JUÁREZ – Septiembre 17 de 2015 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 88/14 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 21, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. Morales Luisa Silvina;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. MORALES LUISA SILVINA D.N.I. 29.857.521**, por un monto total de pesos dos mil (\$ 2.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” Nº 88/14.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, -----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1430

BENITO JUÁREZ- Septiembre 17 de 2015-

VISTO lo actuado en el expediente “D” 165/13 por el cual la Directora Socio – Comunitaria y Familia a fojas 54, solicita **SUBSIDIO** destinado al Sr. BARRERA PABLO;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** al Sr. BARRERA PABLO D.N.I. 26.365.826, por un monto total de pesos ochocientos cincuenta (\$850,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” Nº 165/13.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno y Auditoría cumplido, archívese-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1431

BENITO JUÁREZ –Septiembre 18 de 2015-

VISTO que el día 24 de Septiembre del corriente año se realizará una Capacitación sobre “Comunidad anfitriona hospitalidad como forma de fidelización”, del Programa Provincial de Capacitación Turística a municipios, dictada por la Lic. Gallardo Batista Victoria a llevarse a cabo a partir de las 09:00 hs. y hasta las 16:00 hs. en la localidad de Villa Cacique - Barker;

QUE el mismo estará destinado al sector público y privado, profesionales y trabajadores del sector, prestadores de servicios y Comunidad local;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** Capacitación sobre “Comunidad anfitriona hospitalidad como forma de fidelización”, del Programa Provincial de Capacitación Turística a municipios, a llevarse a cabo el día 24 de Septiembre del corriente año, a partir de las 09:00 hs. y hasta las 16:00 hs. en la localidad de Villa Cacique - Barker.--

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Turismo y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1432

BENITO JUÁREZ- Septiembre 18 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” Nº 89/15, por el que la **Sra. HERNANDEZ MARÍA ADELA (D.N.I. 13.467.636)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN de VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 19 y 20;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjúdicase a la **Sra. HERNANDEZ MARÍA ADELA (D.N.I. 13.467.636)**, un **CRÉDITO de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN de su VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” Nº 89/15.-----

- Artículo 2º.**-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----
- Artículo 3º.**-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----
- Artículo 4º.**-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----
- Artículo 5º.**-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----
- Artículo 6º.**-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----
- Artículo 7º.**-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----
- Artículo 8º.**-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1433

BENITO JUÁREZ – Septiembre 18 de 2015-

VISTO lo solicitado a fojas 16 del Expediente Letra “V” Nº 25/14 por la Directora de Recursos Humanos en cuanto a que se abone bonificación al Sr. Leonardo Pacheco, dada la licencia de la Ingeniera Gianquinto María José;

QUE a fojas 17 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

- Artículo 1º.**-Autorízase la liquidación mensual, de bonificación **remunerativa no bonificable por única vez**, de Pesos cinco mil setecientos dieciséis con sesenta y siete centavos (\$ 5.716,67) en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 4920/14 art. 7º al Gerente Administrativo Vial Sr. Pacheco Leonardo (L.P. 2505), dado el reemplazo realizado a la Gerente Vial con efecto retroactivo al 2/09/15 y hasta el 8/09/15, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “V” Nº 25/14.-----
- Artículo 2º.**-El Gerente Administrativo Vial, dejará de percibir la bonificación autorizada mediante Decreto Municipal Nº 137/15, mientras perciba la bonificación del artículo precedente.-----
- Artículo 3º.**- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 17 del Expediente Letra “V” Nº 25/14.-----
- Artículo 4º.**-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----
- Artículo 5º.**-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1434

BENITO JUÁREZ – Septiembre 21 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “P” Nº 39/15 4058 – 153/15 en el que a fojas 72 obra Ordenanza Municipal Nº 4966/2015 por la que se autoriza al D.E. a realizar el remate de vehículos, repuestos y demás detallados de fojas 56 a 62;

CONSIDERANDO que de fojas 87 a 90, la Dirección de Vialidad Provincial realiza la Tasación Oficial del listado citado en el párrafo anterior;

QUE de fojas 100 a 104 obra tasación oficial del resto de los elementos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **VENTA en SUBASTA PUBLICA** de los bienes que se detallan a continuación en las condiciones en que se encuentran:

- ❖ **CAMIONETA** Ford F-100 Mod.1980 -c/motor PA6247521 Perkins – chasis KA1JYY85123 DOM. WCY-226 (Nº 12 – 11824) \$ 20.000
- ❖ **CAMION volcador** Dodge DP800 – Modelo año 1980 – c/motor Perkins PA6474783 – chasis A68D00233F – DOM: WEU 383 (Nº 3 – 4729) \$ 5.000
- ❖ **CAMION volcador** Dodge (chasis y cabina) DP600 – Modelo año 1977 – sin motor – chasis Nº 796D00389F – DOM: WEU 387 (Nº 10 – 8074) \$ 6.000
- ❖ **MOTONIVELADORA** Volvo VHK-116 -- c/motor Volvo 6.600.548 – chasis Nº 02-1012-4849 (Nº 6 – 3125) \$ 85.000
- ❖ **MOTONIVELADORA** Astarsa – c/motor 6N 8010 GG – chasis Nº 508/78 (Nº 18 – 3783) \$ 45.000
- ❖ **CARGADORA FRONTAL** Caterpillar 930 – sin motor – chasis Nº 71H 1782 – (Nº 2 – 3789) \$ 40.000
- ❖ **COMBI** Rastrojero F71 – Modelo año 1978 – c/motor 475579 - chasis Nº F71-02304 – DOM: WGO 477 (Nº 14 – 3116) \$ 1.500
- ❖ **COMBI** Grosspal L-200 – Motor Perkins JPA103369T – chasis Grosspal 015-0037-A – DOM: WJP 866 (Nº 33 – 3171) \$ 16.000
- ❖ **COMBI Renault Traffic** – Motor Renault 5653433 – Chasis 8A1TA13ZZNS002249 – DOM: WGO 463 (Nº 38 – 3173) \$ 18.000
- ❖ **TRACTOR** Fiat 411 – Modelo 1960 – c/motor Perkins PA4191295 (Rafam 664) – sin cabina (Nº 7 – 4738) \$ 6.000
- ❖ **MINITRACTOR** Poulan Pro Mod.18/42 – 18,5 Hp – c/motor Briggs Stratton Nº 0410272E80498 – (Nº 2 – 741) \$ 1.300
- ❖ **TOPADORA CATERPILLAR D7** – motor Nº 48 A 8651 (Nº 1 – 3794) \$ 220.000
- ❖ **RETROEXCAVADORA “CASE”** Motor NºRPA336775 – DOM: AMZ 58 (Nº1 -3788) \$ 280.000
- ❖ **TANQUE REGADOR** de 7000 Lts (Nº 6 – 8394) \$ 1.000
- ❖ **CASILLA RODANTE** de 1 eje – 2 ruedas – quemada (Nº 15 – 3817) \$ 400
- ❖ **1 BASCULA ELECTRONICA** Marca “Moretti” para pesaje de vehiculos por eje – con visor digital – modelo FFD Nº 138971 – de 16 teclas – de 220V y 12V – para 20.000 Kgs (Nº 6631) - **1 IMPRESORA** para conectar bascula de pesar vehiculos “Moretti” (Nº 6632) - **2 PLATAFORMAS de pesaje**, de fundición, para conectar a bascula electronica + 8 rampas de madera para bascula. (Nº 6633) \$ 9.000
- ❖ **1 MONTACARGAS con accionamiento mecanico manual**, para una carga aproximada de 250 Kgs, montado sobre ruedas de goma (Nº7565) \$ 400
- ❖ **1 MOLINO DE VIENTO para extracción de agua** (Nº6232) \$ 1.500
- ❖ **1 HORMIGONERA MANUAL DE 130 LTS. C/MOTOR LAMBDA** Nº 006412 (Nº 9598) \$ 200

- ❖ **(1) MOTOR DE 13 Hp eje chavetero de regla vibradora (N° 4460) – (1) MOTOR DE 11 HP para aserradora (N° 6366) - (2) BLOCK DE MOTOR (pavimento) (N° 13946/7) – (1) BLOCK DE MOTOR VILLA DE 2 ½ HP N° 22467 (N° 14129) – (1) MOTOR HONDA DE 8 HP (de planta hormigonera) (N° 15171)– (1) MOTOR GAMA DE 13 HP N° de serie JF188FPH-06082220014 (N° 9881) - 1 Motor “Villa” de 3HP (N°7975) \$ 500**
- ❖ **(1) MOTOR CRAFTMAN (de Minitractor N°4) (N° 15181)– (1) MOTOR CRAFTMAN (de Minitractor N°5) (N° 15182) – (1) MOTOR BRIGGS STRATTON (de Minitractor n°8) (N° 15183) - (1) MOTOR BRIGGS STRATTON (de Minitractor n°9) (N° 15184) \$ 300**
- ❖ **1 CORTADORA DE CESPED Motor Briggs Straton 3 ½ HP - Mod.9D 902-TYPO2092-B1 N° de serie 06091252 (N° 78) - 1 CORTADORA DE CESPED motor Villa 4,5 HP Mod.260-1 N° 77974 (N° 4751) - 1 CORTADORA DE CESPED motor Villa 4,5 hp Mod.261-1 N° 55614 (N° 3247) - 1 CORTADORA DE CESPED Motor Villa 4,5 HP Mod.261-1 N°79938 (N° 3248) - 1 CORTADORA DE CESPED “Villa” Mod.TV 860 c/motor Honda de 6 1/2 HP – N° 25068344 (N° 6220) \$ 300**
- ❖ **1 BORDEADORA DE CESPED “Echo SRM 3605” N°de serie 20012299 (N° 6097) - 1 BORDEADORA DE CESPED “Echo SRM 4605” motor N° 083996 (N° 7526) - 1 BORDEADORA DE CESPED “Husqvarna 236 R” N°de serie 00655215 motor N°00515813 (N°7533) - 1 BORDEADORA DE CESPED “Echo SRM 4605” N° de serie 36120033 (N° 7812) - 1 BORDEADORA DE CESPED “Echo SRM 4605” N° de serie 36120530 (N° 7813) - 1 BORDEADORA DE CESPED “Belarra BD 1042” 17” (N° 10401) - 1 BORDEADORA DE CESPED “Belarra BD 943 DIT” (N° 10406) - 2 MOTOGUADAÑAS “Oleo Mac 746T” (N° 4757-7544) - 1 MOTOGUADAÑA “Oleo Mac Sparta 38” N° de serie 2059363709 (N° 5658) - 1 MOTOGUADAÑA “Echo CLC 5800” (N° 745) \$ 300**
- ❖ **1 MOTOSIERRA “Echo SC-6702” – N° de serie 36004073 (N° 7563) - 1 MOTOSIERRA “HUSQVARNA 51” - N° de serie967-05-36-00/00-5000451 (N° 10578) - 1 PODADORA DE ALTURA “ECHO Mod.power Pruner TPT 2400 N° de serie 36018437 (N° 794) \$ 200**
- ❖ **ELEMENTOS hospitalarios: 1 PORTA AGUJAS (N° 15196) - 1 MAQUINA DE CORTAR GASA (N°14022) - 1 TENSIOMETRO arterial (Hospital) (N° 14089) - 2 ELECTROCARDIOGRAFOS (Hospital) (N° 9133/14017) - 1 OXICAPNOGRAFO (MONITOR) color marca “Feas” c/teclado incorporado y salida central de monitoreo (N° 13051) - 1 ELECTROCOAGULADOR (Hospital) (N° 14065) - 1 FOTOSFORO (Hospital) (N° 14082) - 1 ASPIRADOR (Hospital) (N° 14084) - 1 MECHERO Bunsen (Hospital) (N° 14062) - 1 MONITOREO CON ALARMA (Hospital) (N° 14085) - 1 ESTUFA PARA ESTERILIZAR (Hospital) (N° 14088) - 1 BUTACA GIRATORIA (Equipamiento de ambulancia) (N° 15176) - 1 CAMILLA CROMADA CON BARANDAS (Ambulancia N°3) (N°9498) - 2 MUEBLES LAMINADOS EN FORMICA (EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA) (N° 15177 - 15179) - 1 TABLERO INDICADOR LUMINOSO, con 21 timbres,de acero, marca “Tasyc” (N° 13119) - 10 SILLAS DE RUEDA (N°5965/6-5968/9-5971-5972/5-5980) - 2 CAMAS comunes de caño cromado (N°5790-6177) –**
- 4 MESAS DE LUZ (N°5795-5797-5800-5808) - 1 PIE de hierro con bandeja y aro para curaciones (N° 9420) - 1 SILLON odontologico articulado (N° 9432) - 1 BRAZO articulado con foco bucal (N° 9433) - 1 MODULO RODANTE marca “Devimet” con una pieza de mano y turbina-micromotor neumatico (N° 9434) -1 SALIVADERA enlozada para sillón odontológico (N° 9435) - 1 BAJO MESADA de chapa, 2 bachas, 4 cajones chicos y 4 cajones grandes, de 1,57x0,62x0,86m (N° 5983) \$ 500**
- ❖ **1 FOTOCOPIADORA marca “Ricoh FT4027” (N°2095) \$ 150**
- ❖ **MUEBLES OFICINA: 1 FICHERO metalico – 4 cajones (N° 3142) - 2 FICHEROS DE MADERA, TIPO CAJON (N° 13997/8) - 1 ESCRITORIO metalico 7 cajones (N° 1260) - 2 ESCRITORIOS DE MADERA (N° 1803/5521) - 6 SILLAS giratorias (N°4167-5469-5671-5673-5674-7262) \$ 400**
- ❖ **1 MUEBLE FICHERO metalico redondo para guardar planchetas catastrales (N° 2310) \$ 200**
- ❖ **16SILLAS(N°3627/3629/5417/5490/5854/5856/5858/5859/5865/5867/ 5868/5871/5872/5873/6947/7576) - 10 SILLAS metalicas, tapizadas (N°8676/8678/8680/8683/8697/8703/8706/8711/8712/8715) - 2 BUTACAS (N° 14074/14078) \$ 300**

- ❖ 2 MAQUINAS DE ESCRIBIR manual (N° 1876/13978) - 4 CALCULADORAS (N° 2710/5284/13097/15190) - 1 PERFORADORA (N° 15194) 1 CARGADOR DE PILAS AA/AAA (N° 926) - 1 GUILLOTINA p/papel (N° 4545) - 3 CENICEROS de aluminio (N° 14018/20) \$ 100
 - ❖ 1 DISPENSER electrico, de agua caliente y fria (N°2306) - 1 MULTIPROCESADORA “Liliana M433” (N° 10465) - 2 QUEMADORES INDUSTRIALES de hierro (sin mechero) (N° 10101/2) - 1 VENTILADOR DE TECHO “Morris” (N°5901) - 1 GARRAFA de 3 Kgs (N° 13957) - 16 AROS para gimnasia (N° 4677) \$ 150
- 64 MATAFUEGOS de distintas clases, tipo y capacidades (N° 358 – 3025 - 3912-4337-4585/7-4589/91-6209-7383-9547-10136-10209-11057/8-11060-11208-12730-13241-13488-13784-13870- 13872/4 - 13876 - 13878/9 - 13881 - 13884-13886/92 - 13894 – 13896 – 13898 - 13900/7 - 13911/5 – 13918 - 13924-13927/31-14128-15186) \$ 400
- ❖ 3 BLOQUEADORES DE TELEFONO (N° 4574/15187/15191) - 25 TELEFONOS (N° 273-3288/9-4700-5493-5688-6981/3-8874-11172-14050/60-15188/9-15192) - 2 Minicentrales telefonicas (N° 544/14094) - 5 TELEFONOS FAX (N° 260/1037/2481/4840/11816) - 1 IDENTIFICADOR DE LLAMADAS (N° 5136) - 2 CELL BOX “Telecom” (N° 2621/2) \$ 150
 - ❖ 8 PLATOS (N°13983 – 13986 - 14016) - 3 CUCHARONES (N° 13984 – 14008 - 14013) - 1 CAFETERA (N° 13985) - 2 ASADERAS (N° 13987/14113) - 4 TAZAS ENLOZADAS (N° 13988 – 14004 – 14009 - 14015) - 7 PAVAS (N° 13990 – 14010 – 14011/2 – 14114/5)- 3 CUCHILLAS (N° 13991/2 – 14003)) – 2 OLLAS (N° 14007/14111) - 1 JARRO ENLOZADO (N° 14005) - 1 SARTEN (N° 14006) - 1 ESPUMADERA (N° 14014) – 3 COLADORES (N° 14112 – 14116/7) – 1 FUENTE (N° 14118). \$ 100
 - ❖ 1 FREEZER “Villber” (N°6412) \$ 200
 - ❖ 5 COCINAS A GAS (incompletas) (N° 4241 – 5204 – 8424 - 13994 – 14040) - 4 ANAFES a gas (N° 5567/7090/12132/14021) \$ 200
 - ❖ 1 COCINA a leña marca “Istilart” (N° 7167) \$ 120
 - ❖ 4 HELADERAS (N° 4236 – 4858-8625-9024) \$ 200
 - ❖ 7 TERMOTANQUES (N°176/678/5117/5894/5897/5898/6463/9572) \$ 200
 - ❖ 1 LAVADORA industrial marca “Aloña” (N° 3690) \$ 180
 - ❖ 1 ESTUFA ELECTRICA “Liliana” (N°7591) - 1 RADIADOR DE ALUMINIO de 7 elementos (N° 574) - 2 PANTALLAS DE GAS (N°4315-5941) - 2 CALEFONES ELECTRICOS (N° 10297-15168) \$ 100
 - ❖ 8 CALEFACTORES (N° 1031/1159/1893/5844/5848/8421/943814029) \$ 200
 - ❖ 1 GRASERA para lubricar diferencial (N° 7993) - 1 ACEITERA metalica roja (N° 9511) - 5 PICOS SURTIDORES para despacho de lubricantes (N° 4387/91) - 4 CRIQUES CARR0 2 Tn (N° 619-4329-7619-10137) - 1 CRIQUE BOTELLA de 2 Tn (N°11519) - 2 LLAVE CRUZ (N°4280-11759) - 1 LLAVE DE RUEDA (de motoniveladora) (N° 10555) \$ 200
 - ❖ 9 PALAS (anchas y de punta) (N° 6001-6004/7223/7520/1- 8431-9601-10586-10964) - 1 HORQUILLA (N°7197) – 1 RASTRILLO (N° 7212)- 3 PICOS (N° 5616/7809/7810) - 1 AZADA con cabo (N°6012) - 2 CARRETILLAS (N° 3238/9) \$ 120
 - ❖ 1 MESA de madera de 2,00x0,75m (N°5922) \$ 120
 - ❖ 1 CARPA canadiense (N°4642) \$ 80

Los elementos que se detallan a continuación se consideran como chatarra para su venta por kg – valor tasado por Kg.de chatarra: \$ 0,60:

- ❖ Lote de repuestos, partes de motores, motorin Fiat 780, motor de giro de retro desarmado, tres tambores de chatarra, llantas, cubiertas, repuestos varios, chapas, hierro.
- ❖ CAMION volcador Dodge DP800 sin motor-N° 23 (N°4731)

- ❖ **CAMIONETA** Rastrojero P68 – Modelo 1975 – c/motor Indenor N° 489597 – chasis N° P68 – 29718 – DOM: WMZ-338 – (convertida en chatarra) (N° 7 – **13478**)
- ❖ **CAMION volcador** (chasis y cabina) Dodge DP800 – Modelo año 1979 – chasis N° 938D00035F – DOM: WGO 477 (N° 19 – **4730**)
- ❖ **CAMION volcador** (chasis y cabina) Dodge DP800 – Modelo año 1979 – sin motor – chasis N° 938D00029F – DOM: WGO 450 (N° 22 – **3085**)
- ❖ **CAJA VOLCADORA DE CAMION N° 19** (Dodge DP800)
- ❖ **CAJA VOLCADORA DE CAMION N° 5** (Dodge DP800)
- ❖ **COMBI** Mercedes Benz Sprinter 310D – Motor M.Benz N° 632.999-10-026409 – chasis M.Benz 8AC690341VA50187303 – DOM: B JL 258 (desmantelada) (N° 53 – **3186**)
- ❖ **CABINA DE TRACTOR FIAT 411** (Tractor 7)
 - ❖ motor Perkins PA6467052 (de Camion 19)
 - ❖ Motor Perkins PA6463248
 - ❖ Motor Perkins PA 6475185 (de Camión Recolector N° 1)
 - ❖ Motor Perkins PA6467579 (de Camion 18)
 - ❖ Motor Perkins N° 6467116 (de Camion 26)
 - ❖ Motor Perkins PA4191295 (de tractor 7) (**664**)
 - ❖ Motor Perkins N° PA6411093 (de recolector 4)
 - ❖ Motor Bedford 6 cil A35D-21577/2794657 de Camión regador N° 14)
 - ❖ Motor Mercedes Benz 611.981-70114812 (de Combi 3)
 - ❖ Motor Mercedes Benz 611.981-70-035776 (de Combi 10)
 - ❖ Motor Mercedes Benz 611.981-70-036789 (de Combi 11)
 - ❖ Motor Mercedes Benz 611.981-70-114723 (de Combi 12)
 - ❖ Motor Mercedes Benz 611981-70-036810-4 cilindros (de Combi 15)
 - ❖ Motor Mercedes Benz 611.981-70-115149 (de Combi 22)
 - ❖ Motor Mercedes Benz 632.999-10-027489 (de Combi 48)
 - ❖ Motor Mercedes Benz 632.999-10-057879 (de Combi 60)
 - ❖ Motor Indenor N° 471988 (estaba colocado en Combi 14)
 - ❖ Motor Indenor N° 449031 (de Camioneta 1 vendida)
 - ❖ Motor Indenor N° 471988 (de Combi 14)
 - ❖ Motor Indenor N° 400196 (de Camioneta 1)
 - ❖ Motor Falcon N° ORSU30358
 - ❖ Motor Falcon N° DLDE14861 (de Falcon N° 1 –vendido)
 - ❖ Motor Falcon N° DNAD50792 (de ambulancia 2)
 - ❖ Motor Falcon GJAD26884
 - ❖ Motor Fiat 60 N° 604044-054970
 - ❖ Motor Mercedes Benz N° 636.917.252-034356 (de Tractor 28-vendido)
 - ❖ Motor Deutz N° 292/1/20398 – Modelo 1972
 - ❖ Block de motor Toyota N° 3L4873076 (de Camioneta 3)
- ❖ **1 MOTOR Perkins PA4191295 – 4 cilindros (de Tractor 7) (N° 664) - 1 ZARANDA SIN MOTOR (N° 15195) - 1 PRENSA HORIZONTAL COMPACTADORA DE BIDONES PLASTICOS, sin chasis (motor y cilindro) (N°6184) - 1 DESOBSTRUCTORA de cañerías cloacales marca “Cofahe” c/motor Villa de 3Hp N° 12511 (N° 10994) - 1 BRUÑIDORA DE CILINDROS (N° 14026) - 1 CORTADORA DE PASTO “Hilcor” de arrastre (N° 7 – 4747)**
- ❖ **1 BOMBA DE AGUA (N° 14119) - 1 BOMBA de profundidad de ½ HP (N° 14267)**

- ❖ (1) ELECTROBOMBA SUMERGIBLE MOTORARG de 20 HP (N° 11877) – (1) ELECTROBOMBA SUMERGIBLE de 15 HP N° 11875) - (1) ELECTROBOMBA SUMERGIBLE MOTORARG de 2 HP Mod.BMS 423/2T (N° 8724) - 1 ELECTROBOMBA (N° 15170)
- ❖ 1 HIDROLAVADORA “Karcher” (N° 11183) - 1 BOMBA para lavar vehiculos (N° 7994) - 1 Cargador de baterías marca “Brisa” (N° 7985) - 2 BALANZAS RELOJ (N° 6336/7)
- ❖ 1 MACHETE (N° 11097) - 1 REMACHADORA POP (N° 11461) - 6 DESTORNILLADORES (N° 11468/13948) - 1 CUÑA de hierro (N°6021) - 1 INFLADOR (N° 13961) - 3 MANOMETROS (N° 14061 – 14109) - 2 PINZAS P/ABRIR Y CERRAR SEGUROS (N° 14100/1) - 2 ESCALERAS de madera (N°6235-8438)
- ❖ 4 RELOJES REGISTRADORES DE PERSONAL “CRONOS” y “BAQUER” (N° 3614/5478/6385/14095)
- ❖ 6 LAMPARAS EXTENSIBLES (N° 14035/9 -14086) - 12 APLIQUES DE LUZ (N° 14063) - 13 EQUIPOS FLUORESCENTES (N° 13999 – 14076/7) - 1 LAMPARA (N° 14126) - 1 SPOTT BELTRAME (N° 14017) - 1 APLIQUE DE LUZ (N° 14080) - 1 ALARGUE (N° 13979) - 1 FARO PARA BATERIA (N° 14075) - 2 REFLECTORES (N° 6520/1) - 1PLAFON REDONDO (N° 14081) -6 EQUIPOS LUZ DE EMERGENCIA DE 20W (N°229-231-234- 927/931/1982) - 5 Partes de Semáforos (chapas y plasticos) (N° 419 – 7539/42)
- ❖ 1 MESA de madera, tapa formica, redonda (N°5920) - 1 BANCO de madera color verde (N°5946) - 1 TABIQUE divisorio de madera (N° 3210) - 1 TAPA ROLLO DE MADERA (N° 13989) - 1 MESADA BASE DE FORMICA (N° 4242) chatarra
- ❖ 1 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO (de vehiculos automotores) (N° 12358) - 1 CONSOLA PARA ELEMENTOS, forrada en cuerina (de camioneta) (N° 12362)
- ❖ 6 EQUIPOS DE CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO (p/locales) (N° 4879 - 5681 – 12917/20) - 2 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO marca “Sanyo” (N°5681/2) - 1 EQUIPO DE CALEFACCIÓN CENTRAL a gas marca “Surrey” (N°6437)
- ❖ 1 PELADORA DE PAPAS (N° 3719) - 1 VIDEOGRABADORA “National Panasonic” (N°5501) - 1 TELEVISOR (N° 14087) - 1 CAMARA DIGITAL marca “Olympus”-Camedia D-425 (N° 925) - 1 MICROONDAS (N° 14028) - 1 CALENTADOR (N° 14002)
- ❖ 13 CPU c/TECLADO (N°987-1044/5-1125/1165/1355/1359/1760/2627/2871) - 4 CPU sin teclado (N°1068/5302/5695/9475) - 2 TECLADOS (N°10247/ 14092) - 22 MONITORES COLOR PARA PC (N° 1001/1130/ 1132/ 1203/ 1362/1364/1795/1797/1859/1900/2323/2487/2639/2714/2729/2857/3924/ 5696/6541/6687/ 14083/14091) - 7 IMPRESORAS (chorro a tinta y laser) (N°105/1903/5630/6997/10488/10496/ /14093) - 1 ESTABILIZADOR de tensión (N° 15175) - 2 UPS + ESTABILIZADOR de tensión (N° 4854/6653) -
- 4 Regrabadoras DVD (N° 697/556/2850/15169) - 4 HUB (2726/6996/9471/10413) - 1 BRIDGE INTEGRADO con antena de 2.4 Ghz (N° 114) - 7 SWITCH (N° 1138/1882/2648/8867/14192/14197/14390)
- ❖ 1 HANDY MARCA “YEDRO” (N° 14275) - 4 RADIOS pasacassettes (N°6610/13199/15180/15193) - 1 RADIO electrica y a pilas marca “LIVSTAR” (N° 13106) - 1 GRABADOR DE PERIODISTA marca “Aiwa” (N° 922) - 1 MEGAFONO marca “Carol” (N° 10637)

Artículo 2º.-Dense de baja del Patrimonio Municipal y pasen a la condición de rezago los bienes que se detallan en el artículo 1º.-----

Artículo 3º.-La venta se efectuará el día 7 de Noviembre de 2015, a partir de las 14.00 horas en el predio donde se encuentra la Planta de Reciclaje Municipal de Benito Juárez, sito en calle Álvaro Barros Cuartel I, Sección Chacras .-----

Artículo 4º.-Los lotes serán exhibidos a partir del 1º de Octubre del 2015, en la Planta de Reciclaje de Benito Juárez, a partir de las 9 hs. y hasta las 12 hs. Las visitas serán a los efectos de realizar la inspección ocular de los mismos y no se permitirá la puesta en marcha de los vehículos. La municipalidad de Benito Juárez no admitirá reclamos por

deficiencias que puedan tener, habida cuenta que el comprador lo adquiere en el estado en que se encuentra.-----

Artículo 5º.-Las consultas se evacuarán en el Corralón Municipal (Oficina de Patrimonio) en el horario de 9 a 12 los días hábiles, o al martillero a cargo de la subasta Juan Ariel Ramírez al Tel 02292-454492 o al celular 02281-15587049.-----

Artículo 6º.-En el acto del Remate el comprador deberá abonar en efectivo, una seña del 10 % en pesos. La comisión del 10 % será, a cargo del comprador en el acto del remate.-----

Artículo 7º.-No se aceptarán ofertas en comisión recibidas por compradores que actúen en tal carácter.-----

Artículo 8º.-La subasta queda sujeta a la aprobación del departamento ejecutivo Municipal.-----

Artículo 9º.-El pago de saldo de precio, deberá efectuarse dentro de los 5 días corridos de la fecha de notificación en horario de 8 a 14 horas en el Palacio Municipal, en Pesos, contra entrega del bien. Como alternativa podrá realizar la cancelación de dicho saldo, contra acreditación efectiva en la Cta. Cte. en Pesos N° 50123/7 Suc. 6361 - Benito Juárez a Nombre de la Municipalidad de Benito Juárez; CUIT 30999007429 CBU: 0140322801636105012377. Si vencido dicho plazo los adquirentes no retiran los elementos adjudicados, perderán el importe abonado en carácter de seña y comisión, quedando dichos bienes, en propiedad del Municipio. Al depositar “Seña” y “Comisión”, el comprador acepta en plena conformidad las condiciones del remate, fijando en este caso domicilio legal y especial a efectos del presente.-----

Artículo 10º.-Los bienes serán retirados por el comprador, todas las responsabilidades derivadas de la manipulación del bien adquirido será por exclusiva cuenta del adquirente.-----

Artículo 11º.-Los automotores que requieran transferencia de dominio, serán entregados una vez que los adquirentes de cada unidad hayan realizado el trámite de transferencia a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad del automotor correspondiente, siendo todos los gastos que este trámite origine, a cargo exclusivo de los compradores.-----

Artículo 12º.-Los gastos que originen los elementos por cualquier concepto desde la fecha de toma de posesión por los compradores, estarán a cargo de estos, y la Municipalidad de Benito Juárez no será responsable por los deterioros que se produzcan a partir de la fecha del remate.-----

Artículo 13º.-Los restos de rodados que se venden expresamente en el carácter de chatarra, no contarán con documentación alguna y tienen expresa prohibición de rearmado. La certificación para el patentamiento y/o transferencia de los rodados de propiedad municipal que se subasten en este acto, serán entregados por esta Municipalidad exclusivamente a quien adquirió en remate.-----

Artículo 14º.-Los lotes que se vendan, cuyo importe no supere los \$ 1.000,00 (pesos un mil) se venderán únicamente de manera contado efectivo, pagaderos durante el transcurso de la subasta.-----

Artículo 15º.-Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario “EL Fénix” por dos días.-----

Artículo 16º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 17º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Compras, Secretarías de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Gobierno, Patrimonio, Asesoría Legal y Auditoría cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1435

BENITO JUÁREZ – Septiembre 21 de 2015-

VISTO Los fondos disponibles de la cuenta N° 50123/7; 50180/0 y 50381/3 de la sucursal del Banco Provincia.

CONSIDERANDO La oportunidad de generar ingresos por el monto inmovilizado, por medio de una operación de plazo fijo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

QUE no existe observación que formular, se procede a dictar este instrumento legal para su aprobación:

DECRETA:

Artículo 1º: Procédase a contratar una operación de Depósito a plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos nueve millones (\$9.000.000,00), de la cuenta bancaria N° 50123/7.-----

Artículo 2º: Procédase a contratar una operación de Depósito a plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00), de la cuenta bancaria N° 50180/0.-----

Artículo 3º: Procédase a contratar una operación de Depósito a plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos cinco millones quinientos mil (\$5.500.000,00), de la cuenta bancaria N° 50381/3.-----

Artículo 4º: Apruébese las condiciones financieras ofrecidas por Banco Provincia, para el monto del artículo 1, 2 y 3 que se detallan a continuación:

Interés: La tasa de interés será fija, se aplicará la Tasa Nominal Anual del veinte con cinco por ciento (20,5%) y la Tasa Efectiva Anual del Veintidós con cincuenta y cuatro por ciento (22,54%).

Plazo: Se fijará como inicio del plazo el 21/09/2015 y durante 30 días.

En consecuencias el monto generado por intereses será: de pesos ciento cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y tres c/84 centavos (\$151.643,84), de pesos cincuenta mil quinientos cuarenta y siete y c/95 centavos (\$50.547,95), y de pesos noventa y dos mil seiscientos setenta y uno c/23 centavos (\$92.671,23) respectivamente.

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, Hacienda, Tesorería, Contaduría, Dirección de Presupuesto, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1436

BENITO JUÁREZ – Septiembre 21 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 34/13, por el que la **ASOCIACION POPULAR DE CULTURA Y BIBLIOTECA “JUAN JOSE BERNAL TORRES” (fs. 44)** solicita Subsidio con destino a solventar gastos de impresión del Libro “Nada Más que Cenizas” del escritor local José Luis González;

QUE a fs. 47 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 48 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACION POPULAR DE CULTURA Y BIBLIOTECA “JUAN JOSE BERNAL TORRES”** por la suma de **Pesos TRECE MIL (\$ 13.000.00)** destinado a solventar gastos de impresión del Libro “Nada Más que Cenizas” del escritor local José Luis González. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MEUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1437

BENITO JUÁREZ – Septiembre 21 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 70/15 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 10 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **BENAVIDEZ IRENE**; **QUE** a fojas 12 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto; **QUE** el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio; **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **BENAVIDEZ IRENE D.N.I. 10.374.806**, por un monto total de pesos SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra “D” N° 70/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1438

BENITO JUÁREZ – Septiembre 21 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expediente Letra “R” N° 118/15, por el cual a fs. 2 la Directora de Recursos Humanos solicita la baja por beneficios jubilatorios del agente Sainz Roberto Edgardo (L.P. 2243);

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo; **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **BAJA** de los Registros Municipales a partir del 01/11/2015 al agente que se indica a continuación, a efectos de acogerse a los **BENEFICIOS JUBILATORIOS**:

<u>APELLIDO Y NOMBRE:</u>	SAINZ ROBERTO EDGARDO
<u>DOCUMENTO:</u>	L.E. 7.835.136
<u>LEGAJO PERSONAL:</u>	2243
<u>CATEGORÍA:</u>	5
<u>RÉGIMEN HORARIO:</u>	48 HS. SEMANALES
<u>FECHA DE NACIMIENTO:</u>	31/05/1950
<u>FECHA DE INGRESO:</u>	01/01/1998
<u>FECHA DE BAJA:</u>	01/11/2015

Artículo 2º.-Suscríbese el respectivo **CONVENIO** de **ANTICIPO JUBILATORIO**.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese, implicando tal acto conformidad con lo dispuesto.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Cultura, Patrimonio y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1439

BENITO JUÁREZ – Septiembre 21 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 115/15, por el que la “**ASOCIACIÓN CIVIL AYANHO**” (fs. 2) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de combustible del camión que llevará los elementos de las distintas donaciones que han aportado la comunidad de Benito Juárez hasta el paraje Zanja Honda – Tartagal – Pcia. De Salta;

QUE a fs. 5 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 6 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN CIVIL AYANHO**” por la suma de **Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00)** con destino a solventar gastos de combustible del camión que llevará los elementos de las distintas donaciones que han aportado la comunidad de Benito Juárez hasta el paraje Zanja Honda – Tartagal – Pcia. De Salta. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1440

BENITO JUÁREZ – Septiembre 21 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “F” N° 53/12, por el que el FOOT BALL CLUB “**EL LUCHADOR**” (fs. 90) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de adquisición de un caloventor;

QUE a fs. 93 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 94 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al FOOT BALL CLUB “**EL LUCHADOR**” por la suma de **Pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00)** destinada a solventar gastos de adquisición de un caloventor. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Delegación Paraje “El Luchador”, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1441

BENITO JUÁREZ- Septiembre 21 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “A” N° 73/12 por el que la **ASOCIACION CIVIL “AMIGOS DEL POLIDEPORTIVO DE BENITO JUAREZ”** (fs. 274) solicita Subsidio destinado a solventar gastos de mantenimiento de las instalaciones;

QUE a fojas 277 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN CIVIL “AMIGOS DEL POLIDEPORTIVO DE BENITO JUÁREZ”** por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00) destinado a solventar gastos de mantenimiento de las instalaciones de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1442

BENITO JUÁREZ- Septiembre 21 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” Nº 84/15, por el que la **Sra. CORREA CELIA CELESTE (D.N.I. 2.983.482)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN de VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 11 y 12;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase a la **Sra. CORREA CELIA CELESTE (D.N.I. 2.983.482)**, un **CRÉDITO de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” Nº 84/15.

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.

Artículo 5º.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumplimentese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.

Artículo 7º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 8°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1443

BENITO JUÁREZ- Septiembre 21 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 90/15, por el que el Sr. **SANANTON CLAUDIO ALEJANDRO (D.N.I. 25.993.168)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN** de **VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 13 y 14;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Adjudicase al Sr. **SANANTON CLAUDIO ALEJANDRO (D.N.I. 25.993.168)**, un **CRÉDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 90/15.-----

Artículo 2°.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3°.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1° al 10 de cada mes.-----

Artículo 4°.-El monto concedido según el Art. 1° y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5°.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumplimentese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6°.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4°.-----

Artículo 7°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1444

BENITO JUÁREZ- Septiembre 21 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 38/15, por el que la Sra. **TOVAR MARTA INES (D.N.I. 14.626.442)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN** de **VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 18 y 19;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase a la **Sra. TOVAR MARTA INES (D.N.I. 14.626.442)**, un **CRÉDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra "V" N° 38/15.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial "Fondo Permanente de la Vivienda".-----

Artículo 5º.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumplimentese el pertinente "Convenio de Pago". Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 7º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1445

BENITO JUÁREZ-Septiembre 21 de 2015-

VISTO que por Resolución N° 390/15 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Tesorera Municipal Cdra. DOMÍNGUEZ ANA VICTORIA (L.P. 2865), correspondiente a L.A.R.;

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA otorgada a la Tesorera Municipal Cdra. DOMÍNGUEZ ANA VICTORIA, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente GALLARDO CECILIA (L.P. 2698).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1446

BENITO JUÁREZ- Septiembre 21 de 2015-

VISTO que por Resolución N° 391/15 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste Sr. KOEHLER MARIO (L.P. 1396);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, correspondiente a L.A.R. 2013, otorgada al Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste Sr. MARIO KOEHLER (L.P. 1396), asume sus funciones en carácter de reemplazo el agente RIVERO JUAN (L.P. 2720).-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MEUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1447

BENITO JUÁREZ – Septiembre 21 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 290/15, en el cual a fojas 1 el encargado de la Planta de Reciclaje de Barker, solicita la ampliación del régimen horario del agente ASENJO JORGE ALBERTO (L.P. 1497) dadas las tareas adicionales fuera del horario habitual de trabajo, tales como control de mantenimiento del parque, control de guardias de sábados y domingos, procesamiento de residuos en días feriados, etc.;

QUE a fojas 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 3 obra imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese el cambio de régimen horario del agente ASENJO JORGE ALBERTO (L.P. 1497), con efecto retroactivo al 1° de Septiembre de 2015, pasando de 40 horas a 48 horas semanales.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “D” N° 290/15.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MEUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1448

BENITO JUÁREZ – Septiembre 21 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Director de Deportes a fojas 1 del Expediente Letra “D” N° 284/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente DEL GIORGIO RAFAEL OSVALDO (L.P. 3397), para desempeñar tareas de mantenimiento del Complejo Polideportivo Municipal “Gabriel Atilio Solís”;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **DEL GIORGIO RAFAEL OSVALDO (L.P. 3397)**, para desempeñar tareas de mantenimiento del Complejo Polideportivo Municipal “Gabriel Atilio Solís”; categoría 1 con 35 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/09/15 y hasta el 30/09/15.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “D” N° 284/15.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Dirección de Deportes, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MEUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1449

BENITO JUÁREZ – Septiembre 21 de 2015-

VISTO que por Resolución N° 392/15 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Directora General de Auditoría Sra. CADAVIZ CARMEN (L.P. 1395), correspondiente a L.A.R. 2013;

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, correspondiente a L.A.R. 2013 otorgada a la Directora General de Auditoria Sra. CADAVIZ CARMEN (L.P. 1395), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente POGGI ERICA (L.P. 5142).-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Contaduría, Asesoría Legal, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MEUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1450

BENITO JUÁREZ – Septiembre 21 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Asesor Legal de la Comuna a fojas 10 del Expediente Letra “A” N° 70/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la Dra. GUILLERMINA SAINZ para desempeñarse como profesional en la Oficina a su cargo;

QUE a fojas 12 obra la respectiva imputación contable;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la **Dra. SAINZ GUILLERMINA (L.P. 3360)** Cat. 9 con 48 hs. sem., para desempeñarse como profesional en Asesoría Legal, a partir del 1/10/15 y hasta el 31/12/15.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 12 del Expediente Letra “A” N° 70/15.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MEUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1451

BENITO JUÁREZ –Septiembre 22 de 2015-

VISTO que el día 26 d Septiembre del corriente año, se presentará en el Centro Folklórico y Cultural “El Sombrerito” la reconocida artista y actual Directora de Provincial de Patrimonio Cultural Bonaerense, Sra. Marián Farías Gómez a llevarse a cabo a partir de las 21:00 hs., con entrada libre y gratuita ;

QUE la mencionada artista, fue la primera voz del grupo “Huanta Huá” con el que emprendió giras por Latinoamérica y los Estados Unidos, junto con Astor Pizzola y Edmundo Rivero, grabó “Misa Criolla” del maestro Ariel Ramírez y participó de grabaciones junto a Teresa Parodi, Peteco Carabajal, entre otros artistas de prestigio.;

QUE dicho evento acerca a todos los ciudadanos juarenses, el folklore Argentino, con el aporte de quien es considerada una de las cinco cantantes más importantes de la historia del género;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la presentación de la reconocida artista y actual Directora de Provincial de Patrimonio Cultural Bonaerense, Sra. Marián Farías Gómez a llevarse a cabo el día 26 de Septiembre del corriente año, en el Centro Folklórico y Cultural “El Sombrerito” a partir de las 21:00 hs., con entrada libre y gratuita .-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Turismo y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MEUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1452

BENITO JUÁREZ – Septiembre 22 de 2015-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.), se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

MONTERO MARGARITA Subsidio \$ 12.000,00.- (fs. 8)	Expte. Letra “F” N° 81/15
COSTELA MARIA EUGENIA Subsidio \$ 2.650,00 (fs. 7)	Expte. Letra “F” N° 80/15
ALBARRACIN GRISELDA Subsidio Reintegrable \$ 1.600,00 (fs. 10)	Expte. Letra “F” N° 69/15
GOMEZ PATRICIA Subsidio \$5.000,00 (fs. 12)	Expte. Letra “F” N° 67/15
MENDOZA FERNANDO Subsidio Reintegrable \$786,00 (fs. 5)	Expte. Letra “F” N° 79/15
GASTESI ANDREA Subsidio \$3.000,00 (fs. 38)	Expte. Letra “F” N° 60/14
OSTOICH JONATHAN Subsidio \$5.066,00 (fs. 77)	Expte. Letra “F” N° 34/13

Artículo 2º.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1º.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1453

BENITO JUÁREZ – Septiembre 22 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 120/13, por el que el **INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADO “Dr. PEDRO DÍAZ PUMARÁ” Y COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN**” (fs. 65) solicita Subsidio con destino a solventar gastos del Proyecto: “Campamento Azul, Pedagógico Pastoral”, a desarrollarse en Santa Teresita (Provincia de Buenos Aires) desde el día 4 al 8 de Octubre del corriente año;

QUE a fs. 68 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 69 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al **INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADO “Dr. PEDRO DÍAZ PUMARÁ” Y COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN**” por la suma

de **Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00)** con destino a solventar gastos del Proyecto: “Campamento Azul, Pedagógico Pastoral”, a desarrollarse en Santa Teresita (Provincia de Buenos Aires) desde el día 4 al 8 de Octubre del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MEUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1454

BENITO JUÁREZ – Septiembre 22 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” Nº 36/13 por el que el **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “VIRGILIO A. DURAND”** (fs. 204) solicita Subsidio destinado a solventar gastos de Servicios y Atención Administrativa que brinda la Institución;

QUE a fojas 207 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** al **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “VIRGILIO A. DURAND”** por la suma de pesos **DOCE MIL (\$ 12.000,00)** destinado a solventar gastos de Servicios y Atención Administrativa que brinda la Institución. El pago se hará efectivo en tres cuotas de pesos cuatro mil (\$4.000,00) pagaderas de Octubre a Diciembre del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MEUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1455

BENITO JUÁREZ – Septiembre 22 de 2015-

VISTO que los días 28 y 29 de Septiembre del corriente año se llevarán a cabo charlas informativas y explicativas acerca de “Tenencia responsable de Mascotas”, a cargo del Director del Programa de “Pro tenencia”, Dr. Romero Juan Enrique, a llevarse a cabo en las Instalaciones de la Cámara Empresaria;

QUE dichas charlas tienen una gran importancia, dado que se basan en una problemática socio- sanitaria de nuestra comunidad;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** las charlas informativas y explicativas acerca de “Tenencia responsable de Mascotas”, a cargo del Director del Programa de “Pro tenencia”, Dr. Romero Juan Enrique, a llevarse a cabo en las Instalaciones de la Cámara Empresaria los días 28 y 29 de Septiembre del corriente año .-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud, Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Bromatología, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MEUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1456

BENITO JUÁREZ- Septiembre 23 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 255/15 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 10, solicita SUBSIDIO destinado al Sr. AGUILAR JOSÉ;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES al Sr. **AGUILAR JOSÉ D.N.I. 20.042.749**, por un monto de pesos seiscientos (\$ 600,00) de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 255/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretaria de Desarrollo Social, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1457

BENITO JUÁREZ – Septiembre 23 de 2015.-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 267/15 y el Decreto Municipal N° 1355/15 por el que se llama a Concurso de Precios N° 66/15 para la adquisición de alimentos para indigentes;

QUE a fojas 34 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 35 obra informe favorable de Contaduría Municipal y a fojas 36 el Secretario de Hacienda solicita el dictado del acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado en el Concurso de Precios N° 66/15.-----

Artículo 2º.- Adjudíquese a los proveedores que se detallan a continuación la adquisición de alimentos para indigentes:

Molina Carlos los ítem 5 y 11 por \$ 83.680,00.-

CAR-NOR los ítems 2, 3, 4, 6, 7 y 8 por \$ 90.104,00.-

Cooperativa Obrera el ítem 1 por \$ 12.040,00.-

Vanotti Cesar el ítem 9 y 10 por \$ 16.170,00.-

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a la solicitud de gastos obrante a fojas 7 del Expediente Letra “D” N° 267/15.-----

Artículo 4º.-Notifíquese.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1458

BENITO JUÁREZ –Septiembre 23 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 22/15 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social Interina eleva nota (fs. 89) solicitando **SUBSIDIO** destinado al pago de Alquileres a indigentes;

QUE a fojas 95 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos cincuenta y dos mil trescientos (\$ 52.300,00) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social destinado al pago de Alquileres a indigentes, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” N° 22/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Auditoría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1459

BENITO JUÁREZ – Septiembre 23 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 21/15 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social Interina eleva nota (fs. 102) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 110 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos setenta y siete mil trescientos treinta (\$ 77.330,00.-) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” N° 21/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Auditoría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1460

BENITO JUÁREZ – Septiembre 23 de 2015-

VISTO lo solicitado a fojas 112 del Expediente Letra “S” Nº 31/13 por el Director General de Servicios respecto a que se abone Tareas extraordinarias conjuntamente con los haberes del mes de Septiembre del corriente año, a los agentes afectados al área de Barrido y Limpieza;

QUE a fojas precedentes obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a liquidar tareas extraordinarias por el mes de Septiembre del corriente año por una suma de pesos doscientos (\$ 200,00), a los agentes afectados al área de Barrido y Limpieza, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Servicios a fojas 112 del Expediente Letra “S” Nº 31/13:

ANDRADA MIGUEL (L.P. 2225)

BURGOS FEDERICO MARTIN (L.P. 3331)

CAPRA JORGE (L.P. 2684)

EZPELETA MANUEL JAVIER (L.P. 3245)

FERRETTI FERNANDO (L.P. 2951)

MADRID SONIA SUSANA (L.P. 2711)

MARINI MARIA DE LOS ANGELES (L.P. 3378)

MORALES MARÍA ELENA (L.P. 2740)

PAREDEZ NESTOR FABIAN (L.P. 3317)

PERCO CARLOS LUIS (L.P. 2307)

SCHWINDT MAURICIO MAXIMILIANO (L.P. 3046)

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado a fojas 114 del Expediente Letra “S” Nº 31/13.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección General de Servicios, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1461

BENITO JUÁREZ – Septiembre 23 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “P” Nº 124/15, en el cual a fojas 1 el Subdirector de Inspección y Tránsito, deja en disponibilidad al agente PORCEL DE PERALTA JUAN CARLOS (L.P. 3169);

QUE a fojas 3 la Directora de Recursos Humanos solicita el cambio de área, régimen horario y tareas del agente citado, pasando a cumplir tareas de logística y apoyo culturales, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación, en la categoría 1 con 40 hs. semanales;

QUE a fojas 4 obra imputación contable;

QUE de fs. 5 obra despacho favorable del Asesor Legal de la Comuna;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio de área, tareas y régimen horario del agente **PORCEL DE PERALTA JUAN CARLOS (L.P. 3169)**, con efecto retroactivo al 1º de Septiembre de 2015, pasando a cumplir tareas de logística y apoyo culturales, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación, en la categoría 1 con 40 hs. semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fs. 4 del Expediente Letra "P" N° 124/15.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Direcciones de Presupuesto, Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1462

BENITO JUÁREZ – Septiembre 23 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra "S" N° 108/15, en el cual el Director General de Servicios a fojas 1 solicita la compra de una Combi 0 Km. de 15 asientos, carrozada;

QUE a fojas 3 el Jefe de Compras informa que dado el monto al que asciende el Presupuesto Oficial deberá realizar un llamado a Licitación Privada, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 10 Contaduría Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad,

QUE a fojas 11 obra solicitud de gastos;

QUE a fojas 12 obra nota del Secretario de Hacienda y a fs. 12 vta. el Jefe de Compras informa N° de la Licitación Privada, fecha, lugar y hora de apertura de la misma;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámesese a **LICITACIÓN PRIVADA N° 70/15** para la compra de una Combi 0 Km. de 15 asientos, carrozada.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende la suma de pesos seiscientos noventa mil (\$ 690.000,00).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 08 de Octubre de 2015 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Secretario Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Auditoría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1463

BENITO JUÁREZ – Septiembre 23 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 106/15, en el cual a fojas 1 el Director General de Servicios deja en disponibilidad al agente DEL GIORGIO JORGE HÉCTOR (L.P. 2682);

QUE a fojas 3 la Directora de Recursos Humanos solicita el cambio de área y tareas del agente citado, pasando a cumplir tareas de mantenimiento en el Polideportivo;

QUE a fojas 4 obra imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el traslado del agente **DEL GIORGIO JORGE HÉCTOR (L.P. 2682)**, con efecto retroactivo al 1º de Septiembre de 2015, pasando a cumplir tareas de mantenimiento en el Polideportivo, con categoría 2 y régimen horario de 35 horas semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fojas 4 del Expediente Letra “S” N° 106/15 por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Dirección General de Servicios, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1464

BENITO JUÁREZ – Septiembre 23 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 09/15, en el cual a fs. 20 y 21 obra Decreto Municipal N° 1090/15, por el que se dispuso la designación transitoria, en calidad de destajista del agente PAVON EDGARDO NORBERTO (L.P.3345);

QUE la Directora de Recursos Humanos a fs. 23, solicita modificar dicho Decreto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifíquese el artículo 2º del Decreto Municipal N° 1090/15, respecto de la designación transitoria, en calidad de destajista, del agente PAVON EDGARDO NORBERTO (L.P.3345), debiendo pasar a la categoría 1 con un régimen horario de 35 horas semanales a partir del 1/09/2015 y hasta el 30/09/2015, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 09/15.-----

Artículo 2º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente PAVON EDGARDO NORBERTO (L.P.3345), con categoría 1 con 35 horas semanales, para desempeñarse en Servicios Públicos de Barker, a partir del 1/10/15 y hasta el 31/10/15.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker, Contaduría, Direcciones de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1465

BENITO JUÁREZ – Septiembre 23 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expediente Letra “E” N° 84/15, por el cual a fs. 3 la Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo

Saintout" solicita la baja por beneficios jubilatorios de la agente DOMINGUEZ NORMA EDITH (L.P. 1871);

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **BAJA** de los Registros Municipales a partir del 30 de Septiembre del corriente año, a la agente que se indica a continuación, a efectos de acogerse a los **BENEFICIOS JUBILATORIOS:**

<u>APELLIDO Y NOMBRE:</u>	DOMINGUEZ NORMA EDITH
<u>DOCUMENTO:</u>	D.N.I. 6.164.986
<u>LEGAJO PERSONAL:</u>	1871
<u>CATEGORÍA:</u>	8
<u>RÉGIMEN HORARIO:</u>	48hs.
<u>FECHA DE NACIMIENTO:</u>	15/09/1950
<u>FECHA DE INGRESO:</u>	25/05/1990
<u>FECHA DE BAJA:</u>	30/09/2015
<u>AGRUPAMIENTO:</u>	Enfermera

Artículo 2º.-Suscríbese el respectivo CONVENIO de ANTICIPO JUBILATORIO.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese, implicando tal acto conformidad con lo dispuesto.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1466

BENITO JUÁREZ- Septiembre 23 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra "V" Nº 75/15, por el que el Sr. **GAZZOLA WALTER SANTIAGO (D.N.I. 14.740.476)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN** de **VIVIENDA;**

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 14 y 15;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase al Sr. **GAZZOLA WALTER SANTIAGO (D.N.I. 14.740.476)** un **CRÉDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra "V" Nº 75/15.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial "Fondo Permanente de la Vivienda".-----

Artículo 5°.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6°.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4°.-----

Artículo 7°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1467

BENITO JUÁREZ – Septiembre 23 de 2015

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 132/15 en el cual el Director de Medio Ambiente a fojas 1 solicita la Venta de distintos tipos de materiales acopiados en las Plantas de Tratamientos de Residuos Sólidos Urbanos de las localidades de Benito Juárez, Barker y Villa Cacique;

QUE a fojas 2 obra nota del Jefe de Compras, acompañando Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Privada;

QUE a fojas 9 la Contadora Municipal informa que las actuaciones correspondientes cumplen con los requisitos básicos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad,

QUE a fojas 10 el Secretario de Hacienda informa la cuenta a ingresar el producido de la venta y a fojas 10 vta. el Jefe de Compras informa N° de Licitación Privada, fecha y hora de apertura de la misma;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámesese a **LICITACION PRIVADA N° 69/15** para la Venta de distintos tipos de materiales acopiados en las Plantas de Tratamientos de Residuos Sólidos Urbanos de la localidad de Benito Juárez, Barker y Villa Cacique.-----

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta (\$ 238.350,00).-----

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 07 de Octubre del año 2015 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1468

BENITO JUÁREZ – Septiembre 24 de 2015-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

JOFRE LAURA
Subsidio \$400 (fs. 59)

Expte. Letra “D” N° 247/14

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.---

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1469

BENITO JUÁREZ – Septiembre 24 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 100/11 por el cual el **CLUB ATLETICO JUARENSE** (fs. 107) solicita Subsidio con destino solventar los gastos de la compra de trofeos para el “1º Encuentro de Patín Artístico” organizado por la Institución;

QUE a fs. 110 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 111 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase SUBSIDIO al “**CLUB ATLÉTICO JUARENSE**” por la suma de Pesos mil doscientos (\$ 1.200,00) destinado a solventar gastos de la compra de trofeos para el “1º Encuentro de Patín Artístico” organizado por la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1470

BENITO JUÁREZ – Septiembre 24 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 41/12, en el cual a fojas 11 el Director General de Servicios, deja en disponibilidad al agente GOÑI CARLOS MARIO (L.P. 2327);

QUE a fojas 13 la Directora de Recursos Humanos solicita el cambio de área, régimen horario y tareas del agente citado, pasando a cumplir tareas en el área de Vial Rural;

QUE a fojas 14 obra imputación contable;

QUE de fs. 15 a 17 obra despacho favorable del Asesor Legal de la Comuna;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio de área, tareas y régimen horario del agente **GOÑI CARLOS MARIO (L.P. 2327)**, con efecto retroactivo al 1º de Septiembre de 2015, pasando a cumplir tareas en el área de Vial Rural, en la categoría 6 con 35 hs. semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fs. 14 del Expediente Letra "S" N° 41/12.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Direcciones de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1471

BENITO JUÁREZ – Septiembre 24 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra "A" N° 136/12, por el que la **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JUÁREZ** (fs.175), solicita Subsidio destinado a solventar gastos de mantenimiento de la Institución;

QUE a fs. 178 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 179 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JUÁREZ** por la suma de **Pesos sesenta y nueve mil (\$ 69.000,00)** destinado a solventar gastos de mantenimiento de la Institución. El pago se hará efectivo en 2 cuotas, la primera de pesos cuarenta y seis mil (\$ 46.000,00) y la segunda de pesos veintitrés mil (\$ 23.000,00) pagaderas en los meses de Septiembre y Octubre, respectivamente. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1472

BENITO JUÁREZ – Septiembre 24 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra "D" N° 26/14 por el cual la Delegada Municipal Interina de Barker eleva nota (fs.180) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 184 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos veinte mil trescientos (\$ 20.300,00) según lo solicitado por la Delegada Municipal Interina de

Barker destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra "D" N° 26/14.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Auditoría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1473

BENITO JUÁREZ – Septiembre 24 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra "I" N° 66/15, en el cual a fojas 1 la Subdirectora del Hogar Convivencial Cruz del Sur, deja en disponibilidad a la agente GÓMEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES (L.P. 3000);

QUE a fojas 4 la Directora de Recursos Humanos solicita el cambio de área, régimen horario y tareas de la agente citada, pasando a cumplir tareas en el área de Barrido y Limpieza;

QUE a fojas 5 obra imputación contable;

QUE de fs. 6 y 7 obra despacho favorable del Asesor Legal de la Comuna;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese el cambio de área, tareas y régimen horario de la agente **GÓMEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES (L.P. 3000)**, con efecto retroactivo al 1° de Septiembre de 2015, pasando a cumplir tareas en el área de Barrido y Limpieza, en la categoría 1 con 35 hs. semanales.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fs. 5 del Expediente Letra "I" N° 66/15.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Direcciones de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1474

BENITO JUÁREZ – Septiembre 24 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Gerente Vial Administrativo a fojas 1 del Expediente Letra "V" N° 126/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, del agente PÉREZ MIGUEL ÁNGEL (L.P. 2579), para cumplir tareas en el área de Vial Rural;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente PÉREZ MIGUEL ÁNGEL (L.P. 2579), para desempeñar tareas en el área de Vial Rural, con efecto retroactivo al 09/09/15 y hasta el 31/12/15, con categoría 1, y 35 horas semanales.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra "V" N° 126/15.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1475

BENITO JUÁREZ – Septiembre 24 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” Nº 292/15, en el cual a fojas 1 la Secretaría de Desarrollo Social solicita la cotización de productos alimenticios destinados a indigentes;

QUE a fojas 4 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios anexando pedido de cotización;

QUE a fojas 6 la Contadora Municipal informa que el Pedido de Cotización cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fojas 8 obra informe del Secretario de Hacienda;

QUE a fs. 8 vta. el Jefe de Compras informa Nº del Concurso de precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámase a **CONCURSO DE PRECIOS Nº 71/15** para la compra de alimentos para indigentes.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos doscientos doce mil quinientos ochenta (\$ 212.580,00).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 5 de Octubre de 2015 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre Nº 42.---

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1476

BENITO JUÁREZ – Septiembre 24 de 2015-

VISTO el Expte. “O” 73/07 4058 – 35/07 y el procedimiento establecido por la Ley Nº 24.320, para la adquisición del dominio de un inmueble por parte de los Estados Provinciales y las Municipalidades, y:

CONSIDERANDO, que con el objeto de clarificar la situación dominial del bien y acreditar los recaudos establecidos en el Artículo 2º de la Ley Nº 24.320, a los efectos de declarar operada la prescripción adquisitiva del inmueble identificado catastralmente como: Circ.: I – Secc.: A – Manzana: 23 – Parcela: 11A – Partida Inmobiliaria: 2517, a favor de la Municipalidad de Benito Juárez, se realizó un minucioso estudio de antecedentes. Todo lleva a concluir que la Municipalidad ejerció en forma pacífica e ininterrumpida derechos posesorios sobre el inmueble en cuestión, siendo en consecuencia de aplicación la Ley Nº 21.477 que permite al Municipio declarar a su favor la prescripción adquisitiva del bien que nos ocupa ;

QUE, a los efectos de adjuntar antecedentes e informes donde se especifique el origen de la posesión y el destino o afectación que hallan tenido el inmueble en cuestión, se han desarrollado las siguientes tareas:

1.-En el Expediente Letra "O" N° 73/07 se adjunta a fojas 2, plano de medida: 53-49-84, aprobado por la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con sus medidas, superficies, ubicación y linderos;

2.-A fojas 47, 48, 49 obran testimonios de los Sres. Mortati Juan Carlos (Ex Intendente), Godoy Omar (Empleado Municipal), Carrizo Juan Carlos (empleado municipal),

3.- A fs. 44, 45, 46 obran edictos publicados en el Diario "El Fénix",

QUE, conforme surge de lo expuesto precedentemente queda acreditada en forma fehaciente la posesión ejercida en forma pública, pacífica e ininterrumpida por la Municipalidad de Benito Juárez sobre el bien en cuestión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley N° 24.320;

QUE, se encuentran cumplimentados en forma previa todos y cada uno de los recaudos establecidos en el artículo 2 de la Ley 24.320 y es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal el dictado del Acto Administrativo que declare operada la prescripción adquisitiva del referido inmueble a favor de la Municipalidad de Benito Juárez (Ley N° 21.477 modificada por la Ley N° 24.320);

QUE a fojas 19 obra Decreto Municipal N° 406/08 por el que se declaró incorporado al patrimonio municipal el inmueble citado anteriormente, mientras que a fs. 50 solicita se derogue dicho Decreto y sugiere dictar el acto administrativo a efectos de declarar la prescripción adquisitiva,

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º. Deróguese el Decreto Municipal N° 406/08, por el que se declaró incorporado al patrimonio municipal el inmueble identificado catastralmente como: Circ.: I – Secc.: A – Manzana: 23 – Parcela: 11A – Partida Inmobiliaria: 2517, de acuerdo a lo solicitado por Asesoría Legal a fs. 50 del Expte. Letra "O" 73/07 4058 – 35/07.-----

Artículo 2º.-Declárese operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Benito Juárez, del inmueble identificado catastralmente como: Circ.: I – Secc.: A – Manzana: 23 – Parcela: 11A – Partida Inmobiliaria: 2517, del Partido de Benito Juárez, delimitado según respectivo plano de mensura aprobado por la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Bs. As. con sus respectivas medidas, superficie, ubicación y linderos, que lucen agregados a fojas 2 del Expediente Letra "O" N° 73/07.-----

Artículo 2º.-Requírase a la Escribanía General de Gobierno la protocolización de las actuaciones administrativas pertinentes y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal y Oficina de Tierras, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1477

BENITO JUÁREZ-Septiembre 25 de 2015-

VISTO los fondos disponibles de la cuenta 50180/0 de la sucursal del Banco Provincia y lo actuado en el Expediente Letra "H" N° 2/14;

CONSIDERANDO la oportunidad de generar ingresos por el monto inmovilizado, por medio de una operación de plazo fijo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

QUE no existe observación que formular, se procede a dictar este instrumento legal para su aprobación:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Procédase a contratar una operación de Depósito a plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa y cinco mil setecientos diecinueve c/75 ctvos. (\$4.995.719,75), de la cuenta bancaria N° 50180/0.-----

Artículo 2º.-Apruébese las condiciones financieras ofrecidas por Banco Provincia, para el monto del artículo 1, que se detallan a continuación:

Interés: La tasa de interés será fija, se aplicará la Tasa Nominal Anual del veinte con cinco por ciento (20,5%) y la Tasa Efectiva Anual del Veintidós con cincuenta y cuatro por ciento (22,54%).

Plazo: Se fijará como inicio del plazo el 25/09/2015 y durante 31 días.

En consecuencia el monto generado por intereses será: de pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno c/78 ctvos. (\$85.491,78).

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1478

BENITO JUÁREZ – Septiembre 25 de 2015 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 101/15 por el cual la Delegada Municipal de Barker Interina eleva nota (fs. 51) solicitando **SUBSIDIO** destinado al pago de Gas a personas indigentes;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos dos mil doscientos cuarenta y cinco con setenta y uno (\$ 2.245,71) según lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker Interina destinado al pago de gas de personas indigentes, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” N° 101/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1479

BENITO JUÁREZ – Septiembre 25 de 2015 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 185/13 por el cual la Sra. Delegada de Barker Interina a fojas 28, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. BAYLON ROMINA;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. BAYLON ROMINA D.N.I. 34.319.540**, por un monto total de pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 185/13.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1480

BENITO JUÁREZ – Septiembre 25 de 2015 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 52/13, por el que a fojas 181 el Director de Deportes solicita beca deportiva a favor del señor **MIGUEL A. DEL GIORGIO (D.N.I. 5.390.572)** destinada a solventar los gastos de participación de la prueba de Rural Bike a llevarse a cabo el día 27 de Septiembre de 2015;

CONSIDERANDO que a fojas 184 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas deportivas;

QUE a fs. 185 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **BECA DEPORTIVA** al señor **MIGUEL A. DEL GIORGIO (D.N.I. 5.390.572)** por la suma de **Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00)**, con destino a solventar los gastos de participación de la prueba de Rural Bike a llevarse a cabo el día 27 de Septiembre de 2015.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Dirección de Deportes, Secretaría de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1481

BENITO JUÁREZ-Septiembre 25 de 2015-

VISTO que el Departamento Ejecutivo se encuentra autorizado según Ordenanza Municipal N° 3930/2007, a establecer la modalidad de liquidación y pago de honorarios a los Profesionales Médicos por las prestaciones realizadas en el Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a los afiliados de la Obra Social PAMI;

CONSIDERANDO, que los profesionales deben percibir un porcentaje acorde a la variación en los valores de honorarios y gastos;

QUE consta a fojas 30 del Expediente Letra “E” N° 14/10, en el que se detallan los nuevos valores de Honorarios Médicos a liquidar;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorizar el pago de los servicios prestados por Profesionales Médicos en lo referente a la atención de pacientes PAMI, para los honorarios que se liquidarán a partir del mes de Agosto del corriente año.-----

Artículo 2º.-El mencionado pago se instrumentará a través del Círculo Médico de Benito Juárez, quien deberá facturar los servicios prestados por los Profesionales Médicos.-----

Artículo 3º.-Establézcanse los valores que a continuación se detallan:

1-HONORARIOS CLÍNICOS:

- a) internación hasta 3 días \$ 132 por día
- b) internación hasta 7 días \$ 56 por día
- c) internación más de 7 días Se abonan 7 días
- d) consulta especialista (primera vez) \$ 132
- e) consulta especialista (segunda vez) \$ 56
- f) Si el paciente cambia de especialidad en el transcurso de la internación se abonan los días al especialista que lo evolucione

2-HONORARIOS TERAPIA INTENSIVA:

- a) internación hasta 3 días \$ 186 por día
- b) internación hasta 7 días \$ 74 por día
- c) internación más de 7 días Se abonan 7 días

3 – HONORARIOS QUIRÚRGICOS, CIRUJANOS Y AYUDANTES:

- a) Cirugía con externación hasta 8 días \$ Galeno 6.00

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Ente Descentralizado y Auditoría cumplido, archívese-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1482

BENITO JUÁREZ – Septiembre 25 de 2015-

VISTO lo actuado en el expediente “P” 134/2015 y considerando lo dispuesto por el art. 119- 120 de la L.O.M. y Art. 12 de la Ordenanza Complementaria Nº 4920/2014;

CONSIDERANDO lo establecido en la addenda al contrato de préstamo de uso entre el Municipio de Benito Juárez y Senasa donde establece en su cláusula primera que este último se obliga a aportar la suma de \$270.000 (pesos doscientos setenta mil) para mejoras de la oficina objeto de dicho contrato;

QUE el Secretario de Hacienda informa cual es la cuenta que ha de dotarse de presupuesto,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Crear para el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos 2015 el Recurso 1720425: “Construcción Edificio Senasa” con fuente de financiación 133.-----

Artículo 2º.-Efectuar una ampliación presupuestaria en la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios, por un importe de \$ 270.000 (pesos doscientos setenta mil), con fuente de financiación 133, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción	Recurso- Fte. 133	Ampliación
1110103000 Sec. De Hacienda	1720425 Construcción Edificio Senasa	\$ 270.000,00
TOTAL		\$ 270.000,00

Jurisdicción	Objeto del gasto	Ampliación
1110104000 41.55.00 Const. Edif. Senasa-Guías	3.3.1.0- Mantenimiento y reparación de edificios	\$ 150.000,00
1110104000 41.55.00 Const. Edif. Senasa-Guías	3.4.9.0- Otros	\$ 120.000,00
TOTAL		\$ 270.000,00

Artículo 3º.-Autorízase a Contaduría Municipal y a la Secretaría de Hacienda a realizar en la Contabilidad, la registración que corresponda en concordancia con el artículo precedente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura Vivienda y Servicios, Contaduría y Auditoría cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1483

BENITO JUÁREZ – Septiembre 25 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “R” Nº 68/12 y atento a la campaña de Lucha Contra las Plagas desarrollada en el Partido de Benito Juárez; y

CONSIDERANDO el circuito administrativo que describe la Ordenanza Municipal Nº 4.191/2009;

QUE el Director de Recaudación informa el saldo de lo percibido de la Contribución Especial y Extraordinaria de la lucha contra las plagas durante el ejercicio 2015, restando transferir la suma de \$ **191.134,22** (Pesos ciento noventa y un mil ciento treinta y cuatro con veintidós centavos);

QUE la Comisión de Lucha contra las plagas debe afrontar compromisos derivados por la campaña;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTEDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Transfiérase a la Comisión de Lucha contra las Plagas local el monto de \$**190.000,00** (Pesos ciento noventa mil) que surge de lo efectivamente recaudado de la CONTRIBUCION DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS, por aplicación de lo especificado en la Ordenanza Municipal Nº 4.191/2.009.-----

Artículo 2º.-La comisión de lucha contra las plagas deberá observar lo prescripto en el artículo 276º de la LOM y el RC Art. 134 vigente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Direcciones de Presupuesto, Recaudación y Producción, Asesoría Legal, Contaduría y Tesorería, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1484

BENITO JUÁREZ – Septiembre 25 de 2015-

VISTO que los días 8, 9 y 10 de Octubre del corriente año, se llevarán a cabo Jornadas de Interculturalidad con la Nación Mapuche, las cuales estarán organizadas por SUTEBA de Benito Juárez, la CTA de los Trabajadores de Tres Arroyos y la Organización Mapuche “Kalfu Mapu”;

QUE dichas Jornadas se realizarán en el marco del “Día del respeto a la diversidad cultural” y se llevarán diferentes actividades tanto en nuestra ciudad, como en la localidad de Villa Cacique – Barker;

QUE las mismas poseen gran importancia y tienen como fin la reivindicación de los Pueblos Originarios, la difusión de su cultura y la defensa de sus derechos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** las Jornadas de Interculturalidad con la Nación Mapuche, las cuales estarán organizadas por SUTEBA de Benito Juárez, la CTA de los Trabajadores de Tres Arroyos y la Organización Mapuche “Kalfu Mapu”, a llevarse a cabo los días 08, 09 y 10 de Octubre del corriente año en nuestra ciudad y en la localidad de Villa Cacique - Barker.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1485

BENITO JUÁREZ- Septiembre 25 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” Nº 117/15, por el que el **Sr. DIAZ GUILLERMO (D.N.I. 28.219.650)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN de VIVIENDA;**

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 37 y 38;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase al **Sr. DIAZ GUILLERMO (D.N.I. 28.219.650)** un **CRÉDITO de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” Nº 117/15.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5º.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 7º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1486

BENITO JUÁREZ – Septiembre 25 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Director General de Servicios a fojas 25 del Expediente Letra “E” Nº 31/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente SOLÍS SERGIO EZEQUIEL (L.P. 5284), para desempeñar tareas en Talleres en el sector de mecánica;

QUE a fojas 27 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **SOLÍS SERGIO EZEQUIEL** (L.P. 5284), para desempeñar tareas en Talleres en el sector de mecánica, en Cat. 1 con 40 hs. semanales con efecto retroactivo al 01/09/2015 y hasta 30/09/2015.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 27 del Expediente Letra “E” Nº 31/15.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Asesoría Legal, Secretarías de Gobierno, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1487

BENITO JUÁREZ – Septiembre 25 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Director General de Servicios a fojas 9 del Expediente Letra “S” Nº 82/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, del agente LOBO HORACIO (L.P. 3383), para desempeñarse como chofer de combi;

QUE a fojas 11 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente LOBO HORACIO (**L.P. 3383**), para desempeñarse como chofer de combi, con efecto retroactivo al 01/09/15 y hasta el 30/09/15, con categoría 1, y 48 horas semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 11 del Expediente Letra “S” Nº 82/15.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DECRETOS 2015-N° 1488

BENITO JUÁREZ – Septiembre 25 de 2015-

VISTO lo solicitado por la Directora de Tercer Edad y Discapacidad a fojas 13 del Expediente Letra “H” N° 28/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** en calidad de destajista, del agente MOLINA LUCAS EDGARDO (L.P. 3386), para desempeñar tareas en el Hogar de Ancianos “Cayetano Zibecchi”;

QUE a fojas 15 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA en calidad de destajista** del agente MOLINA LUCAS EDGARDO (L.P. 3386), para desempeñar tareas en el Hogar de Ancianos “Cayetano Zibecchi”, con efecto retroactivo al 01/09/2015 y hasta 31/10/2015. El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 797/15 Art. 5° Inc. e.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 15 del Expediente Letra “H” N° 28/15.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Salud, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1489

BENITO JUÁREZ – Septiembre 25 de 2015-

VISTO lo solicitado por la Directora de Tercer Edad y Discapacidad a fojas 5 del Expediente Letra “S” N° 105/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA, en calidad de destajista** de la agente SASSALI MARÍA HERMELINDA (L.P. 3394), para desempeñar tareas en el Hogar de Ancianos Municipal “Cayetano Zibecchi”;

QUE a fs. 6 obra nota de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 7 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA, en calidad de destajista** de la agente SASSALI MARÍA HERMELINDA (L.P. 3394), para desempeñar tareas en el Hogar de Ancianos Municipal “Cayetano Zibecchi”, con efecto retroactivo al 01/09/2015 y hasta 30/09/2015. El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 797/15 Art. 5° inc. e.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 7 del Expediente Letra “S” N° 105/15.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1490

BENITO JUÁREZ – Septiembre 25 de 2015-

VISTO lo solicitado por la Directora de Bromatología e Higiene a fojas 1 del Expediente Letra “S” Nº 111/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, del profesional veterinario SABA COLOMBO LUCIANO (L.P. 3398), para desempeñarse como veterinario en Bromatología;

QUE a fs. 2 obra nota de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, del profesional veterinario SABA COLOMBO LUCIANO (L.P. 3398), en la categoría 9 con un régimen horario de 40 hs. semanales, para desempeñarse como veterinario en Bromatología, con efecto retroactivo al 15/09/2015 y hasta 31/12/2015.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “S” Nº 111/15.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1491

BENITO JUÁREZ – Septiembre 25 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” Nº 08/14, en el cual a fojas 6 el Subdirector de Inspección y Tránsito, deja en disponibilidad al agente BARRENECHE MARCELO (L.P. 2674);

QUE a fojas 8 la Directora de Recursos Humanos solicita el cambio de área y tareas del agente citado, pasando a cumplir tareas de chofer de combi;

QUE a fojas 9 obra imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio de área, y tareas del agente **BARRENECHE MARCELO (L.P. 2674)** con efecto retroactivo al 1º de Septiembre de 2015, pasando a cumplir tareas de chofer de combi, dependiente de la Dirección General de Servicios, en la categoría 1 con 48 hs. semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fs. 9 del Expediente Letra “O” Nº 08/14.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Direcciones de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1492

BENITO JUÁREZ – Septiembre 25 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expediente Letra “R” Nº 121/15, por el cual a fs. 2 la Directora de Recursos Humanos solicita la baja por beneficios jubilatorios del agente MADRIL MARIO ALBERTO (L.P. 1100);

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **BAJA** de los Registros Municipales a partir del 1º de Noviembre del corriente año, al agente que se indica a continuación, a efectos de acogerse a los **BENEFICIOS JUBILATORIOS:**

<u>APELLIDO Y NOMBRE:</u>	MADRIL MARIO ALBERTO
<u>DOCUMENTO:</u>	L.E.. 7.835.139
<u>LEGAJO PERSONAL:</u>	1100
<u>CATEGORÍA:</u>	7
<u>RÉGIMEN HORARIO:</u>	48 hs.
<u>FECHA DE NACIMIENTO:</u>	31/05/1950
<u>FECHA DE INGRESO:</u>	20/07/1979
<u>FECHA DE BAJA:</u>	01/11/2015

Artículo 2º.-Suscríbase el respectivo **CONVENIO** de **ANTICIPO JUBILATORIO.**-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese, implicando tal acto conformidad con lo dispuesto.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1493

BENITO JUÁREZ – Septiembre 25 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” Nº 178/12, por el que el **CENTRO FOLKLÓRICO “EL SOMBRERITO”** (fs. 204) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de representación de la Institución en el Festival Internacional de Guitarra a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

QUE a fs. 209 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 210 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al **CENTRO FOLKLÓRICO “EL SOMBRERITO”** por la suma de **Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00)** destinado a solventar gastos de

representación de la Institución en el Festival Internacional de Guitarra a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante Balance de Inversión.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1494

BENITO JUÁREZ –Septiembre 28 de 2015-

VISTO que los días 1, 2 y 3 de Octubre del corriente año, se realizará el curso de Guías de Sitio, dictado por el coordinador de la Unidad de Turismo Sustentable y Ambiente, Dr. Marcelo Beccaceci, a llevarse a cabo en las instalaciones de la Escuela Secundaria Nº 1 “Ministro Zarini”, de la localidad de Villa Cacique;

QUE dicho curso estará destinado a los alumnos que cursan en dicha escuela el Secundario de Adultos con orientación a Turismo, ya que la formación de un cuerpo de Promotores Ambientales es un aporte muy importante para el proyecto turístico de la comunidad;

QUE ésta capacitación se desprende del Programa de Turismo Sustentable en Municipios, que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, implementa a través de la Unidad de Turismo Sustentable, con el objetivo de atender a la temática de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo de Recursos Humanos, en la promoción del Turismo Sustentable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el curso de Guías de Sitio, dictado por el coordinador de la Unidad de Turismo Sustentable y Ambiente, Dr. Marcelo Beccaceci, a llevarse a cabo los días 1, 2 y 3 de octubre en las instalaciones de la Escuela Secundaria Nº 1 “Ministro Zarini”, de la localidad de Villa Cacique.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, Turismo, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1495

BENITO JUAREZ – Septiembre 28 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” Nº 27/13 3º cuerpo por el cual la Delegada Municipal Interina de Barker a fojas 880 solicita SUBSIDIO a personas indigentes destinado al pago de luz;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES según nomina de beneficiarios, confeccionada y conformada por la Delegada Municipal de Barker Interina, por un monto total de pesos cinco mil trescientos cincuenta y tres con cincuenta y seis centavos (\$ 5.353,56) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 27/13 3º cuerpo.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1496

BENITO JUÁREZ – Septiembre 28 de 2015-

VISTO lo solicitado a fojas 57 del Expediente Letra “S” N° 63/13 por la Directora de 3º Edad y Discapacidad en cuanto a abonar tareas extraordinarias al agente Andreoli Leandro Carlos (L.P. 3094), a ser abonadas conjuntamente con la liquidación de los meses de Agosto y Septiembre, dado que el mismo se desempeñó como profesor –orientador para la 3º edad;

QUE a fojas 58 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 59 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a liquidar las tareas extraordinarias por la suma de Pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400.00), correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del corriente año, al agente ANDREOLI LEANDRO CARLOS (L.P. 3094), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 63/13.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 59 del Expte. Letra “S” N° 63/13.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud, Contaduría, Auditoría, y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1497

BENITO JUÁREZ – Septiembre 28 de 2015-

VISTO que por Licitación Privada N° 69/15 se procedió a la venta de distintos tipos de materiales de las Plantas de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de las localidades de Benito Juárez, Barker y Villa Cacique;

CONSIDERANDO lo solicitado por el Director de Medio Ambiente, el Subdirector de Medio Ambiente a fojas 7 del Expediente Letra “O” N° 114/13, en cuanto a abonar una bonificación de hasta pesos quinientos (\$ 500) a aquellos agentes afectados a la Planta de Residuos Sólidos Urbanos de Benitos Juárez;

QUE a fojas 8 obra informe de la Directora de Recursos Humanos y a fojas 9 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a liquidar una bonificación no remunerativa conjuntamente con los haberes del mes de Septiembre del corriente año, a los agentes y por los montos que se detallan

a continuación, afectados a las Plantas de Tratamientos de Residuos sólidos Urbanos de Benito Juárez y de Barker, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "O" N° 114/13:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO BONIFICACION	LUGAR DE DESEMPEÑO
3368	AGUILERA DARIO JOSE	500	PLANTA RESIDUOS JUAREZ
2666	ARANGO GUSTAVO HECTOR	500	PLANTA RESIDUOS JUAREZ
3118	BAIGORRIA ALDO EMMANUEL	500	PLANTA RESIDUOS JUAREZ
3371	BASIGALUPE JONATAN MIGUEL	500	PLANTA RESIDUOS JUAREZ
2859	BUSTOS MARCOS ANDRES	500	PLANTA RESIDUOS JUAREZ
3369	CASTEX JUAN ALFREDO	500	PLANTA RESIDUOS JUAREZ
2802	GAUNA MARCOS ROBERTO	500	PLANTA RESIDUOS JUAREZ
3120	GUZMAN MONTES ROBERTO A.	500	PLANTA RESIDUOS JUAREZ
2860	HERRERA CEFERINO CESAR	500	PLANTA RESIDUOS JUAREZ
2678	JOFRE FRANCISCA DEL CARMEN	500	PLANTA RESIDUOS JUAREZ
2999	JOFRE RICARDO JESUS	500	PLANTA RESIDUOS JUAREZ
2656	LAZCOZ JUAN CARLOS	500	PLANTA RESIDUOS JUAREZ
2862	LUCERO PEDRO ROBERTO	500	PLANTA RESIDUOS JUAREZ
2683	MANSILLA ROBERTO OSCAR	500	PLANTA RESIDUOS JUAREZ
2853	SILVA BETIANA EDITH	500	PLANTA RESIDUOS JUAREZ
3131	VEGA RUBEN DARIO	500	PLANTA RESIDUOS JUAREZ
2663	TORRES JUAN ALBERTO	500	PLANTA RESIDUOS JUAREZ

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado a fojas 9 del Expediente Letra "O" N° 114/13.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección General de Servicios, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1498

BENITO JUÁREZ – Septiembre 28 de 2015-

VISTO lo solicitado a fojas 29 del Expediente Letra "R" N° 104/13 por el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos respecto a que se abone Tareas extraordinarias conjuntamente con los haberes del mes de Septiembre del corriente año, a los agentes de la cuadrilla de pavimento que detalla y al capataz de obra;

QUE a fs. 30 obra nota de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 31 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a liquidar tareas extraordinarias conjuntamente con los haberes del mes de Septiembre del corriente año a los agentes de la cuadrilla de pavimento y al capataz, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a fojas 29 del Expediente Letra "R" N° 104/13:

*CRUZ ANDRES MARTIN (L.P. 3232)	\$ 2.000,00.-
*ELIZABE CRISTINAN LEONARDO MARIO (L.P. 3133)	\$ 2.000,00.-
*FIGUEROLA ROBERTO LUCIANO (L.P. 2631)	\$ 3.000,00.-
*LATORRE JOSE ANDRES (L.P. 2664)	\$ 2.000,00.-
*LATORRE LUIS ÁNGEL (L.P. 2675)	\$ 2.000,00.-
*PEROGGI CIRO GABRIEL (L.P. 3116)	\$ 2.000,00.-
*CURNET NAHUEL ALFREDO (L.P. 3251)	\$ 2.000,00.-

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado a fojas 31 del Expediente Letra “R” N° 104/13.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección General de Servicios, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1499

BENITO JUÁREZ – Septiembre 28 de 2015-

VISTO lo solicitado a fojas 6 del Expediente Letra “D” N° 164/15 por el Secretario Privado a efectos de abonar tareas extraordinarias a partir de la liquidación de haberes correspondientes al mes de Septiembre de la agente ALVAREZ LUISA HAYDEE (L.P. 3157), dado que ha cumplido tareas de maestranza fuera del horario correspondiente, en colaboración a distintos eventos relacionados a la gestión municipal;

QUE a fojas 7 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación de las tareas extraordinarias por la suma de Pesos un mil ochocientos (\$ 1.800,00), otorgadas a la agente ALVAREZ LUISA HAYDEE (L.P. 3157), abonadas conjuntamente con los haberes del mes de Septiembre del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 164/15.-----

Artículo 2º.-El Sr. Secretario Privado será el encargado de verificar las tareas realizadas en el artículo precedente y solicitar la pertinente liquidación.-----

Artículo 3º.-Déjese sin efecto el artículo 2º del Decreto Municipal N° 898/15 por el mes de septiembre.-----

Artículo 4º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Subcontadora a Cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 8 del Expediente Letra “D” N° 164/15.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1500

BENITO JUÁREZ – Septiembre 28 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 81/15, en el cual a fojas 2 obra acta en la cual acuerdan que el agente Enriquez Edgardo sea trasladado de la Sala de Primeros Auxilios de Barker a la Delegación;

QUE a fojas 3 obra informe de la Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”;

QUE a fojas 4 obra imputación contable;

QUE a fojas 5 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 6 obra informe de la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio de área, y tareas del agente ENRIQUEZ EDGARDO ALFREDO (L.P. 5128) con efecto retroactivo al 1º de Septiembre de 2015, pasando a cumplir tareas en Delegación Barker, en la categoría 1 con 48 hs. semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fs. 6 del Expediente Letra "E" N° 81/15.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Direcciones de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1501

BENITO JUÁREZ – Septiembre 28 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra "S" N° 114/15, en el cual a fojas 1 el Director General de Servicios solicita el pase del agente BARNETCHE MAXIMILIANO E. (L.P. 3292) de limpieza diurna a recolección nocturna con efecto retroactivo al 1/09/15;

QUE a fojas 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 3 obra informe de la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio de tareas del agente BARNETCHE MAXIMILIANO EDUARDO (L.P. 3292) con efecto retroactivo al 1º de Septiembre de 2015, pasando a cumplir tareas de recolección nocturna, dependiente de la Dirección General de Servicios, en la categoría 1 con 35 hs. semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fs. 3 del Expediente Letra "S" N° 114/15.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Direcciones de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV. Y ERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1502

BENITO JUÁREZ – Septiembre 28 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra "S" N° 115/15, en el cual a fojas 1 el Director General de Servicios solicita el pase del agente DELISIO JOSÉ LUIS (L.P. 3258) de limpieza diurna a recolección nocturna con efecto retroactivo al 1/09/15;

QUE a fojas 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 3 obra informe de la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio de tareas del agente DELISIO JOSÉ LUIS (L.P. 3258) con efecto retroactivo al 1º de Septiembre de 2015, pasando a cumplir tareas de recolección nocturna, dependiente de la Dirección General de Servicios, en la categoría 1 con 35 hs. semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fs. 3 del Expediente Letra "S" N° 115/15.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Direcciones de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1503

BENITO JUÁREZ – Septiembre 28 de 2015-

VISTO lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker Interina a fojas 1 del Expediente Letra "D" N° 296/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente GATIER JULIÁN (L.P. 3399), para desempeñar tareas en Servicios Públicos de Barker;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente GATIER JULIÁN (L.P. 3399), para desempeñar tareas en Servicios Públicos de Barker, con categoría 1 y 35 horas semanales, con efecto retroactivo al 11/09/2015 y hasta el 31/12/2015.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra "D" N° 296/15.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Delegación Barker, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1504

BENITO JUÁREZ- Septiembre 29 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra "V" N° 88/15, por el que el Sr. **MANSILLA ROBERTO OSCAR (D.N.I. 24.196.983)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN de VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 15 y 16;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase al Sr. **MANSILLA ROBERTO OSCAR (D.N.I. 24.196.983)** un **CRÉDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su

VIVIENDA, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 88/15.-----

Artículo 2°.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3°.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1° al 10 de cada mes.-----

Artículo 4°.-El monto concedido según el Art. 1° y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5°.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6°.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4°.-----

Artículo 7°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1505

BENITO JUÁREZ- Septiembre 29 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 112/15, por el que la **Sra. DOMINGUEZ GISELA (D.N.I. 34.347.560)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN** de **VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 20 y 21;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Adjudicase a la **Sra. DOMINGUEZ GISELA (D.N.I. 34.347.560)** un **CRÉDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 112/15.-----

Artículo 2°.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3°.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1° al 10 de cada mes.-----

Artículo 4°.-El monto concedido según el Art. 1° y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5°.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6°.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4°.-----

Artículo 7°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1506

BENITO JUÁREZ –Septiembre 29 de 2015–

VISTO que el H.C.D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día **27 de Septiembre de 2015** para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Quedan **PROMULGADAS** por el presente acto administrativo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** que se indican a continuación, que fueron sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día **27 de Septiembre de 2015:**

OZA. 5009/2015-Expte. Letra “O” Nº 131/15 LA PRESENTE ORDENANZA REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO A APLICAR RESPECTO DE LOS INMUEBLES A INCORPORARSE A LA OPERATORIA SOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIA PROPIETARIA CUYO ORGANISMO DE APLICACIÓN ES LA DIRECCIÓN DE URBANIZACIONES SOCIALES PLANIFICADAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS URBANISMO Y VIVIENDA.-----

OZA. 5010/2015-Exptes. Letra “D” Nº 201/13 “D” Nº 105/13 CONVALIDENSE LOS BENEFICIARIOS Y LOS BOLETOS COMPRAVENTA REGISTRADOS OPORTUNAMENTE EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS.-----

OZA. 5011/2015-Expte. Letra “X” Nº 88/15 CONSTRUYASE UN MONOLITO EN HOMENAJE A ERNESTO SABATO, EN EL LUGAR QUE CONSIDERE ADECUADO LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Gobierno, de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos, Asesoría Legal, Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1507

BENITO JUÁREZ- Septiembre 29 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” Nº 26/13 por el que la **ASOCIACIÓN JUARENSE DE BOCHAS** (fs. 64) solicita Subsidio para solventar gastos de organización de los torneos zonales a desarrollarse en nuestra ciudad en el mes de Octubre del corriente año;

QUE a fojas 67 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 68 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese SUBSIDIO a la **ASOCIACION JUARENSE DE BOCHAS** por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00) destinado a solventar gastos de organización de los torneos zonales a desarrollarse en nuestra ciudad en el mes de Octubre del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1508

BENITO JUÁREZ- Septiembre 29 de 2015 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra "D" Nº 155/13 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 17 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. NAVARRO NORMA;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. NAVARRO NORMA D.N.I. 21.524.624**, por un monto total de **Pesos ochocientos (\$ 800,00)**, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" Nº 155/13.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretarías Gobierno y Desarrollo Social, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1509

BENITO JUÁREZ – Septiembre 29 de 2015-

VISTO que la Directora de UDI Juan José Bernal Torres, ha elevado el **PROGRAMA DE ACTOS** en conmemoración del **50 Aniversario** de la Institución, el cual tendrá lugar el viernes 2 de Octubre del corriente año, a partir de las 17:30 horas;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase como **ACTO OFICIAL** el programado por la Dirección de UDI Juan José Bernal Torres, con motivo de conmemorarse el **50 Aniversario** de la Institución, a llevarse a cabo en la sede de la misma el viernes 2 de Octubre del corriente año a partir de las 17:30 horas.

- **Ubicación de las autoridades**

- **Lectura del Decreto Oficial**
- **Palabras alusivas a cargo del Sr. Intendente Municipal**
- **Descubrimiento de Placas Conmemorativas**
- **Entrega de Medallas y Diplomas a personal docente y no docente que ha desempeñado tareas a lo largo de éstos 50 años**
- **Presentación de números artísticos de los niños que asisten a la UDI Juan José Bernal Torres**
- **Palabras a cargo de la Subdirectora Zonia Villalba, Directora de la Institución**
- **Muestra Fotográfica**
- **Cierre del Acto**

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Consejo Escolar, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1510

BENITO JUÁREZ – Septiembre 29 de 2015-

VISTO lo actuado en el presente expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 119 de la L.O.M. y el art. 12 de la Ordenanza complementaria Nº 4920/2014.

CONSIDERANDO la necesidad realizar una modificación presupuestaria en virtud del la Resolución Nº 10/2014 dictada por el Honorable Tribunal de Cuentas con referencia a la utilización de los recursos del Fondo Educativo Nacional por parte de los Municipios con fines estrictamente educativos.

QUE el Secretario de Hacienda informa cuales son las partidas que corresponde modificar al efecto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifíquese la Estructura Programática de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio 2015, creándose en la categoría programática 1110102000 Secretaría de Gobierno el programa 35.00.00 “Instituciones Educativas”.-----

Artículo 2º.-Efectuar una modificación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos 2015 por un importe de \$ 4.728.450.84 (pesos cuatro millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta con 84/100) con fuente de financiación 132, Fondo Educativo, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS	
Jurisdicción: 1110101000 - INTENDENTE	Deducción
Apertura Programática:	
16.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	-\$ 11,100.00
2.1.4.0 - Productos agroforestales	-\$ 1,000.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-\$ 6,800.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	-\$ 7,000.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	-\$ 400.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-\$ 400.00
2.3.2.0 - Papel para computación	-\$ 9,000.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	-\$ 5,800.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-\$ 200.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	-\$ 600.00

2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-\$ 19,200.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-\$ 12,992.00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	-\$ 5,100.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	-\$ 2,700.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	-\$ 2,000.00
2.7.9.0 - Otros	-\$ 4,000.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-\$ 32,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-\$ 16,750.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	-\$ 5,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-\$ 16,500.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	-\$ 40,000.00
3.1.3.0 - Gas	-\$ 6,000.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-\$ 133,000.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-\$ 40,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-\$ 3,600.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	-\$ 22,000.00
3.4.9.0 - Otros	-\$ 400,000.00
3.5.1.0 - Transporte	-\$ 57,500.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-\$ 15,000.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	-\$ 40,000.00
3.5.9.0 - Otros	-\$ 348,000.00
3.6.1.0 - Publicidad	-\$ 13,000.00
3.7.1.0 - Pasajes	-\$ 7,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	-\$ 8,400.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	-\$ 26,500.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	-\$ 15,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	-\$ 53,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	-\$ 15,058.00
5.1.3.0 - Becas	-\$ 1,253,175.42
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	-\$ 268,175.42
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	-\$ 215,000.00
Subtotal Cultura	-\$ 3,137,950.84
17.00.00 - DIRECCION DE DEPORTES	
17.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	-\$ 4,500.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	-\$ 10,700.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	-\$ 11,200.00
2.2.9.0 - Otros	-\$ 15,200.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-\$ 800.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	-\$ 37,600.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-\$ 2,500.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-\$ 76,200.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-\$ 500.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-\$ 4,000.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	-\$ 500.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	-\$ 8,000.00
2.9.9.0 - Otros	-\$ 17,500.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	-\$ 89,500.00
3.1.3.0 - Gas	-\$ 3,500.00

3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-\$ 4,000.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	-\$ 32,000.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-\$ 85,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-\$ 4,300.00
3.3.9.0 - Otros	-\$ 2,000.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	-\$ 2,500.00
3.4.9.0 - Otros	-\$ 1,900.00
3.5.1.0 - Transporte	-\$ 5,600.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	-\$ 28,500.00
3.5.9.0 - Otros	-\$ 9,500.00
3.6.1.0 - Publicidad	-\$ 18,000.00
3.7.1.0 - Pasajes	-\$ 17,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	-\$ 68,000.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	-\$ 40,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	-\$ 30,000.00
5.1.3.0 - Becas	-\$ 63,000.00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	-\$ 897,000.00
Subtotal Deportes	-\$ 1,590,500.00
Total	-\$ 4,728,450.84

GASTOS	
Jurisdicción: 1110101000 - INTENDENTE	Ampliación
Apertura Programática: 16.02.00 Centro Regional Universitario	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 200,000.00
Jurisdicción: 1110102000 - Secretaria de Gobierno	
Apertura Programática: 35.00.00	
5.1.3.0 - Becas	\$ 1,100,000.00
5.1.5.0 - Transferencia a instituciones de enseñanza	\$ 1,200,000.00
Jurisdicción: 1110104000 - Secretaria de Infraestructura	
Apertura Programática: 43.03.00	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 1,405,892.41
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipos y medios	\$ 621,889.40
3.5.4.0 - Primas y gastos de Seguros	\$ 89,054.00
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	\$ 111,615.03
Total	\$ 4,728,450.84

Artículo 3°.-Autorízase a Contaduría Municipal y a la Secretaría de Hacienda a realizar el pago en la Contabilidad, la registración que corresponda en concordancia con el artículo precedente.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1511

BENITO JUÁREZ – Septiembre 29 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 195/14 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 95 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. MAZZA MIRIAM;
QUE a fojas 97 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;
QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **MAZZA MIRIAM D.N.I. 31.072.094**, por un monto total de pesos dos mil ciento setenta y ocho (\$ 2.178,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra “D” N° 195/14.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1512

BENITO JUÁREZ – Septiembre 29 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 297/15 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. BERICIARTUA SUSANA;
QUE a fojas 5 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;
QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. BERICIARTUA SUSANA D.N.I. 22.301.792, por un monto total de pesos quinientos (\$ 500,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra “D” N° 297/15.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. Precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1513

BENITO JUÁREZ – Septiembre 30 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 123/08, en el cual el Representante Legal del Instituto Sudeste adjunta nota a fojas 230 de la Directora de Área de Medios de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN) informando que la capacitadora Segade Mercedes (D.N.I. 31.227.778) ha sido designada para el dictado del curso de “Fotografía Inicial” en las instalaciones del Centro Regional Universitario;

QUE dicho curso esta enmarcado en el Programa de Formación Profesional con Acuerdos Sectoriales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación, siendo la contraparte la productora de Contenidos Audiovisuales de la Universidad del Centro;

QUE a fs. 229 el Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste informa que el sueldo de la docente citada es totalmente financiado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación, siendo responsabilidad de la institución ceder el espacio para

el dictado del curso y el pago de los viáticos generados por el traslado de la docente con residencia en la ciudad de Tandil;

QUE el Secretario de Gobierno, propicia otorgar el acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase al pago de los viáticos (pasaje de ida y vuelta en micro, desde y hasta la ciudad de Tandil), generados por el traslado de la docente Segade Mercedes (D.N.I. 31.227.778), para el dictado del curso de “Fotografía Inicial” en las instalaciones del Centro Regional Universitario.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Hacienda, de Gobierno, Instituto Superior del Sudeste y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1514

BENITO JUÁREZ – Septiembre 30 de 2015 -

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo A. Saintout” a fojas 108 del Expediente Letra “E” 62/13 a efectos de realizar la DESIGNACIÓN TRANSITORIA de la agente **RIVERO PAOLA, D.N.I. 27.125.534** para desempeñar tareas generales ;

QUE a fojas 109 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, de la agente **RIVERO PAOLA, D.N.I. 27.125.534** para desempeñar tareas generales, en la Cat. 1- régimen de 40 horas semanales a partir del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse, de acuerdo a lo informado a fojas 109 del Expediente Letra “E” N° 62/13.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos Ente, Contaduría Ente, Secretarías de Salud, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1515

BENITO JUÁREZ – Septiembre 30 de 2015-

VISTO que del 5 al 9 de octubre del 2015 se celebra la Semana de la Discapacidad y Salud Mental, la cual está destinada a la prevención, toma de conciencia e integración de las personas con discapacidad;

QUE la Secretaría de Salud solicita sea declare de Interés Municipal, acompañando cronograma de actividades;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL la Semana de la Discapacidad y Salud Mental** cuyo cronograma será el siguiente:

Viernes 2/10 Torneo de fútbol especial integrado con alumnos de escuela técnica en el CEF 50 organizado por el Taller Protegido de Benito Juárez

Lunes 5/10 Jornada de barriletes en la pista de atletismo municipal junto a jardines del distrito e instituciones: APADEA, Taller Protegido Benito Juárez, Hogar Zibechi, Escuela Especial 501 y Escuela y centro de Día Despertares

Martes 6/10 Títeres y salud mental organizado por el equipo del Hospital de Día de Salud Mental en la guardería municipal destinado a niños

Miércoles 7/10 Salud Mental en Adultos Mayores, charla y actividad en el Hogar de Ancianos Municipal organizadas por el equipo del Hospital de Día de Salud Mental. Intercolegial de torball (fútbol de ciegos) organizado en articulación entre Despertares y el CEF 50 destinado a alumnos de 5-6 años de secundaria en el polideportivo municipal

Viernes 9/10 Jornada Salud Mental y Discapacidad: Nuevos Paradigmas, con la disertación del Licenciado Adolfo Loreal, dirigida a agentes de salud, educación e instituciones afines en el Centro Cultural Atilio Marinelli
Caminata organizada por el Centro de Día Despertares

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Salud, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 362

BENITO JUÁREZ – Septiembre 1 de 2015–

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Hacienda;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Confírmense las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MAZZOLA MARIA DE LOS A. (L.P. 2692) por el día 27/08/2015

CUTIPA JOSÉ GRABRIEL (L.P. 2849) por el día 28/08/2015

RETRIVE FEDERICO (L.P. 3315) por el día 14/08/2015

VICECONTE LUCRECIA (L.P. 3281) por el día 24/08/2015

PEON ANTONELA (L.P. 3228) por el día 24/08/2015

LATORRE RITA GRACIELA (L.P.2504) por el día 24/08/2015

ILZARBE MARIA ROSA (L.P. 2962) por el día 25/08/2015

HERRERA MARIA HEBEÉ (L.P. 2863) por el día 21/08/2015

Artículo 2º.-Confírmese la **LICENCIA POR ESTUDIO** otorgada a la agente y por los días que se detallan a continuación:

DAHL ANTONELA (L.P. 3010) desde el día 11/08/2015 y hasta 13/08/2015

Artículo 3º.-Confírmese la **LICENCIA POR EXAMEN** otorgada a la agente y por el día que se detalla a continuación:

DAHL ANTONELA (L.P. 3010) por el día 14/08/2015

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL

SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES 2015-N° 363

BENITO JUÁREZ – Septiembre 2 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1°.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ROSANA ROMERO (L.P. 2837) desde el día 24/08/15 y hasta 30/08/15 L.A.R. 2014

ANDRADA MIGUEL A. (L.P. 2225) desde el día 27/08/15 y hasta 01/09/15

L.A.R. 2014

ZABALZA MARIO (L.P. 2449) desde el día 31/08/15 y hasta 05/09/15 L.A.R 2014

CAMPO JORGE (L.P. 2870) desde el día 02/09/15 y hasta 09/09/15 L.A.R. 2013

FOURNIER MARIANO (L.P. 2908) desde el día 03/09/15 y hasta 09/09/15

L.A.R. 2015

GAMALERI JUAN (L.P. 2961) desde el día 31/08/15 y hasta 06/09/15 L.A.R. 2015

BARNETCHE MAXIMILIANO (L.P. 3292) desde el día 31/08/15 y hasta 03/09/15 L.A.R 2014

BARNETCHE MAXIMILIANO (L.P. 3292) desde el día 04/09/15 y hasta 06/09/15 L.A.R 2015

Artículo 2°.-Confírmense las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

TELLERIA MARIANA (L.P. 2763) por el día 25/08/2015

FOURNIER MARIANO (L.P. 2908) por el día 24/08/2015

ELIA HERIBERTO ROMAN (L.P. 2685) por el día 24/08/2015

CARRIZO BRAIAN (L.P. 3286) por el día 21/08/2015

BAIGORRIA ALDO (L.P. 3118) por el día 27/08/2015

DIAZ JULIO (L.P. 1659) por el día 28/08/2015

KERN LUIS (L.P. 2638) por el día 28/08/2015

MADRID SONIA (L.P. 2711) por el día 01/09/2015

MAIDANA PABLO (L.P. 2892) por el día 25/08/2015

MAIDANA JAVIER (L.P. 3247) por el día 28/08/2015

ROMEO MARTIN (L.P. 2741) por el día 31/08/2015

Artículo 3°.-Confírmense las **LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

JOFRE SANDRA (L.P. 2677) desde el día 01/09/2015 y hasta 05/09/2015

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

RESOLUCIONES 2015-N° 364

BENITO JUÁREZ – Septiembre 3 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

DELGADO GRISELDA (L.P. 2700) desde el día 03/09/2015 y hasta 13/09/2015 L.A.R. 2013

BIDINOST ROCIO (L.P.3145) desde el día 25/08/2015 y hasta 31/08/2015 L.A.R. 2014

SARGHINI KARINA (L.P. 2784) desde el día 24/08/2015 y hasta 06/09/2015 L.A.R. 2014

Artículo 2º.-Concédase la **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** a la agente y por el día que se detalla a continuación:

KITLAIN SILVINA (L.P 3031) por el día 07/08/2015

FIGUEREDO CELINA (L.P. 1946) por el día 25/08/2015

TOVAR ERICA (L.P. 3091) por el día 26/08/2015

Artículo 3º.-Concédase la **LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

SILVA BETIANA (L.P. 2853) desde el día 27/08/2015 y hasta 29/08/2015

URIBE GRACIELA (L.P. 2556) desde el día 21/08/2015 y hasta 03/09/2015

SILVA BETIANA (L.P. 2853) desde el día 30/08/2015 y hasta 17/09/2015

Artículo 4º.-Concédase la **LICENCIA ESTUDIO** a la agente y por el día que se detalla a continuación:

KITLAIN SILVINA (L.P. 3031) desde el día 12/08/2015 y hasta 13/08/2015

Artículo 5º.-Concédanse las **LICENCIAS POR EXÁMEN** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

KITLAIN SILVINA (L.P. 3031) por el día 14/08/2015

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI

S. DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 365

BENITO JUÁREZ – Septiembre 4 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Salud;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Confírmense las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgada a los agentes y por los días que se detalla a continuación:

VEGA MARIA JOSÉ (L.P. 2587) desde el 10/08/15 y hasta el 16/08/15 L.A.R.2014

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** otorgadas a la agente y por los días que se detallan a continuación:

CARRIZO EVELIA ESTHER (L.P. 2620) por el día 01/09/2015

CABRERA MONICA (L.P. 2405) por el día 27/08/2015

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría cumplido archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCIONES 2015-Nº 366

BENITO JUÁREZ –Septiembre 4 de 2015 -

VISTO que la Delegada Municipal de Barker Cdra. DANIELA CORRO (L.P. 2447), solicita se le conceda LICENCIA POR ENFERMEDAD desde el día 02/09/2015 y hasta 01/10/2015,

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Confírmese la LICENCIA POR ENFERMEDAD a la Delegada Municipal de Barker Cdra. DANIELA CORRO (L.P. 2447) desde el día 02/09/2015 y hasta el 1/10/15.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIONES 2015-Nº 367

BENITO JUÁREZ – Septiembre 4 de 2015 -

VISTO que la Sra. Gerente Vial Ing. GIANQUINTO MARÍA JOSE (L.P. 3186), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el 02/09/2015 y hasta 08/09/2015, correspondiente a L.A.R. 2014;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Confírmese la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA otorgada a la Sra. Gerente Vial Ing. GIANQUINTO MARÍA JOSE (L.P. 3186), desde el día 02/09/2015 y hasta el 08/09/2015, correspondiente a L.A.R. 2014.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno e Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

RESOLUCIONES 2015-Nº 368

BENITO JUÁREZ – Septiembre 7 de 2015–

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Hacienda;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

FERNANDEZ JULIO A. (L.P. 1337) desde el día 11/09/15 y hasta 17/09/15

L.A.R. 2014

Artículo 2º.-Concédase la **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** otorgada al agente y por el día que se detalla a continuación:

PEON ANTONELA (L.P. 3228) por el día 07/09/2015

CARRIZO LACAZE MARIA M. (L.P. 2289) por el día 08/09/2015

Artículo 3º.-Concédase la **LICENCIA POR PRESENTISMO** otorgada al agente y por el día que se detalla a continuación:

FERNANDEZ JULIO A. (L.P. 1337) por el día 18/09/2015

Artículo 4º.- Concédase la **LICENCIA POR NACIMIENTO** otorgada al agente y por el día que se detallan a continuación:

RETRIVE FEDERICO (L.P. 3315) por el día 10/09/2015

Artículo 5º.- Concédase la **LICENCIA POR DONACION DE SANGRE** otorgada al agente y por el día que se detallan a continuación:

RETRIVE FEDERICO (L.P. 3315) por el día 09/09/2015

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O, ISMAEL

SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES 2015-Nº 369

BENITO JUÁREZ – Septiembre 7 de 2015 -

VISTO que la Tesorera Municipal Cdra. DOMÍNGUEZ ANA VICTORIA (L.P. 2865), solicita se le conceda **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** por el día 11/09/2015;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** a la Tesorera Municipal Cdra. DOMÍNGUEZ ANA VICTORIA (L.P. 2865), por el día 11/09/2015.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL

SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES 2015-Nº 370

BENITO JUÁREZ – Septiembre 7 de 2015 -

VISTO que la Sra. Delegada de Estación López RAMÍREZ EMMA (L.P.3151), solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA**, desde el día 03/09/2015 y hasta 09/09/2015, correspondiente a L.A.R. 2013.-

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1°.-Confírmese la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** otorgada a la Delegada de Estación López RAMÍREZ EMMA (L.P 3151), desde el día 03/09/2015 y hasta el 09/09/2015, correspondiente a L.A.R. 2013.-----

Artículo 2°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.- Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIONES 2015-N° 371

BENITO JUÁREZ – Septiembre 8 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1°.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ARANGO HECTOR GUSTAVO (L.P. 2666) desde el día 07/09/15 y hasta 27/09/15 L.A.R. 2014

DUHALDE HORACIO (L.P. 3224) desde el día 07/09/15 y hasta 12/09/15 L.A.R. 2014

ZABALZA MARIO (L.P. 2449) desde el día 07/09/15 y hasta 13/09/2015 L.A.R. 2015

ARGUELLO JOSE MARIA (L.P. 2943) desde el día 31/08/15 y hasta 03/09/15 L.A.R 2014

Artículo 2°.-Confírmese las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ARGUELLO JOSE MARIA (L.P. 2943) por el día 04/09/2015

DUHALDE HORACIO (L.P. 3224) por el día 04/09/2015

LOUSTAUL SEBASTIAN (L.P. 3005) por el día 07/09/2015

MADRID ARMANDO (L.P. 2200) por el día 07/09/2015

PARENTE JUAN (L.P. 3302) por el día 07/09/2015

RIGANTI RAUL (L.P. 2426) por el día 08/09/2015

REVERON GUSTAVO (L.P. 3077) por el día 07/09/2015

TELLERIA MARIANA (L.P. 2763) por el día 08/09/2015

LOPEZ ALICIA (L.P. 1219) por el día 10/09/2015

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

RESOLUCIONES 2015-N° 372

BENITO JUÁREZ – Septiembre 9 de 2015 -

VISTO que el Subdirector de Descentralización Administrativa Tributaria Sr. SARAVIA ESTEBAN (L.P. 1204), solicita se le conceda LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES por el día 08/09/2015;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES al Subdirector de Descentralización Administrativa Tributaria Sr. SARAVIA ESTEBAN (L.P. 1204) por el día 08/09/2015.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES 2015-Nº 373

BENITO JUÁREZ – Septiembre 9 de 2015 -

VISTO que el Director de Recaudación Sr. SACIDO ROBERTO (L.P. 1516), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el día 14/09/2015 y hasta 20/09/2015 correspondiente a L.A.R. 2013.-

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Director de Recaudación Sr. SACIDO ROBERTO (L.P. 1516), desde el día 14/09/2015 y hasta 20/09/2015, correspondiente a L.A.R. 2013.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES 2015-Nº 374 ANULADA

RESOLUCIONES 2015-Nº 375

BENITO JUÁREZ – Septiembre 11 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “A” Nº 108/15, en el que de fs. 26 a 33 obra Poder General presentado por el Dr. Juan Martín Jovanovich, en su carácter de Apoderado de la empresa DIRECTV Argentina S.A., mediante el cual se impugna en los términos del art. 38 de la Ordenanza Fiscal 4613/2012 la liquidación, por medio de la cual se reclama el pago del tributo en concepto de “Tasa Única Grandes Contribuyentes y Prestadores de Servicios” correspondiente a la llamada “cuota 4” del año 2015, fijado mediante Ordenanza Fiscal 4613/12;

CONSIDERANDO: que la Ordenanza Fiscal arriba citada, no es la vigente, puesto que son dictadas para el año en curso, siendo la Oza. Fiscal Nº 4911/2014 la vigente a partir del 1º de Enero del 2015;

QUE según la presentación efectuada por el Apoderado de DIRECTV Argentina S.A., impugnan el reclamo de tasa única de mayores contribuyentes y prestadores de servicios,

interpone recurso de revocatoria y nulidad; lo cual no se encuentra presentado en legal forma, siendo éstos recursos subsidiarios, según la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE no existe causa legal, que permita sostener que DIRETV Argentina S.A. sea un sujeto excluido del poder de imposición local y en virtud del principio constitucional tributario de generalidad, toda persona tiene el deber de coadyuvar los gastos públicos mediante el pago de los tributos que las leyes establezcan;

QUE de fs. 35 a 39 obra dictamen del Asesor de la comuna sugiriendo rechazar el planteo del apoderado de DIRECTV Argentina S.A., con fundamento en la existencia del hecho imponible establecido en la Ordenanza Impositiva y Fiscal vigente, y la inexistencia de argumentos nuevos para impugnar el reclamo de la tasa, puesto que se trata de la misma presentación efectuada por el mismo contribuyente durante el año 2013;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Rechazase el recurso efectuado por el Apoderado de la empresa DIRECTV Argentina S.A., de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "A" N° 108/15.-----

Artículo 2º.-Por Asesoría Legal, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 376

BENITO JUÁREZ – Septiembre 14 de 2015–

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Hacienda;

QUE en las "Planillas Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MAZZOLA MARIA DE LOS ANGELES (L.P. 2692) desde el día 14/09/2015 y hasta 20/09/2015 L.A.R. 2014

Artículo 2º.-Concédanse la **LICENCIA POR MATRIMONIO** otorgada al agente y por el día que se detalla a continuación:

DAHL ANTONELA (L.P. 3010) desde el día 14/09/2015 y hasta 28/09/2015

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES 2015-Nº 377

BENITO JUÁREZ – Septiembre 14 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las "Planillas Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

SANANTON CLAUDIO (L.P. 2501) desde el día 14/09/15 y hasta 20/09/15

L.A.R. 2013

EZPELETA NORBERTO JORGE (L.P. 1724) desde el día 14/09/15 y hasta 17/10/15

L.A.R. 2014

EZPELETA NORBERTO JORGE (L.P. 1724) desde el día 18/10/15 y hasta 31/10/15

L.A.R. 2015

SAINZ ROBERTO EDGARDO (L.P. 2243) desde el día 01/09/15 y hasta 21/09/15 L.A.R 2013

SAINZ ROBERTO EDGARDO (L.P. 2243) desde el día 22/09/15 y hasta 19/10/15 L.A.R 2014

SAINZ ROBERTO EDGARDO (L.P. 2243) desde el día 20/10/15 y hasta 31/10/15 L.A.R 2015

Artículo 2º.-Confírmense las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

LOUSTAU SEBASTIAN (L.P. 3005) por el día 11/09/2015

Artículo 3º.-Confírmense las **LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

PAVON CARLOS (L.P. 2565) desde el día 10/09/2015 y hasta 12/09/2015

PAVON CARLOS (L.P. 2565) desde el día 14/09/2015 y hasta 23/09/2015

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

RESOLUCIONES 2015-Nº 378

BENITO JUÁREZ – Septiembre 15 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Salud;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Confírmense las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgada a los agentes y por los días que se detalla a continuación:

VEGA OLGA (L.P. 2529) desde el 07/09/2015 y hasta el 13/09/2015 L.A.R.2014

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** otorgadas a la agente y por los días que se detallan a continuación:

DIAZ CECILIA (L.P. 2620) por el día 18/09/2015

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría cumplido archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCIONES 2015-N° 379

BENITO JUÁREZ – Septiembre 15 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1°.-Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

MARTÍNEZ GRISELDA (L.P. 3180) desde el día 07/09/2015 y hasta 20/09/2015 L.A.R. 2014

Artículo 2°.-Concédase la **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** a la agente y por el día que se detalla a continuación:

COLOMBO MARIA GRACIELA (L.P 1646) por el día 07/09/2015

LUJÁN JUAN CARLOS (L.P. 2062) por el día 04/09/2015

GIMÉNEZ NORA (L.P. 2627) por el día 11/09/2015

MOUHAPÉ SILVINA (L.P. 2371) por el día 11/09/2015

GÓMEZ NANCY (L.P. 2707) por el día 04/09/2015

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL**

RESOLUCIONES 2015-N° 380

BENITO JUÁREZ – Septiembre 16 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1°.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ARGUELLO MARCELO (L.P.1839) desde el día 15/09/2015 y hasta 21/09/2015 L.A.R. 2013

Artículo 2°.-Confírmense las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

IRIART LUZ POMPEYA (L.P. 5210) por el día 14/09/2015

ANDREOLI LEANDRO (L.P. 3094) por el día 07/09/2015

LEGORI ANTONELA (L.P. 3328) por el día 09/09/2015

SANTOS ALEJANDRO (L.P. 2968) por el día 07/09/2015

DELISIO AZUCENA NATALIA (L.P. 3350) por el día 11/09/2015

Artículo 3°.-Confírmense las **LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ARGUELLO ALFREDO (L.P. 2553) desde el día 17/09/2015 y hasta 03/10/2015

ARGUELLO ALFREDO (L.P. 2553) desde el día 07/09/2015 y hasta 16/09/2015
ROMEIO NANCY B. (L.P.2008) desde el día 07/09/2015 y hasta 16/09/2015
MEZA JUAN RAMON (L.P. 3215) desde el día 05/09/2015 y hasta 18/09/2015

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIONES 2015-Nº 381

BENITO JUÁREZ – Septiembre 16 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “O” N° 67/09, en el cual el Director General de Servicios a fojas 84, 87 y 93 informa que el agente FOURNIER MARIANO (L.P. 2908), no se presentó a trabajar los días 27, 28 y 29/04/2015, desde el 19/06/15 al 22/06/2015 y el día 10/07/2015;

QUE a fs. 89 y 90 obra certificado, presentado fuera de término justificando las ausencias del día 19/06/2015 al 22/06/2015;

QUE a fojas 96 obra informe de la Directora de Recursos Humanos, informando que pese a haber sido notificado el agente no ha presentado descargo;

QUE de fojas 97 a 99 obra informe del Asesor Legal de la Comuna, sugiriendo el dictado del pertinente acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de “QUINCE DÍAS DE SUSPENSIÓN” al agente FOURNIER MARIANO (L.P. 2908), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 65 inc. a) de la Ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 67/09.-----

Artículo 2º.-Autorícese a la Dirección de Recursos Humanos a descontar al agente FOURNIER MARIANO (L.P. 2908), los días no trabajados (27, 28 y 29/04/2015, desde el 19/06/15 al 22/06/2015 y el día 10/07/2015), en virtud de lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 67/09.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

RESOLUCIONES 2015-Nº 382

BENITO JUÁREZ – Septiembre 17 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “A” N° 116/15, en el cual a fs. 4 y 5 el Asesor Legal de la comuna sugiere el desistimiento de la acción legal de apremio entablada contra la firma Bardhal Lubricantes Ar. S.A.;

CONSIDERANDO: el precedente sentado en la causa “FRIGORIFICO PALADINI S.A. c/ MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ s/ PRETENSIÓN ANULATORIA” (C – 3029 – AZ1) que tramito por ante la Excma. Cámara de Apelaciones Contencioso Administrativo de Mar del Plata, donde se rechazó recurso de apelación interpuesto por el Municipio contra la sentencia de 1º Instancia que hizo lugar a la demanda presentada por la empresa FRIGORIFICO PALADINI S.A.;

QUE de acuerdo a lo consultado con el Honorable Tribunal de Cuentas de Azul, a los efectos de no cargar con las eventuales costas en el juicio de apremio caratulado

MUNICIPALIDAD DE BENITO c/ BARDHAL LUBRICANTES ARG. S.A. s/ APREMIO (Expte. 390/07) de tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad, como asimismo, en los autos caratulados BARDHAL LUBRICANTES ARGENTINA S.A. c/ MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ s/ PRETENSION ANULATORIA (Expte. 5653/08) de trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Azul;

QUE Asesoría Legal considera oportuno proceder a Desistir de la acción en los autos MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ c/ BARDHAL LUBRICANTES ARG. S.A. s/ APREMIO (Expte. 390/07), que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad, conforme lo prescribe el art. 19 de la Ley 13.406 referente a los modos anormales de conclusión del proceso de apremio, que establece: ...”Los señores jueces no proveerán escritos por los que se desista de los juicios contemplados en esta ley, sin que se acompañe la instrucción en tal sentido...”;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Autorízase a la Letrada Apoderada a los efectos de Desistir de la acción legal de apremio entablada contra la firma BARDHAL LUBRICANTES ARG. S.A., dejando constancia que tal desistimiento es para el caso particular de los autos anteriormente mencionados y asimismo a los efectos de la Eximición de costas.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 383

BENITO JUÁREZ –Septiembre 17 de 2015 -

VISTO que la agente SENDRA ETHEL (L.P. 2502), solicita se le conceda LICENCIA POR GUARDA PROVISORIA, desde el día 04/09/2015 y hasta el 02/12/2015, en función de lo dispuesto en el Artículo 45 inc. f de la Ley 11757;

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA POR GUARDA PROVISORIA** a la agente SENDRA ETHEL (L.P. 2502), desde el día 04/09/2015 y hasta 02/12/2015, en función de lo dispuesto en el Artículo 45 inc. f de la Ley 11757.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Delegación Barker y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIONES 2015-Nº 384

BENITO JUÁREZ – Septiembre 17 de 2015–

VISTO que por Resolución Municipal Nº 379/15 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la agente MARTINEZ ELDA GRISELDA (L.P. 3180), desde el 07/09/2015 y hasta 20/09/2015, correspondiente a L.A.R. 2014;

CONSIDERANDO lo informado por la Directora de Recursos Humanos, en cuanto a que la agente se reincorporó a su trabajo el día 13/09/2015, por razones de servicio;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Interrúmpase la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA otorgada a la agente MARTINEZ ELDA GRISELDA (L.P. 3180), desde el 07/09/2015 y hasta 20/09/2015, mediante Resolución Municipal N° 379/15, a partir del 13/09/2015, por razones de servicios.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIONES 2015-N° 385

BENITO JUÁREZ – Septiembre 18 de 2015 –

VISTO la Licencia solicitada por la agente perteneciente al área de Salud;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por la Subdirectora del Hogar de Ancianos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la agente y por los días que se detallan a continuación:

BARRERA ROSANA (L.P. 3243) desde el 22/09/2015 y hasta el 28/09/2015 L.A.R.2014

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría cumplido archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCIONES 2015-N° 386

BENITO JUÁREZ – Septiembre 18 de 2015–

VISTO que por Resolución Municipal N° 361/15 se otorgó LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO al agente FALCONE CLAUDIO (L.P. 3017), desde el 10/08/2015 y hasta 25/09/2015;

CONSIDERANDO lo informado por la Directora de Recursos Humanos, en cuanto a que el agente fue dado de alta por la ART, el día 14/09/2015;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Interrúmpase la LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO otorgada al agente FALCONE CLAUDIO (L.P. 3017), desde el 10/08/2015 y hasta 25/09/2015, mediante Resolución Municipal N° 361/15, a partir del 14/09/2015, debido a haber sido dado de alta por la ART.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Dirección de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIONES 2015-N° 387

BENITO JUÁREZ – Septiembre 21 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ARGUELLO JOSÉ MARÍA (L.P. 2943) desde el día 07/09/15 y hasta 13/09/15

L.A.R. 2015

CARDOSO ARMANDO ISMAEL (L.P. 996) desde el día 02/10/15 y hasta 31/10/15

L.A.R. 2015

ELBA RODRIGUEZ (L.P. 1653) desde el día 21/09/15 y hasta 11/10/15 **L.A.R. 2013**

ELBA RODRIGUEZ (L.P. 1653) desde el día 12/10/15 y hasta 18/10/15 **L.A.R. 2014**

SUAREZ IRINEO (L.P. 1571) desde el día 21/09/15 y hasta 04/10/15 **L.A.R. 2013**

Artículo 2º.-Confírmense las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

NAVARRO MARIO (L.P. 3255) por el día 17/09/2015

ESPERLIN JOSÉ (L.P. 2335) por el día 18/09/2015

Artículo 3º.-Concédanse las **LICENCIAS POR EXÁMEN** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

ESPINOSA DAVID (L.P. 2928) por el día 31/08/2015

ESPINOSA DAVID (L.P. 2928) por el día 11/08/2015

Artículo 4º.-Confírmense las **LICENCIAS GREMIAL** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ANDRADE HECTOR OSCAR (L.P. 1926) desde el día 17/09/15 hasta el 18/09/15

MADRID PABLO ALBERTO (L.P. 2543) desde el día 17/09/15 hasta el 18/09/15

Artículo 5º.-Confírmense las **LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

SILVA BETIANA EDITH (L.P. 2853) desde el día 18/09/2015 y hasta 07/10/2015

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

RESOLUCIONES 2015-Nº 388

BENITO JUÁREZ – Septiembre 21 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Confírmese la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** otorgada a la agente y por los días que se detallan a continuación:

MUNIAGORRY ELSA (L.P. 2703) desde el día 17/09/2015 y hasta 30/09/2015 **L.A.R. 2014**

Artículo 2º.-Confírmese la **LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO** otorgada a la agente y por el día que se detalla a continuación:

BONIFAZI ALEJANDRA (L.P 3231) desde el día 18/09/2015 y hasta el 22/09/2015

Artículo 3º-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL**

RESOLUCIONES 2015-Nº 389

BENITO JUÁREZ – Septiembre 21 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

GIANNETTI JUAN (L.P.3076) desde el día 14/09/2015 y hasta 20/09/2015 L.A.R. 2014

FRANCINELLI VIVIANA (L.P. 1551) desde el día 21/09/2015 y hasta 27/09/2015 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Confírmense las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

BARBARITA PAZ (L.P. 5089) por el día 18/09/2015

CARRIZO CARLOS A. (L.P. 3161) por el día 16/09/2015

DONADIO SILVANA C. (L.P. 3337) por el día 18/09/2015

MEJIAS JULIETA (L.P. 2733) por el día 17/09/2015

POGGI ERICA (L.P. 5142) por el día 18/09/2015

VALDEBENITO IRMA LILIAN (L.P. 1729) por el día 11/09/2015

PARDO JOSE (L.P. 1294) por el día 14/09/2015

FRANCINELLI VIVIANA (L.P. 1551) por el día 29/09/15

Artículo 3º.-Confírmense las **LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ARIAS CESAR DARIO (L.P. 2719) desde el día 16/09/2015 y hasta 18/09/2015

ROMEO NANCY (L.P. 2008) desde el día 17/09/2015 y hasta 01/10/2015

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, y Auditoría, cumplido archívese.-----

**SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIONES 2015-Nº 390

BENITO JUÁREZ – Septiembre 21 de 2015 -

VISTO que la Tesorera Municipal Cdra. DOMÍNGUEZ ANA VICTORIA (L.P. 2865), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el día 28/09/2015 y hasta 06/10/2015, correspondiente a L.A.R. 2014;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la Tesorera Municipal Cdra. DOMÍNGUEZ ANA VICTORIA (L.P. 2865), desde el día 28/09/2015 y hasta 06/10/2015, correspondiente a L.A.R. 2014.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL

SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES 2015-Nº 391

BENITO JUÁREZ – Septiembre 21 de 2015 -

VISTO que el Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste Sr. KOEHLER MARIO (L.P. 1396), solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** desde el 21/09/2015 y hasta 27/09/2015, correspondiente a L.A.R. 2013;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste Sr. KOEHLER MARIO (L.P. 1396), desde el día 21/09/2015 y hasta el 27/09/2015, correspondiente a L.A.R. 2013.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIONES 2015-Nº 392

BENITO JUÁREZ – Septiembre 21 de 2015 -

VISTO que la Directora de Auditoría General Interna Sra. CADAVIZ CARMEN (L.P. 1395) solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** desde el día 21/09/2015 y hasta 27/09/2015, correspondiente a L.A.R. 2013;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** la Directora de Auditoría General Interna Sra. CADAVIZ CARMEN (L.P. 1395) desde el día 21/09/2015 y hasta 27/09/2015, correspondiente a L.A.R. 2013.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Auditoría y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIONES 2015-Nº 393

BENITO JUÁREZ – Septiembre 22 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédase **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al agente y por los días que se detallan a continuación:

MÉNDEZ ABEL A. (L.P.1712) desde el día 28//09/2015 y hasta 04/10/2015 L.A.R. 2014

Artículo 2º.-Conceder **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** a la agente y por el día que se detalla a continuación:

ZALAZAR GLADYS BEATRIZ (L.P. 1206) por el día 22/09/2015

Artículo 3º.-Confírmese la **LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO** al agente y por los días que se detallan a continuación:

ARIAS CÉSAR DARÍO (L.P. 2719) desde el día 21/09/2015 y hasta 22/09/2015

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, y Auditoría, cumplido archívese.-----

**SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIONES 2015-Nº 394

BENITO JUÁREZ – Septiembre 22 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a las agentes y por los días que se detallan a continuación:

LOPEZ HEBE (L.P. 2393) desde el día 21/09/2015 y hasta 25/09/2015 L.A.R. 2014

ALLEGRETTI ROXANA (L.P.2406) desde el día 21/09/2015 y hasta 08/10/2015 L.A.R. 2013

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a las agentes y por el día que se detalla a continuación:

CARDENAS MARIA VICTORIA (L.P 2835) por el día 09/09/2015

GARCIA MARIA MANUELA (L.P. 3028) por el día 16/09/2015

VILLALBA ZONIA (L.P. 3147) por el día 24/09/2015

Artículo 3º.-Concédase la **LICENCIA POR ATENCION DE FAMILIAR ENFERMO** a la agente y por el día que se detalla a continuación:

VILLALBA ZONIA (L.P. 3147) desde el día 18/09/2015 y hasta 23/09/2015

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL**

RESOLUCIONES 2015-Nº 395

BENITO JUÁREZ – Septiembre 23 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MADRIL MARIO A. (L.P. 1100) desde el día 01/10/15 y hasta 13/10/15

L.A.R. 2013

MADRIL MARIO A. (L.P. 1100) desde el día 14/10/15 y hasta 31/10/15

L.A.R. 2014

Artículo 2º.-Confírmense las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

QUINTEROS DANIEL (L.P. 1853) por el día 18/09/2015

SANTA CRUZ ROBERTO (L.P. 2299) por el día 22/09/2015

Artículo 3º.-Concédanse las **LICENCIAS POR ESTUDIO** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

LOPEZ ALICIA (L.P. 1219) por el día 21/09/2015

Artículo 4º.-Concédanse las **LICENCIAS POR EXÁMEN** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

LOPEZ ALICIA (L.P. 1219) por el día 22/09/2015

Artículo 5º.-Confírmense las **LICENCIAS POR DONACION DE SANGRE** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

FOURNIER MARIANO (L.P. 2908) por el día 18/09/15

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

RESOLUCIONES 2015-Nº 396

BENITO JUÁREZ – Septiembre 23 de 2015–

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Hacienda;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

SILVA VIVIANA (L.P. 2239) desde el día 23/09/2015 y hasta 29/09/2015 L.A.R. 2013

Artículo 2º.-Concédase la **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** otorgada al agente y por el día que se detalla a continuación:

MARTINEZ JUAN PABLO (L.P. 2604) por el día 28/09/2015

FORTIN FERNANDO (L.P. 2850) por el día 18/09/2015

BRELIS NANCY (L.P. 2213) por el día 21/09/2015

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES 2015-Nº 397

BENITO JUÁREZ – Septiembre 23 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” Nº 17/15, en el cual a fojas 13 la Jefa de Archivo solicita autorización para dar de baja Expedientes Municipales cuyos trámites han caducado;

QUE a de fs. 14 a 26 obra listado de dichos Expedientes;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Autorízase la baja los Expedientes que se detallan en el Anexo “A”, de acuerdo a lo solicitado por la Jefa de Archivo a fs. 13 y a lo actuado en el Expediente Letra “A” 17/15.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Archivo y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MEUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 398

BENITO JUÁREZ- Septiembre 24 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” Nº 17/06, en el cual a fs. 19 obra denuncia efectuada por la docente Cecilia Llanos y la Directora de la Escuela Primaria Nº 6 de Estación López, Partido de Benito Juárez, quines efectuaron una denuncia contra el agente municipal PEREYRA DANIEL (L.P. 1721);

QUE de fs. 22 a 24 el mencionado agente efectúa el descargo correspondiente;

QUE a fs. 28 obra Resolución Municipal por la cual se inicia Sumario Administrativo al agente Pereyra.;

QUE a fs. 34 luce nota del Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales, quien informa que el agente Pereyra pertenece a la Comisión Directiva Gremial, debiendo ser adjuntado por quien lo invoca;

QUE de fs. 35 a 37 obra dictamen del Asesor Legal de la comuna informando que atento a la nota anteriormente mencionada (fs. 34) debe dejarse en suspenso el sumario administrativo contra el agente, hasta tanto se realice la solicitud de exclusión de garantía sindical y sugiriendo autorizar la exclusión mencionada de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 52 y 47 de la Ley 23.551;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el presente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Autorizar a la Asesoría Legal de la Comuna a realizar la acción de Exclusión de Tutela Sindical, por ante el Tribunal de Trabajo de la ciudad de Azul, del agente PEREYRA DANIEL (L.P. 1721), de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “V” Nº 17/06 -----

Artículo 2º.-Por Asesoría Legal, notifíquese.-----
Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----
Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría,
Secretarías de Gobierno, Hacienda, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.--
SERGIO JULIO ACOSTA **JULIO CÉSAR MARINI**
SECRETARIO DE GOBIERNO **INTENDENTE MEUNICIPAL**

RESOLUCIONES 2015-Nº 399

BENITO JUÁREZ – Septiembre 25 de 2015-

VISTO lo informado por Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, solicitando se formule acto administrativo;

Y ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se detallan a continuación, de acuerdo a las actuaciones que obran en Expediente Letra “R” N° 05/15, con efecto retroactivo al **01/09/2015 hasta el 30/09/2015:**

***BARTOLOMÉ NAHUEL** D.N.I. 32.067.408 \$ 1.205,00 Deportes
***DE LA TORRE CRISTIAN D.** D.N.I. 30.718.464 \$ 2.410,00 Delegación Barker
***LEDESMA MAXIMILIANO** D.N.I. 36.671. 727 \$ 2.410,00 Delegación Barker
***VALDEZ SAMANTHA** D.N.I. 35.774.515 \$ 2.410,00 Delegación Barker

Artículo 2º.-El pago de las Becas que originen los artículos precedentes, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Ayudantía Fiscal, Dirección de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA **JULIO CÉSAR MARINI**
SECRETARIO DE GOBIERNO **INTENDENTE MEUNICIPAL**

RESOLUCIONES 2015-Nº 400

BENITO JUÁREZ – Septiembre 25 de 2015-

VISTO lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, debiendo otorgarse acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se

desempeñan en la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a lo informado por Recursos Humanos, con efecto retroactivo al **1/09/2015 y hasta el 30/09/2015:**

***ROLON MARÍA DE LOS MILAGROS** D.N.I. 35.150.141 \$ 1.810,00 C. del Sur
***RIERA ANTONELA** D.N.I. 38.893.819 \$ 180,00 D. Social
***RIMOLI MARIBEL** D.N.I. 37.980.531 \$ 1.205,00 D. Social

Artículo 2º.-Incorporar a las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 al siguiente beneficiario, que desempeña tareas dependientes al área de Desarrollo Social, con efecto retroactivo al **01/09/2015 y hasta el 30/09/15:**

***GIULLIETI JUAN MANUEL** D.N.I. 34.253.447 \$2.410,00 D. Social

Artículo 3º.-El pago de las Becas que origine el artículo precedente, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-N° 401

BENITO JUÁREZ – Septiembre 25 de 2015-

VISTO lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, debiendo otorgarse acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se desempeñan en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de acuerdo a lo informado por Recursos Humanos, con efecto retroactivo al **1/09/2015 y hasta el 30/09/2015:**

***RIGANTI JUAN CRUZ** D.N.I. 36.882.010 \$ 2.410,00 Infraestructura

Artículo 2º.-El pago de las Becas que origine el artículo precedente, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-N° 402

BENITO JUÁREZ – Septiembre 25 de 2015-

VISTO lo informado por Recursos Humanos sobre renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, solicitando se formule acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3.179/01;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1°.-Renovar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a la siguiente beneficiaria, que se desempeñan en el Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, con efecto retroactivo al **01/09/2015** y hasta el **30/09/15**:

CAMPOS AZURMENDI ESTEFANIA

D.N.I. 35.411.941 \$ 2.008,00

Artículo 2°.-El pago de la Beca que origine el artículo precedente, se hará efectivo por Tesorería del Ente Descentralizado, de acuerdo a la imputación obrante en el Expediente Letra “R” N° 3/14.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Ente Descentralizado, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-N° 403

BENITO JUÁREZ – Septiembre 28 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1°.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ASAS JUAN LUIS (L.P.3229) desde el día **05/10/15** y hasta **09/10/15 L.A.R. 2014**

BARBARITA PAZ (L.P. 5089) por el día **21/09/15 L.A.R. 2013**

BARBARITA PAZ (L.P. 5089) desde el día **22/09/15** y hasta **27/09/15 L.A.R. 2014**

MOLINA HUGO (L.P. 2423) desde el día **28/09/15** y hasta **07/10/15 L.A.R. 2014**

MOLINA HUGO (L.P. 2423) desde el día **08/10/15** y hasta **11/10/15 L.A.R. 2015**

PACHOLCZUK ALEJANDRA por el día **28/09/2015 L.A.R. 2014**

REIMAN JUANA (L.P. 2680) desde el día **28/09/15** y hasta **01/10/15 L.A.R. 2014**

CASTRO MONICA (L.P. 2053) desde el día **05/10/15** y hasta **09/10/15 L.A.R. 2014**

COSTANTINI MARIA R. (L.P. 910) desde el día **28/09/15** y hasta **04/10/15 L.A.R. 2013**

Artículo 2°.-Confírmense las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

BORGES NICOLAS (L.P. 3052) por el día **21/09/2015**

CORREDOR MARIA R. (L.P. 801) por el día **29/09/2015**

BLANC MARIA A. (L.P. 2506) por el día **04/09/2015**

CASTRO MONICA (L.P. 2053) por el día **02/10/2015**

REIMAN JUANA (L.P. 2686) por el día **25/09/2015**

MERLINO MARTA (L.P. 1234) por el día 24/09/2015

Artículo 3º.-Confírmense las **LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MEZA JUAN RAMON (L.P. 3215) desde el día 19/09/2015 y hasta 24/09/2015

Artículo 4º.-Confírmense la **LICENCIAS GREMIAL** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ARGUELLO JUAN C. (L.P. 2058) desde el día 30/09/2015 y hasta 01/10/2015

IOCCA GRACIELA (L.P. 1126) desde el día 28/09/2015 y hasta 27/10/15

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, y Auditoría, cumplido archívese.-----

**SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIONES 2015-Nº 404

BENITO JUÁREZ – Septiembre 28 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MADRID SONIA (L.P. 2711) desde el día 28/09/15 y hasta 04/10/15 L.A.R. 2014

LAZCOZ JUAN C. (L.P. 2656) desde el día 21/09/15 y hasta 11/10/15 L.A.R. 2013

EZPELETA JUAN (L.P. 2335) desde el día 30/09/15 y hasta 06/10/15 L.A.R. 2013

OJEDA MARIA D. (L.P. 2658) desde el día 28/09/15 y hasta 03/10/15 L.A.R. 2013

ARRILLAGA MARIA E. (L.P. 2309) desde el día 28/09/15 y hasta 04/10/15 L.A.R. 2014

VEGA RUBEN DARIO (L.P. 3131) desde el día 28/09/15 y hasta 04/10/15 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Confírmense las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

BASIGALUPE JONATAN (L.P. 3371) por el día 25/09/2015

RAMOS JULIO (L.P. 2858) por el día 30/09/2015

BUSTOS MARCOS A. (L.P. 2859) por el día 26/09/2015

SANTA CRUZ JORGE (L.P. 1245) por el día 04/10/2015

SCUFFI NESTOR (L.P. 2688) por el día 25/09/2015

Artículo 3º.-Confírmense las **LICENCIAS POR DONACION DE SANGRE** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

LAMENTI CESAR L. (L.P. 1978) por el día 29/09/15

Artículo 4º.-Concédanse la **LICENCIA GREMIAL** al agente y por los días que se detallan a continuación:

MADRID PLABLO A. (L.P. 2543) desde el día 30/09/2015 y hasta el 01/10/2015

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS**

RESOLUCIONES 2015-N° 405

BENITO JUÁREZ – Septiembre 28 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1°.-Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

COLOMBO MARIA G. (L.P. 1646) desde el día 24/09/15 y hasta 30/09/15 L.A.R. 2014

MARTINEZ MIRTA N. (L.P.1725) desde el día 29/09/15 y hasta 05/10/15 L.A.R. 2014

Artículo 2°.-Concédase la **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** a la agente y por el día que se detalla a continuación:

CABANAS VICTORIA (L.P 2835) por el día 23/09/2015

LUSI AYELEN (L.P. 2989) por el día 23/09/2015

SISOY BELQUIS (L.P. 1677) por el día 25/09/2015

Artículo 3°.-Concédase la **LICENCIA ESTUDIO** a la agente y por el día que se detalla a continuación:

CABANA VICTORIA (L.P. 2835) desde el día 24/09/2015 y hasta 25/09/2015

LUSI AYELEN (L.P. 2989) desde el día 24/09/2015 y hasta 25/09/2015

Artículo 4°.-Concédanse las **LICENCIAS POR EXÁMEN** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

CABANA VICTORIA (L.P. 2835) por el día 26/09/2015

LUSI AYELEN (L.P. 2989) por el día 26/09/2015

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL**

RESOLUCIONES 2015-N° 406

BENITO JUÁREZ – Septiembre 30 de 2015 -

VISTO la licencia extraordinaria solicitada por la agente IOCCA GRACIELA MÓNICA (L.P. 1126), en virtud a lo previsto por artículo 58 de la ley 10.430, modificada por a ley 13.967;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1°.-Conceder **LICENCIA EXTRAORDINARIA con goce de haberes** a la agente **IOCCA GRACIELA MÓNICA (L.P. 1126)**, desde el 28/09/15 y hasta el 25/10/15 de acuerdo a lo previsto en el art. 58 de la ley 10.430, modificada por la ley 13.967 y lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 106/15.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO**